

I.E.S. “FRANCISCO JAVIER DE BURGOS”

PLAN DE CENTRO PROYECTO EDUCATIVO

MOTRIL. GRANADA.

I Centro y su comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN

TÍTULO 1.- Análisis del Centro y su entorno.

TÍTULO 2.- Objetivos y líneas generales de actuación pedagógica

TÍTULO 3.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

TÍTULO 4.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas establecido por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

TÍTULO 5.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

TÍTULO 6.- Atención a la diversidad del alumnado

TÍTULO 7.- Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva

TÍTULO 8.- Plan de orientación y acción tutorial

TÍTULO 9.- Procedimiento para suscribir compromisos de convivencia y educativos con las familias

TÍTULO 10.- Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar

TÍTULO 11.- Plan de formación del profesorado

TÍTULO 12.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

TÍTULO 13.- Formación profesional: criterios para horarios, organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto

TÍTULO 14.- Procedimientos de evaluación interna

TÍTULO 15.- Criterios para determinar la oferta de materias optativas

TÍTULO 16.- Criterios generales para la elaboración de las Programaciones didácticas de las enseñanzas

TÍTULO 17.- Planes estratégicos para la mejora de la calidad educativa.

TÍTULO 18. Programa gratuidad libros de texto.



Junta de Andalucía



IES Fco. Javier de Burgos

TÍTULO 19. Regulación del derecho de no asistencia del alumnado.

TÍTULO 20. Programa de tránsito.

1. PROYECTO EDUCATIVO

INTRODUCCIÓN.-

1. El proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado. El Proyecto educativo, forma parte del Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. (Art 22 sobre Plan de centro del Decreto 327/2010, de 13 de julio).

2. El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la legislación estatal siguiente:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria .
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).

En relación con los principios, que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las prescripciones acerca del currículo desarrollados en los correspondientes Reales Decretos y Órdenes.

3. Así, habrá de considerarse como normativa de referencia la normativa autonómica siguiente:

-Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .

-Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

-Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .

-Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

-Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Junto a esta normativa, tendremos en cuenta la referente al reglamento orgánico y procedimientos administrativos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

-Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-7-2011).

-ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Además de otras normativas complementarias.

Las propuestas de actualización o modificación del Proyecto Educativo se realizarán a iniciativa de la dirección del instituto o a través de las correspondientes propuestas de los sectores educativos. El mecanismo habitual para llevar a cabo actualizaciones o modificaciones del Proyecto Educativo, en cuanto a procedimiento y plazos, es el mismo que para todo el Plan de Centro, es decir, propuestas por escrito y con registro de entrada en la secretaría del centro, entre el 15 de septiembre y el 10 de octubre y se resolverá sobre ellas en el claustro y consejo escolar que se celebra entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de cada curso escolar.

TÍTULO 1

ANÁLISIS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

Constituyen la **opción que realiza la comunidad educativa**, concretando y priorizando los **principios**, los **valores** y las **normas** legitimadas por el ordenamiento legal vigente, que dotan de **identidad** y **estilo propio a cada centro**. Para ello **es precisa la adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado**.

ARTÍCULO 1.- DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO.

1.1.El centro y su ubicación.

El IES Francisco Javier de Burgos es un centro dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se encuentra ubicado en la Avda. González Carrascosa S/N, con CP 18600 (Motril) en una zona de la ciudad muy transformada en los últimos 20 años, colindante a la Rambla de los Álamos. Su entrada principal es por la C/Alto de los Leones, y pertenecería a la zona más al Este de la ciudad, en el distrito Los Álamos/San Fernando. Esta zona ha sido uno de los ejes de expansión de Motril en las últimas 2 décadas. No obstante, en los últimos años, se ha desarrollado el sector del Este, M-2 Rambla de los Álamos, y M-3 Fábrica de San Fernando, que han resuelto, en sus respectivos ámbitos, alguno de los problemas básicos de la zona: de un lado, ocupación de nuevos suelos ante una trama urbanística en su límite oriental agotada; de otro lado, la ocupación de suelos más allá del límite histórico de la Rambla, incorporando a esta en una estructura organizada en torno a espacios libres, recorridos peatonales y vías de sección amplia, con edificaciones de baja densidad; esto ha logrado la puesta en valor de lo que era un borde de ciudad marginal.

Esta evolución urbanística del barrio tiene su impronta en la extracción social de nuestro alumnado, reflejo de la diversidad del barrio y de la propia ciudad de Motril. Encontrándonos zonas de extracción social media-baja, llegando en casos puntuales a riesgo de exclusión social, colindando con zonas de clase media.

Nuestras áreas de influencia y de donde se recibe la mayoría de alumnado es del barrio de los Álamos, Cuartel de Simancas, llegando hasta la zona de la calle Santísimo y calle Ancha (ya en la zona centro), barrio de El Balcón de San Fernando, Cerrillo Jaime, y Fabriquilla, Los centros de Primaria

cercanos y de donde recibimos la mayoría de nuestro alumnado son Los Álamos (centro de compensatoria), Garvayo Dinelly (centro bilingüe), Príncipe Felipe y Cardenal Belluga (centro bilingüe)

1.2. Entorno sociocultural del centro.

El I.E.S. Francisco Javier de Burgos se encuentra enclavado en la zona este de Motril. Su zona natural de influencia incluye ámbitos socio-culturalmente heterogéneos. La mayoría del alumnado procede del sector de ciudadanos que podemos calificar de clase media y media-baja (en torno al 80%), mientras que una parte también significativa de alumnos procede de un sector de población calificado de desventaja socio-económica (en torno al 15%) y una minoría del alumnado permanece en riesgo de exclusión social (en torno al 5%). (Según datos del análisis socioeconómico del municipio de Motril, suministrados por el Excmo. Ayuntamiento).

Partimos, por tanto, de la base de que, precisamente esta disparidad de extracción social del alumnado, confiere al centro una considerable complejidad, que constituye un factor muy importante a tener en cuenta a la hora de abordar su problemática. La mayoría de las familias pertenecientes al ámbito de la clase media son asalariados, autónomos y pequeños propietarios agrarios. Los trabajos más comunes pertenecen al sector de la agricultura, del comercio, del sector servicios y un pequeño grupo de trabajadores públicos y liberales. Apenas existe sector industrial y de transformación, siendo Torraspapel la industria más potente, dedicada a la fabricación de papel y derivados. La construcción de numerosas viviendas unifamiliares adosadas y de algunos bloques de pisos, ha incrementado el número de familias con estas características, y por tanto, también el de alumnos con ese perfil. Existe, además, un sector de familias en desventaja económica, que son fundamentalmente trabajadores eventuales del campo y de la venta ambulante. Muchas de estas familias son subsidiarias de los servicios sociales de la zona.

Continuando con la cuestión laboral, la falta de un tejido empresarial abundante en la ciudad supone un esfuerzo añadido a la hora de organizar las prácticas de nuestro alumnado de Ciclos Formativos. Con el nuevo curso de grado superior, Diseño de Aplicaciones WEB. Se han tenido contactos con responsables de los CCFF de la Delegación con el objetivo de garantizar una cantidad segura de empresas de Granada que puedan absorber el alumnado que vaya a realizar su FCT. Si la línea en cuanto a CCFF es incrementar la presencia de este tipo de formación en nuestro centro, debemos tener garantizado este aspecto para poder en un futuro próximo ampliar la oferta educativa de la rama de Informática.

Las cifras de paro son muy elevadas en Motril y más concretamente en el entorno más inmediato, con tendencia a moderarse en los últimos años, quedando muy lejos de los porcentajes de otras zonas de costa de la

Andalucía Oriental. Estos datos económicos muestra la necesidad de la formación entre nuestro alumnado para conseguir un futuro laboral estable y adecuado. La mayoría de la población de esta zona refleja una aceptable adaptación social. En general, existe concienciación de la situación personal y se aspira a mejorar la misma. Existe preocupación por las tareas o necesidades comunitarias del barrio y el estado y cuidado de las viviendas y zonas de uso común es adecuado si excluimos la limpieza que es muy deficiente.

En el sector menos favorecido, apenas existe organización social y la población de esta zona, en particular los jóvenes, adolecen de gran apatía ante su futuro. En general, aceptan la vida que llevan y no pretenden cambiarla. No existe homogeneidad en el comportamiento social, pasando desde situaciones de adaptación social adecuada hasta situaciones de marginalidad palpables. En general, la inadaptación juvenil es reflejo de la falta de valores sociales, culturales e incluso afectivos en sus entornos familiares.

1.3. Perfil del alumnado.

Como ya hemos mencionado, nuestro centro se caracteriza por la heterogeneidad. No se puede establecer un perfil único del alumnado, lo que hace difícil implementar las medidas de atención a la diversidad necesarias para atender a todos, así como las actuaciones en cuanto a convivencia. Nos encontramos en primer lugar con un elevado porcentaje de alumnado cuyo deseo es el de terminar sus estudios obligatorios y continuar posteriormente, ya sea en la Formación Profesional, o en el Bachillerato; con mayor o menor motivación, esta tipología es la mayoritaria en nuestro centro. Proceden de un contexto normalizado y con la estabilidad adecuada para tener una formación. Junto a este nutrido grupo, nos encontramos con un pequeño porcentaje de alumnado que no desea permanecer en el centro, con nula motivación, protagonizando la mayoría de casos de absentismo y los problemas de convivencia (no necesariamente el mismo alumnado)

Una de las principales dificultades que se encuentra nuestro alumnado es la adaptación a 1º de ESO. La procedencia de varios colegios, así como lo profundo de los cambios a los que se enfrentan, tanto a nivel académico como personal, hacen de los programas de tránsito un elemento fundamental de adaptación al nuevo centro. La coordinación con nuestros CEIPS cercanos se convierte en un pilar fundamental para mejorar la acogida de nuestro alumnado de 1º de ESO.

En cuanto a cifras, nuestro centro tiene aproximadamente unos 900 alumnos. Por ahora, el centro asume el alumnado sin problema de espacio, encontrándose muy cerca del límite, ya que año tras año se ocupan prácticamente todas las aulas disponibles.

En relación a la nacionalidad, tenemos un total de 17 nacionalidades

distintas, en los que, junto a la española (el mayor porcentaje con diferencia), tenemos amplia representación de la Europa Oriental, Marruecos y en menor medida, Iberoamérica y Asia.

Procedencia del alumnado (CEIP)

Nuestro centro de nutre de alumnado procedente de distintos CEIP. Dichos centros son los siguientes:

-CEIP Los Álamos. Centro más cercano al instituto. Es un centro de compensatoria que tradicionalmente ha tenido línea 3 pero ha disminuido desde hace dos cursos por la bajada de natalidad que se experimentó en los años 2015 y 2016. La relación con este centro ha sido siempre muy estrecha, no solo en las reuniones de tránsito del mes de Junio, compartiendo actividades y teniendo contacto periódico.

-CEIP Garvayo Dinelli. El colegio que más alumnado nos proporciona en los últimos cursos. Centro bilingüe, con línea 3 muy estable, pero con alumnado muy diverso. El contacto con las jefaturas y las direcciones ha sido continuo y la relación es muy cordial.

-CEIP Príncipe Felipe. Este centro tiene la característica que reparte a su alumnado que pasa a 1º de ESO entre distintos centros, por lo que la cantidad de alumnado es menor que los dos anteriores. Con ellos se han realizado actividades conjuntas, charlas compartidas por el alumnado de ambos centro y, al igual que los dos CEIP anteriores, la relación es fluida y habitual.

-CEIP Cardenal Belluga. Aunque proceden de este centro una media de 10 alumnos cada año aproximadamente, se ha realizado las correspondientes reuniones de tránsito y la relación con la directiva ha sido positiva. El contacto es menos habitual dada la menor proximidad del centro.

-Todos los años recibimos también de manera puntual alumnado de otros centros de Motril, como del colegio San Antonio Francisco Megías, Reina Fabiola, Mariana Pineda, aunque en todos ellos son casos anecdóticos, siendo el grueso de nuestro alumnado los procedentes de los CEIP mencionados con anterioridad.

En el curso 14/15 se produjeron las primeras reuniones entre las Jefaturas de Departamentos del IES y los Coordinadores de Ciclo de tres de los centros anteriores (Álamos, Garvayo y Príncipe Felipe), encuentros que sirvieron para conocernos y tomar ideas de la forma de trabajar en cada centro. Estas experiencias no se han realizado todos los años, por lo que es importante el sistematizarlas, tal y como se indica en la Orden de 15 de enero de 2021. En los últimos cursos se ha ido incrementando la colaboración entre los centros de primaria y secundaria, aumentando los contactos a lo largo del año, con la realización de actividades, recepciones del alumnado de primaria,

celebraciones de ciertas efemérides (día del Libro, por ejemplo) lo que ha contribuido a que nuestros futuros alumnos conozcan el IES cursos antes de llegar a 1º.

La Asociación de madres y padres (AMPA) del centro se denomina “**Ecogénesis**”, tiene una antigüedad de más de 40 años (fundada en 1.969). Cuenta con un representante en el Consejo Escolar del centro. Ha mantenido durante los últimos años una alta participación y una actividad creciente, manteniendo frecuentes contactos con el profesorado y ha solicitado, en reiteradas ocasiones, a las autoridades educativas, que doten al centro de todo lo necesario. La participación de los representantes de los padres en el Consejo Escolar y en sus comisiones es permanente y activa. Asisten con regularidad y se han involucrado de forma profunda en la vida del centro, asumiendo, cuando ha sido necesario, decisiones cruciales y trascendentales para la vida del centro.

1.4. Análisis del alumnado con necesidades educativas especiales y de atención a la diversidad.

El apartado relativo a alumnado con Necesidades educativas y la atención a la diversidad merece un análisis pormenorizado. Cada año, el censo de alumnado de alumnado NEAE es en torno a 100 alumnos y alumnas censadas, aproximadamente un 10% del total, una cifra considerablemente alta. Entre las necesidades habituales de este alumnado se encuentra alumnado ACAI, TDHA, dificultades de aprendizaje, dislexia, disgrafía, discalculia, déficit de atención, discapacidad intelectual leve y moderada (estos en el Aula específica), TEA y alumnado de compensatoria.

La respuesta a este alumnado no solo debe ser del departamento de Orientación, es una actividad conjunta de todo el profesorado implicado. Consideramos que el departamento de Orientación es un pilar fundamental para un centro como el nuestro. Años tras años tenemos la incertidumbre de si vamos a tener 1 o 2 orientadores, elemento que actualmente depende en exclusiva del número de unidades que se tengan de la ESO (y Aula específica), sin tener en cuenta otros factores como la existencia de un censo NEAE tan amplio como el nuestro, Ciclos formativos de Grado Básico...,

Todo el profesorado tiene que atender a todo el alumnado con alguna NEAE y realizar las adaptaciones correspondientes, incluyendo ACAI. Para facilitar el trabajo del profesorado a este respecto, durante los primeros días de septiembre se realizará una jornada en exclusiva para explicar al profesorado las nociones básicas de la atención a la diversidad, los casos de NEAE más habituales y la forma de atenderlas, así como los apartados de Séneca que deben rellenarse para cumplir con la normativa de atención a la diversidad. Los cambios normativos actuales y el enfoque más global de los

aprendizajes, nos lleva a adaptar la atención a la diversidad a las nuevas exigencias legales. El desarrollo, poco a poco, de la metodología basada en el Diseño Universal del Aprendizaje, será uno de los objetivos a seguir en los próximos cursos.

1.5. Rendimiento escolar

El principal objetivo de la labor docente debe ser que el alumnado alcance el éxito académico y personal, como un medio para alcanzar un proyecto de vida que aporte beneficio a la sociedad. Enlazando con otras cuestiones tales como la atención a la diversidad y la lucha contra el absentismo, los resultados académicos son un claro indicador de la adecuación de las medidas que tomamos como centro. El análisis de los indicadores homologados es nuestro principal instrumento para poder plantear estrategias de mejora, por lo que estos se convierten en un instrumento básico para todo el profesorado, de análisis y reflexión y búsqueda de estrategias de mejora.

El éxito del alumnado de 1º de ESO debe ser un objetivo prioritario del profesorado, ya que está demostrado que los que repiten este nivel tienen pocas posibilidades de reincorporarse al curso siguiente con eficacia. De ahí, que la promoción de 1º tenga que mejorar obligatoriamente en los próximos cursos. El PROA se convierte en un pilar fundamental para trabajar con este alumnado, siendo los de 1º y 2º los mayores usuarios de este plan, asentado desde hace muchos cursos en el IES. El plan de acompañamiento escolar, que viene jugando un papel esencial en la disminución del fracaso escolar, al ofrecer al alumnado de familias menos favorecidas el apoyo necesario para que puedan realizar en un ambiente adecuado su trabajo diario.

Igualmente, un dato a mejorar es el porcentaje de alumnado con todas las materias aprobadas. Todo departamento didáctico analizará sus indicadores por asignaturas y niveles, marcando un objetivo muy claro cada año, que es el de igualar o superar el porcentaje anterior, para poder conseguir una tendencia positiva y una relevancia por encima al menos, del ISEC similar y, a como objetivo a alcanzar, superar la media Andaluza.

ARTÍCULO.2. REALIDAD INTERNA DEL CENTRO.

2.1.- Infraestructura

El centro está formado por 2 edificios y varios patios. El primer edificio, conocido como “el grande” empezó a funcionar en 1968. El segundo, el “el edificio pequeño, lleva construido desde la década de los 70. Ambos edificios funcionaron hasta el curso 1998-99 como dos centros distintos. A partir del curso 1998-99, se derriba el muro que los separaba y se unen en un solo

centro, bajo la normativa LOGSE. Posteriormente, a partir del curso 2001-02 se imparten los ciclos formativos de F.P. (Formación Profesional) de Informática, así como empiezan a funcionar las aulas específicas de atención a la diversidad y el aula de recursos a la integración. En el curso 2008-2009, tuvo lugar una remodelación general del centro que lo mejoró en gran medida (aulas, suelos,...).

En ambos casos, edificios grande y pequeño, el tamaño de las aulas es bastante reducido, especialmente en el segundo. Este hecho ha supuesto un gran problema de espacio hasta el curso 2020-2021, cuando se renovó parte del mobiliario sustituyendo las antiguas mesas dobles (procedentes del proyecto TIC) por pupitres individuales, lo que descargó en parte el problema del espacio en las aulas, el cual se había convertido en una demanda recurrente por parte de los equipos directivos en los últimos 10 cursos, ya que se incumplía las normas de seguridad y evacuación.

La estructura organizativa de las aulas es grupo-aula, salvo las aulas dedicadas a una materia, como las de Dibujo (edificio grande y pequeño), laboratorios de Biología y Física y Química, Música, así como las aulas de Informática, CCFF y Aula específica. En caso de necesidad, alguna de estas aulas se usará como aula de grupo. En relación a lo anterior, el edificio pequeño alberga desde hace tres cursos los grupos de 1º y 2º de ESO. Los primeros en la planta baja y los segundos en la alta. Dependiendo del número de grupos/desdobles, quedan aulas disponibles para realizar desdobles de optativas o destinarlas a determinadas asignaturas. En este edificio se encuentran también el Aula específica, el aula ATI, un aula dedicada a alguna optativa, un aula dedicada a Educación Plástica y un despacho de Jefatura de Estudios. Igualmente, existe dos espacios, uno en cada planta, habilitado para el profesorado de guardia. El hecho de que estos niveles estén juntos en el edificio pequeño, separados del resto, favorecen el control por parte del profesorado de guardia y de la Jefatura de Estudios. Junto a ello, se da una transición de los niveles más pequeños en su adaptación al centro, pasando del colegio, a nuestro edificio pequeño, y posteriormente, al edificio “de los mayores”.

En el edificio grande se concentran la mayoría de aulas destinadas a asignaturas específicas: Música, Educación Plástica, Informática. Junto a ellas, los grupos de 3º, 4º de ESO, los grupos de Bachillerato y los CCFF, incluyendo CFGB y FPB, se encuentran en este edificio. Se distribuyen por plantas, la primera destinada a los CCFF y FPB, y las plantas 2-3-4 van albergando los niveles en sentido ascendente. También disponemos de tres aulas de laboratorio, uno para Biología y dos para Física. Existe también un aula taller para el uso del departamento de Tecnología.

El centro cuenta con patios de deportes suficientes y satisfactorios que

también se remodelaron en el curso 2008-2009 . El gimnasio quedó fuera de esta intervención. El curso 21/22 se procedió a la remodelación de los patios interiores, en los que había zonas con piedras que ocasionaban bastantes problemas. Esto último fue una reivindicación del equipo directivo desde el curso 14/15, consiguiendo finalmente su retirada y sustitución por un pavimento firme. Finalmente, tengo que mencionar uno de nuestros equipamientos más destacados, un salón de actos con más de 300 plazas, que lo convierten en un espacio único en los institutos de Motril, siendo un recurso que se potenciará con actividades diversas a lo largo del curso.

2.2.- Profesorado

La plantilla de profesorado del centro era bastante estable, ya que un 75 % aproximadamente, tienen la plaza en propiedad. En los últimos años, sin embargo, el incremento preocupante de movilidad (superior al 40%) en el equipo docente, motivado por el nuevo concurso de comisiones de servicio **ha incrementado la inestabilidad de la plantilla y están poniendo en riesgo el progreso adecuado de las estrategias de mejora del centro.**

El número de profesores y profesoras se sitúa en torno a un total de 70 a 75. En general, tienen un alto grado de profesionalidad. Se encuentran preocupados por su perfeccionamiento e innovación y, de forma voluntaria, suelen asistir, muchos de ellos, a cursos de perfeccionamiento. Cada vez más son conscientes de que el trabajo en equipo es esencial para aumentar el éxito educativo del alumnado, aunque, el excesivo número de alumnos/as y el constante vaivén normativo hacen que no pueda centrarse en la mejora de sus energías en la mejora de sus estrategias docentes o en la coordinación con sus compañeros de equipos educativos y compañeros de departamento didáctico.

El profesorado que escoge nuestro centro debe tener en cuenta los siguientes principios metodológicos:

-Cohesión entre los miembros del departamento. Los docentes que impartan el mismo nivel educativo deberán coordinarse para acordar unos mínimos coherentes y una metodología común, evitando disparidades de criterio que lleven a agravios comparativos entre alumnado de distintos grupos.

- Trabajo cohesionado de los equipos educativos. La elaboración de las situaciones de aprendizaje en la nueva normativa (llámese proyectos interdisciplinares, de manera tradicional) implicará que poco a poco vayan interviniendo más áreas en cada situación. No solo en cuanto a aspectos pedagógicos, sino también en el día a día del aula. Llevamos años hablando de la implantación en los

equipos educativos del “mismo mensaje”, es decir, el acuerdo en determinados aspectos del funcionamiento de los grupos que todo el profesorado implicado debe llevar a cabo: identificación del alumnado NEAE y planificación de su respuesta educativa, normas de clase, organización del aula,...

-Coordinación entre las Jefaturas de Departamento y área. El enfoque globalizador de las situaciones de aprendizaje implica una necesaria coordinación entre varias áreas. Esto se verá favorecido por la hora de reunión semanal que tendrán las jefaturas de departamento. Dicha hora se podrá usar para coordinarse para organizar las actividades extraescolares, plantear actividades conjuntas, coordinar elementos de las programaciones,...

-Enseñanza basada en competencias. Las recientes instrucciones que desarrollan los **reales** decretos 217/2022 (ESO) y 243/2022 (Bach) hacen especial hincapié en el trabajo para desarrollar las competencias específicas. El carácter activo, motivador y participativo debe impregnar la práctica docente y el aprendizaje del alumnado, fomentando la integración de aprendizajes desde las distintas áreas. Por esto, el trabajo en equipo, vuelvo a indicar, se convierte en algo imprescindible.

-Uso de los recursos informáticos del centro.

-Trabajo colaborativo. Aprender a trabajar en equipo es esencial como preparación para la vida laboral y social. Además se fomenta la unión del grupo, la buena convivencia y la responsabilidad compartida en el trabajo. Se realizarán tareas individuales pero se incluirán también trabajos en grupo y colaboración entre el alumnado en el día a día del aula.

-Puesta en valor del trabajo realizado. Es importante que el alumnado sea reconocido en su labor diaria, llegando también a mostrar al resto de la comunidad educativa aquellos proyectos y tareas que puedan servir para poner en valor su trabajo y dedicación. La publicación en la página web y en las redes sociales del centro será una actividad normalizada a lo largo del curso. Igualmente, habrá espacios en el centro en los que se expondrán los proyectos realizados.

-Explicaciones por parte del profesorado. Lo anterior no está reñido con la importancia de las explicaciones en clase. La interacción con el alumnado hace que sean guiados por el profesorado en su aprendizaje, el conocimiento de los conceptos y las teorías de las distintas áreas y relacionar lo que están aprendiendo con lo que ya saben. La participación activa del profesorado en las explicaciones es básica para el buen funcionamiento de las clases.

2.2.- El alumnado

El alumnado del centro presenta un enorme grado de diversidad, no sólo atendiendo al origen socioeconómico de las familias sino también por las diversas nacionalidades de procedencia (en torno a 10), las diferentes etnias y los distintos niveles de competencias y expectativas personales. Esta diversidad supone un reto para el centro que, hasta el momento, ha sabido evitar la formación de guetos o grupos selectivos. La política del centro a este respecto consiste en diseñar **grupos-clase inclusivos y heterogéneos, además proyectos y actividades que fomenten la coexistencia y la cooperación.**

2.3.- Clima institucional

Las relaciones del profesorado entre sí, con el equipo directivo y con los restantes sectores de la comunidad educativa, son satisfactorias, aunque con las tensiones propias de un centro tan numeroso. Es importante destacar que el clima de relación entre profesorado y alumnado es muy aceptable, aunque no hay que olvidar los problemas antes mencionados con el sector de alumnado cuya actitud es más negativa. La participación del alumnado en las actividades que organiza el centro es bastante amplia.

A la vista de los diversos elementos internos y externos al centro, y teniendo la situación actual, esta comunidad educativa ha decidido establecer las siguientes **finalidades educativas.**

ARTÍCULO 3.- CONCRECIÓN DE LAS FINALIDADES EDUCATIVAS.

Este centro se declara identificado con un tipo de educación que proporcione una formación plena e integral a sus alumnos y alumnas. Sus **finalidades educativas** serán las siguientes:

1º.- El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado. Potenciaremos la formación integral de los alumnos y alumnas partiendo de la aceptación de sí mismos, de manera que educación y formación se complementen. A tal fin, potenciaremos la atención psicopedagógica y la orientación educativa en la medida de nuestras posibilidades. Asimismo, valoraremos la tarea educativa como medio para el desarrollo personal, preparación para la vida, y continuación de estudios superiores. Se intentará de esta manera, formar personas responsables y con sentido crítico, identificando y desarrollando el potencial de cada alumno/a, conociendo sus áreas de excelencia y sus áreas a mejorar, con el objetivo de proporcionar las herramientas para que sean conscientes de su salida académica y profesional. **El centro buscará darle respuesta educativa a todos los perfiles de alumnado, independientemente de su rendimiento académico y su contexto social/familiar, mostrándole todas sus opciones y facilitando su incorporación a las posteriores vías de formación.**

2º.- Formar al alumnado en el respeto de los derechos, deberes y libertades

fundamentales y en el ejercicio del respeto mutuo, la creatividad, la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de la convivencia. Intentaremos evitar cualquier discriminación por razones de sexo, religión, minusvalía o situación socio-económica, propiciando un clima de convivencia enriquecedor y participativo.

3º.- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, en definitiva, el desarrollo de las competencias clave. Será prioritario para el centro el objetivo de aumentar el éxito escolar del alumnado. Potenciaremos que, a través de ellas, puedan comprender su entorno natural y social, de forma que sean capaces de participar activamente en él. Fomentaremos el esfuerzo personal, la capacidad de observación, la comprensión, análisis, razonamiento y el desarrollo de las capacidades creativas, espíritu crítico y trabajo en equipo.

4º.- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. Intentaremos que la conciencia profesional y el buen hacer formen parte de los principios esenciales que los alumnos aprendan en su trabajo educativo.

5º.- La formación en el respeto a la pluralidad ideológica, cultural y lingüística del Estado Español. Aplicaremos los principios, no sólo de la tolerancia hacia lo diferente, sino también el entender lo distinto como una forma de enriquecimiento personal y cultural que permite, además, un mayor acercamiento y una mejor comprensión entre todas las diferentes comunidades y culturas que pueblan la Tierra, llegando así a poder comprender el significado de sentirse “ciudadano del mundo”.

6º.- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural. Fomentaremos la concienciación del alumnado en la práctica y la defensa de las actitudes que mejoran la convivencia social. Consideramos que es deber del centro, en su conjunto, la defensa de tales actitudes y, por ende, el rechazo activo de las violaciones del clima de buena convivencia.

7º.- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos. Insistiremos sin descanso, en la gran importancia de un clima de sana cooperación, solidaridad y armónica convivencia, en auténtica paz, para poder disfrutar de una alta calidad de vida que facilite el desarrollo humano y afectivo.

8º.- Promover una correcta educación para la salud, basada en la higiene y en los hábitos de consumo correctos. Queremos conseguir que los alumnos se sientan protagonistas de su propia salud de manera que adopten actitudes positivas ante la higiene y el deporte, rechazando hábitos de consumo perjudiciales. Para ello, se ofrecerá información acerca de los problemas y las repercusiones personales, familiares y sociales que estos hábitos conllevan.

9º.- Fomentar el conocimiento, la valoración, el respeto y la defensa del entorno medioambiental y cultural de nuestra comarca y comunidad autónoma. Fomentaremos esos factores como una manera de comprender y aceptar la riqueza y diversidad natural, el respeto a la vida en general (no sólo a la humana), así como la riqueza cultural de España y del mundo en general.

10º.- Facilitar la participación y cooperación de los distintos sectores de la comunidad educativa. Intentaremos que el alumnado del centro, así como los padres y madres, el profesorado y el personal no docente (de administración y servicios), se sientan, todos ellos, responsables solidarios del funcionamiento del centro y del grado de consecución de los objetivos educativos previstos.

TÍTULO 2

OBJETIVOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS GENERALES.-

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en nuestra comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023 de 9 de Mayo, que regulan las etapas de Secundaria y de Bachillerato. A modo de referencia indicamos dichos principios generales (se desarrollan en la citada normativa):

En el caso de la etapa de la ESO:

- A) Gratuidad y obligatoriedad
- B) Orientación educativa y profesional.n
- C) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- D) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad
- E) Aprendizaje significativo
- F) Excelencia educativa

En el caso de la etapa de Bachillerato:

- A) Orientación educativa y profesional.
- B) Desarrollo integrado
- C) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- D) Flexibilización
- E) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.
- F) Excelencia educativa

Siguiendo con la normativa citada (Decretos 102 y 103), en los artículos 6 de ambos

decretos, se especifican los principios pedagógicos de ambas etapas. En lo referente a la ESO, haremos especial hincapié en la lectura, con el desarrollo del plan de lectura en el que se organiza la obligatoriedad de la lectura diaria durante, al menos 30 minutos diarios. Junto a esto, potenciaremos el enfoque DUA con el objeto de garantizar una efectiva inclusión del alumnado, trabajando elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible, las tecnologías de la información y comunicación, la adquisición de las competencias clave, la inteligencia emocional, así como la resolución pacífica de conflictos y la igualdad de género.

En cuanto a la etapa de Bachillerato, siguiendo el artículo 6 del citado decreto, la etapa garantizará la adquisición de las competencias clave, trabajando desde las distintas materias elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible, usando las tecnologías de información y comunicación, dando suficiente importancia al desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Para ello, se potenciará el esquema DUA para garantizar la inclusión. Igualmente, se recogerá el trabajo desde la perspectiva de la igualdad de género, promoviendo la integración de las competencias, desarrollando actividades que profundicen en los métodos de investigación y posterior presentación de la información.

En ambas etapas se tiene especial atención en el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que todas las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la expresión escrita y la oralidad en público.

Las líneas de actuación para garantizar que todos estos principios estén presentes son las siguientes:

- Revisión y actualización de las programaciones didácticas para incluir dichos principios en las mismas

- Formación del profesorado en la temática DUA

- Coordinación desde el departamento de Orientación para la aplicación de los planes de refuerzo y ampliación con el objetivo de garantizar la atención a la diversidad y la inclusión del alumnado.

- Coordinación dentro de los departamentos para desarrollar las SDA que trabajen los distintos principios pedagógicos.

- Elaboración por parte del ETCP del plan de lectura, con las lecturas consensuadas por los departamentos y el registro de un banco de lecturas por niveles, diferenciando lecturas intensivas y extensivas.

- Incluir en las SDA elementos relacionados con la Igualdad de Género, desarrollo sostenible, inclusión, patrimonio cultural y natural andaluz.

- Trabajo de la educación emocional desde los proyectos planteados al alumnado así

como dentro del plan de Acción tutorial, coordinado por el departamento de Orientación.

-Puesta en valor de los resultados finales de las SDA como medio de motivación del alumnado.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL DEL CENTRO. LÍNEAS MAESTRAS DE

ACCIÓN PEDAGÓGICA

La vida en nuestro Centro se organiza en 3 aspectos fundamentales que confluyen en una única finalidad: contribuir a educar ciudadanos activos, librepensadores, participativos y solidarios. Estos 3 aspectos son los siguientes:

La organización y gestión administrativo-económica

- a) La convivencia y cultura relacional del Centro y su comunidad educativa.
- b) El proceso de enseñanza - aprendizaje que ha de conducir a nuestro alumnado al éxito escolar y al claustro a la satisfacción de la meta alcanzada.

Los dos primeros aspectos están protocolizados y su funcionamiento es adecuado, además de satisfactorio para la mayor parte de la comunidad educativa. Se exceptúan algunos elementos disruptivos con los que siempre tenemos que contar y que gestionamos con los protocolos establecidos.

El tercer aspecto, siendo el más importante y el que en el que más esfuerzo y recursos invertimos, sin embargo, es el que arroja resultados menos alentadores.

Este documento pretende funcionar como guía para avanzar de forma coordinada en la mejora del éxito escolar de nuestro alumnado.

5.1. OBJETIVOS de mejora. ¿Dónde queremos llegar?

Los objetivos de mejora son los siguientes:

- **Objetivo Cuantitativo**: Mantener una línea 5 en la ESO y 3 en Bachillerato
- **Objetivo Cualitativo**: Mejora de la docencia hacia el desarrollo de un aprendizaje significativo en el alumnado, lo que implica la consolidación de un cambio metodológico basado en el aprendizaje de competencias y el enfoque DUA

5.2. ESTRATEGIAS para la consecución de los objetivos ¿Cómo llegamos?

Las estrategias para conseguir los objetivos planteados son de diversa índole y están ya en el Plan de Mejora y nuestros planes y proyectos, en

nuestro plan de educación compensatoria y de enseñanza bilingüe.

a) Estrategias metodológicas

-Consolidación de la evaluación por competencias y la utilización del enfoque DUA. Se establecen distintas vías de consecución de la etapa de ESO:

- 1) Diversificación
- 2) Itinerarios en 4º de ESO, orientados a CCFF y Bachillerato
- 3) Alumnado con adaptación curricular significativa, cuyo fin es la titulación
- 4) Alumnado que requiera programas de refuerzo
- 5) Alumnado que requiera programas de profundización.

El Enfoque DUA dará respuesta a estas necesidades y debe incrementar los resultados escolares. Dentro de este enfoque, tendremos en cuenta también las siguientes estrategias:

- **Aprendizaje inteligente:** Las actividades evitarán el trabajo mecánico y favorecerán los conocimientos instrumentales, esto es, la aplicación de los conocimientos a casos prácticos, resolución de problemas, la comprensión lectora, la redacción en castellano y en inglés, la correcta expresión oral, las tareas investigadoras el razonamiento en general. Se evitará la memoria a corto plazo, se favorecerá la memoria a largo plazo.
- Acrecentar el trabajo docente basado en proyectos educativos. Basado en SDA
- **Planificación de los exámenes, trabajos y, en general, toda actividad evaluable.** Desarrollo de un protocolo de control de la planificación por parte del tutor/a de grupo y el delegado/a.
- Popularización del **cuaderno de Séneca** como instrumento.
- **Atención a los alumnos/as que no aprueban:** protocolo de recuperación aprendizajes no adquiridos. A todos los alumnos/as materias suspensas en 1º, 2º y 3º de la ESO se les atenderá con medidas de carácter ordinario para tratar de que recuperen y, en su caso, serán propuestos para su evaluación por parte de orientación.
- **Atención a la diversidad** (protocolos establecidos)
- **PLAN DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA.** Los recursos se usarán en virtud de la necesidad de cada curso escolar y la disposición de horas, bien como medio para bajar la ratio en los grupos de 1º y 2º de ESO o la posibilidad de incluir horas de 2º profesor en el Aula en las materias troncales (según disponibilidad horaria) Aula ATI
- Programas específicos llevados cabo por el personal de PT
- ENSEÑANZA BILINGÜE (INGLÉS)

b) Estrategias de Currículum

- o Consolidación de la coordinación por niveles de todos los departamentos didácticos que garantice la equivalencia de desarrollo del currículum de todos los grupos del mismo nivel y que facilite la comunicación y puesta en práctica de las buenas prácticas docentes, así como los criterios unánimes de calificación.

c). Identidad docente. Nuestro sistema educativo en Enseñanza Secundaria exige de los profesionales de la enseñanza al menos dos perfiles distintos de los que debemos ser plenamente conscientes:

- o **Profesor de educación primaria, ESO y CFGB:** puesto que se trata de la etapa obligatoria y universal, el profesorado debe ser absolutamente **inclusivo**, de manera que en teoría, debería garantizar que TODO o al menos CASI TODO el alumnado supere la etapa, pues en ella se desarrolla la educación necesaria (y el título) para simplemente poder adaptarse y sobrevivir en nuestra sociedad europea del siglo XXI.
- o **Profesor de bachillerato y FP:** Se trata de garantizar un nivel de competencias tal que le permita continuar con su especialización personal y profesional, el FP de grado superior, en el mercado de trabajo o en la Universidad. Esto es perfectamente compatible con lo indicado en el decreto 103/2023 cuando indica que se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículum a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Estrategias de coordinación con los CEIP de nuestra zona educativa.

- **El éxito escolar en ESO depende en buena medida de que el alumnado que comienza su andadura en 1º de la ESO haya desarrollado adecuadamente a lo largo de la Educación primaria los procedimientos e instrumentos de trabajo básicos. Esto es mucho más importante que el desarrollo de contenidos concretos. En este sentido sería muy conveniente:**
 - o Necesitamos conocer el desarrollo real de competencias (calificaciones reales) de los alumnos de 6º de primaria.
 - o Todos los alumnos/as a su entrada en 1º de la ESO deben:



Leer con fluidez y corrección en Español, expresarse con fluidez y corrección en discursos que tengan que ver con él mismo, su vida y su entorno cercano.

Comprender el contenido (ser capaz de sacar las ideas fundamentales) de textos o discursos de la vida corriente (artículos de periódico, por ejemplo) o literarios de poca dificultad. Ser capaz de producir textos de al menos 300 palabras con corrección ortográfica y de puntuación.

Ser capaz de implementar razonamientos simples para la resolución de problemas matemáticos y científicos.

Dominar las operaciones matemáticas básicas con y sin decimales.

Ser capaz de interactuar en inglés (oralmente y por escrito) en situaciones simples tales como, saludos, información personal básica, aficiones, pedir-ofrecer información sobre direcciones y precios.

Saber estar en clase: saludar al entrar o salir, pedir permiso para hablar, levantarse o salir del aula.

- o Haber desarrollado un mínimo de disciplina de trabajo y la conciencia de que si no aprenden los mínimos establecidos no aprobarán.

5.3. Resumen del PLAN DE MEJORA del presente curso escolar

Los objetivos generales de mejora son los siguientes:

- I Objetivo Cuantitativo: Reducir el fracaso escolar y mejorar la convivencia del centro. Hay una gran tasa de abandono escolar en 3º de ESO, en algunos casos provocado por un gran desfase curricular que hay que intentar reducir.
- II Objetivos Cualitativos: Mejorar la docencia hacia el desarrollo cognitivo y personal del alumnado. Para ello es importante implantar en el centro cambios metodológicos y estratégicos basados en el aprendizaje de las competencias, y realizar una evaluación moderna y que valore las competencias adquiridas, haciendo especial hincapié en la utilización de la metodología DUA.

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- Objetivos docentes: Desarrollo y consolidación del proceso E/A, evaluación por competencias. Progresiva incorporación del DUA e incremento de la coordinación docente.
- Objetivos de currículum: Actualización de las programaciones a la normativa LOMLOE.
- Objetivos de atención a la diversidad a través los planes de refuerzo y profundización.
- Objetivos de coordinación con los CEIP de la zona a través del programa de tránsito.

FC 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

PM 1. Implementación del Plan de centro en el protocolo de entrada al centro para mejorar la puntualidad del alumnado.

PM 2. Utilización de la plataforma Classroom para mejorar la atención del alumnado en las horas de guardia. A través de esta plataforma el profesorado propondrá actividades, trabajos o materiales, para trabajar en la hora de guardia, siempre que sea posible. Y elaboración de un protocolo de actuación básico, para la atención del alumnado en las horas de guardia. (Informar a delegados, profesorado, publicarlo en las aulas mediante carteles...)

FC 2.1 Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), de acuerdo con los objetivos y competencias clave.

M 3. Desarrollar las programaciones conforme a la nueva normativa, incluyendo situaciones de aprendizaje y acrecentar el trabajo docente basado en proyectos educativos interdisciplinarios

FC 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a: - Leer, escribir, hablar y escuchar. - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana. - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física. - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal. - Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación

PM 4. Consolidación de la coordinación por niveles a través de los departamentos didácticos como medio de difusión de buenas prácticas docentes y para establecer criterios unánimes de evaluación.

PM 5. Emplear la plataforma Google Suite para ESO y Bachillerato.

PM 6. Compatibilizar el uso del calendario de aula con el uso de Google Calendar para realizar una planificación efectiva y real de los exámenes, entregas de trabajos, etc. E incluir las actividades complementarias y extraescolares.

PM 7. Dotar de carros de portátiles a cada una de las plantas de ambos edificios del centro, acompañados de un diario de uso.

FC 3.1 Criterios de evaluación, promoción y titulación.

PM 8. Desarrollo de la evaluación por competencias, fomentando el uso de herramientas que faciliten la evaluación competencial como cuaderno Séneca

FC 4.1 Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

FC 4.2. Programación adaptada.

FC 4.3. Tutorización del alumnado relación con las familias y el entorno.

PM 9. Utilización de un modelo común para la elaboración de los programas de refuerzo y profundización (con seguimiento trimestral) por los equipos docentes; y su comunicación a las familias por iPasen.

PM 10. Incorporar el compromiso educativo firmado por las familias como un medio de incrementar su participación y mejorar el rendimiento del alumnado.

FC 5.2 Los documentos de planificación.

PM 11. Creación de un directorio de recursos por niveles en cada departamento.

FC 6.1 Regulación y educación para la convivencia.

PM 11. Implantación del concurso de convivencia, como actuación preventiva, que fomente el respeto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y favorezca un ambiente de trabajo adecuado.

PM 12. Uso de un diario de aula en 1º y 2º de ESO, ampliable al resto de niveles.

PM 13. Creación de un equipo de mediación escolar.

PM 14. Incorporación del programa CONRED en plan de acción tutorial de 1º de ESO

PM 15. Incorporación de los trabajos comunitarios al alumnado sancionado del aula ATI.

FC 7. Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.

PM 16. Sistematizar el programa de tránsito entre primaria y secundaria.

PM 17. Mejorar y adecuar las aulas y espacios comunes.

5.4 Pautas de Acción Docente en el Aula

ORDEN Y LIMPIEZA

1. Es conveniente que cada alumno/a tenga asignado un pupitre de forma habitual a criterio del profesor/a, si bien los puestos deben rotar. Los cambios serán administrados por el profesor y coordinados por la tutoría
2. El alumnado será responsable de la limpieza y ausencia de residuos tanto en su pupitre como en el suelo de su entorno. Los alumnos/as deben de comunicar al principio de la clase al profesor/a cualquier anomalía.
3. El alumnado no se levantará sin el permiso del profesor/a.

EL TRABAJO EN CLASE

4. Al empezar la sesión lectiva, se recomienda:
 - o Velar por que todos los alumnos/as hayan sacado su material y está preparado para su uso.
 - o Debe revisarse el estado de la libreta o archivador periódicamente, para cotejar el trabajo diario así como el orden y la presentación, conforme a lo acordado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)
5. En los primeros cursos de la ESO, la presencia cercana del profesor es muy importante. Durante la realización del trabajo de clase es conveniente no permanecer en la mesa del profesor/a, sino ir supervisando la realización

del trabajo entre los pupitres. En cualquier caso, no se usará ningún instrumento, aparato o dispositivo (móviles, auriculares....) que impidan o empeoren la atención debida a los alumnos/as, la aclaración de dudas o la guía del trabajo.

6. Cuanto más interés muestre el profesor/a por su materia y sus alumnos/as, más motivación e interés mostrarán ellos. El entusiasmo se contagia, así como la ilusión y la confianza. Los alumnos/as suelen responder muy negativamente si perciben falta de compromiso o desinterés u hostilidad del profesor, sobre todo en los primeros cursos de la ESO.
7. El ejercicio de la autoridad y del mando debe siempre de ir acompañado de apoyo al alumnado y confianza en su capacidad para la realización exitosa de su tarea.
8. **Los alumnos/as tienen que conocer la planificación de las clases y las materias**, ver que se cumple y, si se retrasa, saber por qué ha ocurrido. De esta manera se harán corresponsables del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Así, por ejemplo, es importante no cambiar la realización de una prueba si no es por causa de fuerza mayor. Del mismo modo, al comienzo de cada **unidad didáctica/situación de aprendizaje** se informará al alumnado de su planificación, criterios de evaluación y calificación y las fechas de trabajos y exámenes.
9. Es importante cumplir la palabra dada tanto si es agradable como desagradable. Esto nos hará fiables y reforzará nuestra autoridad. En este sentido tendremos especial cuidado en no actuar por impulsos ni caer en las provocaciones de determinados alumnos/as.
10. Conviene no entrar en discusiones personales en el transcurso de una clase. En caso de ser provocadas por algún alumno/a es preferible cortar por lo sano e invitar al alumno/a a permanecer en el aula una vez que la clase haya acabado o citarlo para otro momento. El objetivo es tratar de cambiar su actitud identificando las causas de su rechazo, analizando su comportamiento, mostrándole que somos sus aliados y no sus enemigos y, sobre todo, dejando muy claro las consecuencias de no cumplir con el debido respeto a la autoridad (profesor/a).
11. Los alumnos/as deben cumplir las indicaciones del profesor. Si un alumno se niega a trabajar, antes de tomar medidas más drásticas, nos acercaremos a su pupitre y lo más en privado posible trataremos de guiarlo para que cumpla la orden. En determinados casos preadolescentes, el hecho de instigarlos en público supone para ellos un reto.
12. Los alumnos nunca deben estar ociosos en clase. El ritmo de trabajo debe de ser constante para ayudar a su concentración. Siempre debe de haber un plan B para el “ya hemos terminado”. **Bajo ningún concepto se premiará a los alumnos/as con un ratito de móviles, porque su uso no didáctico está prohibido en las normas de convivencia.**
13. Cuando ponemos un parte o el alumno/a no trabaja sistemáticamente, es de extrema importancia que llamemos a sus padres y les expliquemos las consecuencias de su actitud. Esto nos aportará reconocimiento y

autoridad, además muestra nuestro compromiso y preocupación por el éxito escolar de nuestros alumnos/as. Es muy importante transmitir tanto a los padres como a los alumnos/as que un cambio de actitud y el trabajo pueden llevarle al éxito escolar.

ARTÍCULO 6. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.-

Las agrupaciones del alumnado tratarán de garantizar el equilibrio entre la integración de todo el alumnado y la atención a la diversidad, evitando en cada momento los grupos homogéneos. En cualquier caso, el agrupamiento de alumnado tendrá que atender también a los siguientes extremos:

- Responden a las posibilidades y recursos, materiales y humanos, del centro y la garantía de la realización de las materias optativas elegidas por el alumnado, dentro de las posibilidades del centro.
- La estructura de grupos se organizan en base a la elección de optativas del alumnado, evitando los grupos de optatividad pura, salvo por necesidades de organización y siguiendo el criterio de jefatura de estudios, como, por ejemplo, la asignación de tutorías.
- La distribución del alumnado seguirá las indicaciones de las tutorías en las memorias que, a tal efecto, se cumplimentan a final de curso y se envían a jefatura de estudios. Cualquier información de interés servirá para componer los grupos del curso siguiente, teniendo en cuenta conflictos previos así como las recomendaciones que realicen los tutores. La organización de un centro de secundaria impide que los grupos de alumnado se perpetúen a lo largo de los siguientes cursos, ya que intervienen factores, como la optatividad y las recomendaciones mencionadas anteriormente, que hacen que la mezcla de alumnado procedente de otros grupos sea imprescindible, además de recomendable. El alumnado repetidor se intentará distribuir entre los grupos de la manera más equitativa, siempre que la distribución de la optatividad lo permita. En caso de que las familias estimen que existe alguna información que sea importante para la confección de los grupos del curso siguiente (problemas acaecidos durante el verano, por ejemplo) y pueda repercutir en la correcta evolución del grupo-clase, dicha información deberá comunicarse a la Jefatura entre los días 1 y 5 de Septiembre para poder en cuenta para la elaboración de las listas. Esto último se llevará a cabo siempre bajo criterio de la Jefatura de estudios y la posibilidad de encaje en la estructura de los grupos.
- En el caso de los grupos de 1º de ESO, se tendrá en cuenta los informes de tránsito de los CEIPS, haciendo especial hincapié en las recomendaciones de alumnado que no debe caer en el mismo grupo y aquellos que sí deben. Las familias deben entender que la procedencia de los distintos CEIPS no es un criterio para mantener grupos de alumnado homogéneos.
- No se publicarán las listas de alumnado de ESO y Bach durante los primeros días de septiembre. Solo se publicará la letra de grupo de cada alumno de manera individual en el sistema IPASEN.
- En caso de tener alumnado nacidos de partos múltiples, siguiendo las

indicaciones de la CIRCULAR DE 16 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO NACIDO DE PARTOS MÚLTIPLES EN LA MISMA UNIDAD O EN UNIDADES DISTINTAS, la asignación del alumnado en esta situación en la misma o en distinta unidad, se hará una vez oídas las familias así como las indicaciones de las tutorías, jefatura de estudios y el departamento de orientación, buscando siempre el bien del alumnado y favorecer su éxito educativo. La decisión se consensuará en base a las aportaciones de las personas implicadas.

- Son suficientemente flexibles para realizar adecuaciones puntuales en ciertas actividades.

ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS.-

La **distribución de espacios**, decisión que también corresponderá a Jefatura de Estudios y a la Dirección, se formula a partir de los siguientes **criterios**:

- Incrementar las posibilidades de interacción grupal.
 - Potenciar, en la actividad escolar, un grado de autonomía suficiente.
 - Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos a la propia aula.
- *Resolver los problemas organizativos que puedan ir presentándose

El espacio del aula

El primer bloque de decisiones contempla la adscripción del espacio del aula, bien al grupo, bien a la materia impartida, bien a profesorado concreto. En este contexto se determinan los casos en los que se elige cada una de ambas posibilidades, así como los materiales integrantes del espacio fundamental de trabajo y su relación con los agrupamientos flexibles y la aplicación de dinámicas de grupo adecuadas a cada contexto y situación de aprendizaje (rincones de aprendizaje, comisiones de trabajo, grupos de actividad, turnos de rueda).

Además, se considera el problema de la disposición de las mesas, el lugar ocupado por el profesor en el aula y las relaciones en el aula. Las decisiones podrían atender incluso a la existencia de diferentes espacios con ritmos distintos de participación, con una zona de acción y una zona marginal (zona anterior y zonas posterior y laterales, respectivamente) y la necesidad de activarlas.

Criterios y consideraciones establecidos para espacios aula:

- Modelo de aula: En el centro conviven 3 modelos: Aula-grupo;

Aula- materia; Aula- profesor

Materiales integrantes del aula

- Relación con agrupamientos
- Disposición del aula
- Recursos para la movilización
- Relación espacial profesor-alumnado
- Condiciones generales (iluminación, estado, etc.)

Los espacios de uso específico

El segundo ámbito de decisiones referentes a la distribución de espacios se refiere a aquellos que tienen un **uso específico en el centro**, y que son de uso **común** por parte del **alumnado** y/o del **profesorado**. En este caso se explicitan los criterios seguidos en la distribución de espacios a las materias optativas y las directrices, formas de uso y disponibilidad de materiales en cada uno de los espacios comunes.

Criterios y consideraciones para espacios de uso específico:

Directrices /formas de uso
Disponibilidad de materiales
Optativas:
(las que se imparten)

Biblioteca

Lab

ora

tori

os

Tall

ere

s

Salón de Actos

Salas de usos múltiples

Aula de Música

Aula/s de Artes Plásticas

ARTÍCULO 8. OFERTA EDUCATIVA. MATERIALES Y RECURSOS

Oferta educativa del IES Fco. Javier de Burgos:

- ESO, línea 5.
- Aula específica.
- Diversificación (3º y 4º).
- Bachillerato de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales (línea 3)
- CFGB: Informática y Comunicaciones

- CFGM SMR: Familia Informática
- CFGS ASIR: Familia Informática
- CFGS DAW: Familia Informática

Los criterios de selección de los **materiales curriculares** que sean adoptados por los diversos departamentos se orientan en un conjunto de criterios homogéneos que proporcionan respuesta efectiva a los planteamientos generales de intervención educativa y al modelo didáctico anteriormente propuesto. De tal modo, se establecen ocho criterios o directrices generales que perfilan el análisis:

- Adecuación al contexto educativo del centro.
- Correspondencia de los objetivos promovidos con los enunciados en el Proyecto Curricular.
- Coherencia de los contenidos propuestos con los objetivos, presencia de los diferentes tipos de contenido e inclusión de los temas transversales.
- La acertada progresión de los contenidos y objetivos, su correspondencia con el nivel y la fidelidad a la lógica interna de cada materia.
- La adecuación a los criterios de evaluación del centro.
- La variedad de las actividades, diferente tipología y su potencialidad para la atención a las diferencias individuales.
- La claridad y amenidad gráfica y expositiva.
- La existencia de otros recursos que facilitan la actividad educativa.

TÍTULO 3

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

ARTÍCULO 9. CURRÍCULO

La concreción curricular consiste en determinar el diseño final del currículo, implica todas aquellas decisiones que van adoptándose y configurando el currículo a la situación concreta de nuestro centro educativo, desde el currículo establecido en la norma hasta la puesta en práctica del mismo en el aula. La normativa de referencia es la siguiente:

- Artículo 8 . Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 11 . Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 12. Enseñanza de Religión del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación

Secundaria de 30 mayo.

-Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Bachillerato de 30 mayo.

-Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, Anexos II y III de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023).

En la **legislación antes citada** se desarrollan los **currículos generales** correspondientes a dichas etapas educativas, es decir, **ESO, Bachillerato** por lo que a ellos nos remitimos.

La **coordinación y concreción** de los **currículos** de las **áreas y materias** concretas, se realiza a través de las **programaciones** de los **Departamentos Didácticos**, a las que igualmente nos remitimos. Hacemos a continuación referencia a la etapa de ESO.

ARTÍCULO 10. ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

En el anexo de la orden de 30 de mayo de 2023, se encuentran los elementos curriculares detallados por curso y materia. la concreción curricular está definida por curso para cada materia. la relación entre estos elementos no se podrá modificar. sin embargo, en base a nuestra autonomía pedagógica, podemos concretar el currículo atendiendo a los siguiente:

-**Criterios para matizar, ampliar y mover los saberes básicos.** Será el departamento correspondiente el que ajuste la programación en base a la metodología DUA para hacer frente a la diversidad existente entre nuestro alumnado, es por eso que se podrá retocar los saberes básicos o ampliarlos en los casos que lo requiera. Dichos ajustes se decidirán en reunión ordinaria del departamento, o, en su caso, en reunión específica del nivel correspondiente.

-Adaptación del currículo al contexto del centro. Basándonos en el contexto social del instituto, indicado en el art.1. la diversidad de alumnado es tan elevada que no podemos usar una adecuación de criterios y saberes básicos de modo global. Es por ello que el departamento, una vez realizada la evaluación inicial, realizará los ajustes necesarios para atender la diversidad del alumnado del curso en cuestión. La reunión mensual por nivel servirá para adecuar los criterios así como los saberes a la realidad del alumnado y sus necesidades.

La **secuenciación** de la adecuación al contexto sería la siguiente:

-Programación del departamento de partida-evaluación inicial-identificación de las necesidades del alumnado-reuniones de departamento (nivel y generales)-reunión jefaturas de departamento para intercambiar información-adecuación de criterios y saberes básicos-modificación de las SDA

y sus actividades-Evaluación.

AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS

En el nivel de 1º de ESO, se establecen los siguientes agrupamientos de asignaturas:

- Biología y Geología+Matemáticas. Impartidas por el mismo docente
- Geografía e Historia+Lengua. Impartidas por el mismo docente.

En caso de disponibilidad de profesorado, y si la organización del curso lo permite, se intentará que en 2º de ESO, un mismo docente pueda impartir más de una misma asignatura, dentro del área CT, como Tecnología, Física Química y Matemáticas.

ARTÍCULO 11. CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS, EN LA ETAPA DE ESO, AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS

Todas las áreas participan en el logro de todas las competencias, no obstante, en la siguiente tabla se mencionan de forma expresa aquellas áreas que están más relacionadas con cada una de las 8 competencias:

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia plurilingüe
- Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería
- Competencia digital
- Competencia personal, social y de aprender a aprender
- Competencia ciudadana
- Competencia emprendedora
- Competencia en conciencia y expresión culturales

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

En el caso de ser necesario realizar una **valoración cuantitativa de competencia**, ésta podría indicar el **grado de consecución de la competencia evaluada**. A modo de ejemplo podría utilizarse:

- 1-2. Competencia no adquirida
- 3-4. Competencia insuficientemente adquirida
- 5-6. Competencia adquirida aceptablemente
- 7-8. Competencia adquirida de forma notable

9-10. Competencia adquirida de forma sobresaliente

ARTÍCULO 13. TRATAMIENTO TRANSVERSAL Y EDUCACIÓN EN VALORES. Planificación de la Atención Educativa y los Proyectos transversales de educación en Valores.

13.1. Orientaciones sobre temas transversales

Dada su importancia, es conveniente que el tratamiento de los temas transversales, tanto en el conjunto del instituto como en cada una de las áreas, se oriente, en la medida de lo posible, a través de criterios comunes, que describimos a continuación. El alumnado de nuestro centro no parece diferir en demasía con respecto al colectivo general de los jóvenes de su misma edad. Por tanto, no creemos oportuno destacar unos temas transversales frente a otros.

13.2 Tratamiento de lo transversal en programaciones

Es conveniente que las áreas contemplen el tratamiento de los temas transversales o, al menos, algunos de ellos (puede que resultase forzado considerar ciertos temas en algunas áreas). Estos temas podrían complementar el trabajo de aula a través del tratamiento de los conceptos, procedimientos y actitudes del currículo que resulten más próximos, y mediante la utilización de materiales que se presten a su didáctica. Para ello, sería conveniente que las programaciones de Secundaria hiciesen referencia a los temas transversales.

13.3. Tratamiento específico de determinados temas transversales

Las diferentes áreas curriculares y materias optativas podrán dedicar un trato preferencial a aquellos temas con los que mantengan una afinidad conceptual y operativa más estrecha. Este tratamiento no implica necesariamente que se elaboren unidades didácticas independientes (aunque puede llegar a hacerse, si se considera necesario); más bien significa que los temas transversales han de impregnar la actividad didáctica normal, a través del empleo de determinados materiales o mediante el enfoque dado a una actividad concreta. Por ejemplo, en el área de Lengua se pueden comentar y analizar textos literarios que traten aspectos de la igualdad de género o educación moral y cívica, o bien en el área de Plástica se puede abordar la educación del consumidor a través del análisis o la confección de anuncios publicitarios.

13.4 Tratamiento de actividades transversales generales organizadas por el centro

Cuando se considere conveniente, se dedicará una jornada escolar al tratamiento de cada uno de los temas transversales a través de actividades propuestas por los departamentos didácticos, colaboraciones de expertos,

visitas, etc. El responsable del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de coordinar con el resto de los departamentos la organización de estas jornadas. Por ejemplo, una de ellas puede ser el tema de la igualdad de género.

13.5. Planificación y programación de la Atención Educativa y los Proyectos transversales de educación en valores.

En los artículos 11 de I decreto 102/2023 y en el artículo 12 del decreto 103/2023, se establece que *“se planificarán y programarán por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso.”*

En las horas dedicadas a Atención Educativa y Proyecto, se programarán las siguientes actividades:

- tareas de lectura, complementarias a las estipuladas en el plan de lectura del centro.
- proyectos de mediación escolar
- programas de tutorización escolar.
- plan de embellecimiento del centro.
- cualquier proyecto que se proponga en sesión ordinaria del ETCP

13.6. Tratamiento de los principios pedagógicos de ESO y Bachillerato.

Se establece las siguientes estrategias para tratar:

ESO:

Apartados

a)Lectura: plan de lectura creado con las aportaciones de las jefaturas de departamento y la coordinación del plan de Biblioteca.

c)Uso de las TIC. Todas las SDA deben incluir actividades en las que se usen las TIC. Igualmente, desde la organización del centro, se procurará la existencia de material TIC para su uso en las aulas.

d)Inclusión de las cuestiones referidas en este apartado en las programaciones didácticas (desarrollo sostenible y medioambiente)

g) Realización de actividades en las que se trabaje el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad. Publicación de dichos trabajos.

h) Realización de tareas y actividades dentro del Plan de Acción tutorial y las SDA en las que se fomenten la igualdad de género y la resolución pacífica de conflictos.

j) Trabajo de habilidades y destrezas orientadas a la resolución de situaciones y problemas de la vida cotidiana, especialmente en las áreas científico-tecnológicas. Actividades planificadas en esta línea.

Bachillerato:

Apartados

b) Las programaciones de las distintas áreas incluirán tareas enfocadas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

c), Inclusión de las cuestiones referidas en este apartado en las programaciones didácticas (desarrollo sostenible y medioambiente)

d), Todas las SDA incluirán tareas que desarrollen la competencia en comunicación lingüística, para incrementar el hábito de la lectura, así como se fomentan la expresión escrita y oral.

f), Realización de actividades en las que se trabaje el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad. Publicación de dichos trabajos.

g) Realización de tareas y actividades dentro del Plan de Acción tutorial y las SDA en las que se fomenten la igualdad de género y la resolución pacífica de conflictos.

i) Trabajo de habilidades y destrezas orientadas a la resolución de situaciones y problemas de la vida cotidiana, especialmente en las áreas científico-tecnológicas. Actividades planificadas en esta línea.

ARTÍCULO 15. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Y PROGRAMACIONES

Los departamentos didácticos (o de coordinación didáctica) son los siguientes (incluyendo aquí el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (ACE):

1. CLÁSICAS (LATÍN Y GRIEGO)

2. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
3. FRANCÉS
4. INGLÉS
5. GEOGRAFÍA E HISTORIA
6. MATEMÁTICAS
7. FÍSICA Y QUÍMICA
8. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
9. TECNOLOGÍA
10. EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
11. MÚSICA
12. EDUCACIÓN FÍSICA
13. ECONOMÍA.
14. FILOSOFÍA
15. INFORMÁTICA (FAMILIA PROFESIONAL)
16. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (ACE)
17. FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (FEIE)
18. ORIENTACIÓN

15.1. Programaciones.

Cada departamento didáctico, para sus materias propias, desarrolla los **objetivos** (o las competencias específicas, los **contenidos** generales y específicos y su secuenciación, las **orientaciones metodológicas** adecuadas y los **criterios de evaluación** correspondientes. En las programaciones se priorizarán los contenidos y criterios de evaluación básicos que delimiten la superación de la materia.

En nuestro instituto la figura del jefe de departamento tiene una importancia crucial por cuanto gran parte de los objetivos de nuestro plan de mejora están vinculados a la mejora del éxito escolar del alumnado y por lo tanto deben estar contemplados en las programaciones y velar por su cumplimiento.

El jefe de departamento comunicará a jefatura de estudios la no asistencia de los miembros del departamento a las reuniones semanales de departamento, ya sean estas reuniones plenarios o por niveles académicos.

Los departamentos organizarán las reuniones semanales combinando reuniones plenarios y reuniones por niveles académicos. Esta planificación se comunicará a jefatura de estudios para posibilitar su asistencia en caso necesario.

Los jefes de área organizarán la coordinación con los jefes de departamento y serán responsables de la comunicación de lo acordado en la ETCP a todos los jefes/as de departamento de su área

Los Jefes/as de Departamentos son los responsables de que todo el proceso

de recuperación de materias se lleve a cabo adecuadamente. Sin embargo, para mayor eficacia, el profesor/a que imparta la misma materia del curso actual se encargará de la recuperación de la o las de cursos pasados. Este profesorado puede incluir en su horario la materia pendiente para poder calificarla en cada evaluación. En caso de que la materia no se corresponda con ninguna de la del curso actual, será el Jefe de Departamento el que debe hacer personalmente el seguimiento de los alumnos con materias suspensas.

15.2. Confección de programaciones

Las programaciones didácticas.

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar. El profesorado concretará para cada curso la Programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) La distribución de las distintas SDA.
- c) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- d) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- e) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- f) La metodología que se va a aplicar.
- g) Los procedimientos de evaluación **del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.**
- h) Las medidas de atención a la diversidad.
- i) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- j) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el

alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. 5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Debido a la gran extensión de este apartado, se presenta en un documento **ANEXO** a este **Proyecto Educativo** con el título de **PROGRAMACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS**.

TÍTULO 4

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

ARTÍCULO 16. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTES

Desde nuestro punto de vista, y a la luz de los **criterios pedagógicos** más sensatos que conocemos, los órganos de **coordinación docentes** son **esenciales** para el **buen funcionamiento pedagógico y docente** de un **centro educativo**.

En consecuencia, consideramos adecuado contemplar **los siguientes órganos de coordinación docente**:

1. **CUATRO ÁREAS DE COMPETENCIAS**: ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA, ÁREA ARTÍSTICA Y ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, ÁREA PROFESIONAL
2. **15 DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS** (O DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA), INCLUYENDO AQUÍ EL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
3. **UN DEPARTAMENTO DE FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA**
4. **UN DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

5. Un DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
6. UN EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (ETCP)
7. EQUIPOS DOCENTES (EN FUNCIÓN DE GRUPOS DE ALUMNADO)
8. TUTORÍAS (EN FUNCIÓN DE GRUPOS DE ALUMNADO)

Las áreas se constituyen basándose en su cercanía pedagógica, agrupando por áreas afines. Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) **ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la **competencia en comunicación lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la **competencia social y ciudadana**, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

b) **ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la **competencia de razonamiento matemático**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la **competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural**, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la **competencia digital y tratamiento de la información**, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

c) **ÁREA ARTÍSTICA-DEPORTIVA**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la **competencia cultural, artística y también deportiva**, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales, artísticas y deportivas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural, artístico y deportivo de los pueblos.

d) **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, en su caso, para la adquisición por el alumnado de las **competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el centro**.

Las **ÁREAS DE COMPETENCIAS** tendrán las siguientes **funciones**:

a) **Coordinar** las actuaciones para que las **programaciones** didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos

de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una **visión integrada y multidisciplinar** de sus contenidos.

- b) **Impulsar** la utilización de **métodos pedagógicos** y proponer **actividades** que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada Área.
- c) **Favorecer** el **trabajo en equipo** del profesorado perteneciente al área de Competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) **Cualesquiera otras** que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Formarán parte de **cada área de competencia** el **conjunto de profesorado que pertenezca a ella**, por encuadrarse en uno u otro departamento didáctico.

En **cada una de las cuatro Áreas** de Competencia contempladas, **uno de sus miembros, que ya ejerza la Jefatura de un Departamento**, será, además, el **Coordinador/a o Jefe/a de Área**, cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a la legislación vigente. La designación de los coordinadores de área corresponderá a la dirección del centro. El Jefe/a de Área dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación de Área, que será de dos horas. Estas dos horas serán adicionales a las que ya tenga como Jefe/a de Departamento. Estas horas de dedicación, incluidas en el horario lectivo, pueden sufrir pequeñas modificaciones que resulten de ajustes necesarios o que contemple la legislación vigente. La asignación de la jefatura de área será de carácter bianual, al igual que la jefatura de departamento. La asignación de la jefatura de área dependerá de las horas disponibles en cada curso escolar, aunque, siempre que sea posible, la jefatura de área recaerá sobre los departamentos cuyas materias se impartan en todos o en mayor cantidad de niveles. La asignación de la jefatura de área es potestad exclusiva de la dirección del centro.

16.1 Departamentos didácticos

Los 18 departamentos didácticos contemplados,
Son **competencias** de los **departamentos de coordinación didáctica**:

Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del **Plan de Centro**.

- a) **Elaborar la programación didáctica** de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- b) **Velar** para que las **programaciones didácticas** de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del

alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

c) **Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación** didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

d) **Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas** para la obtención del **título de graduado en educación secundaria obligatoria** a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

e) **Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento** en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

f) **Colaborar** en la aplicación de las **medidas de atención a la diversidad** que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.

g) **Organizar y realizar las pruebas** necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.

h) **Resolver** en primera instancia las **reclamaciones** derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

i) **Proponer la distribución** entre el profesorado de las **materias, módulos o ámbitos** que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

j) **Evaluar** la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las **materias o módulos profesionales integrados en el departamento**.

k) **Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios**.

l) En los **departamentos de familia profesional, coordinar las actividades** de enseñanza aprendizaje diseñadas en los **distintos módulos profesionales**, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.

m) **Mantener** actualizada la **metodología** didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

ñ) **Cualesquiera otras** que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga

lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Cada departamento de coordinación didáctica (incluyendo el ACE) contará con una persona que será el **Jefe/a de departamento**, cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a la legislación vigente. La designación de las jefaturas de departamento corresponderá a la dirección del centro. En cada uno de los 18 departamentos contemplados el Jefe/a de departamento dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación del departamento, que será de una, dos o tres horas. Estas horas de dedicación, incluidas en el horario lectivo, pueden sufrir pequeñas modificaciones que resulten de ajustes necesarios o que contemple la legislación vigente.

La persona designada con la jefatura de departamento será, preferentemente, entre el personal definitivo en el centro. En caso de que no hubiera posibilidad, se usará el criterio de la antigüedad en el centro (aun no siendo puesto definitivo) para designarla. En caso de que haya dos docentes con las mismas características, sin destino definitivo y misma antigüedad, si no hay acuerdo, la decisión la tomará la dirección. El cargo de jefatura de departamento rotará cada dos años entre el personal docente definitivo, una vez oído el departamento en reunión ordinaria, la decisión final siempre correrá a cargo de la dirección del centro.

Criterios de asignación horaria de las jefaturas de departamentos:

En base a las horas asignadas por delegación para las jefaturas de departamentos en el apartado “planificación de conceptos”, se distribuirán las horas de la siguiente forma:

- departamentos unipersonales. 1 hora de jefatura.
- departamentos con dos o tres docentes. 2 horas de jefatura.
- departamentos de 4 o más docentes. 3 horas de jefatura.

Las jefaturas de área sumarán 2 horas a las anteriores. La familia profesional sumará 6 horas por los CCFF y dos por el área profesional.

Estas horas podrán modificarse en base a las necesidades de cada curso escolar.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas

de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Coordinar el reparto de los niveles y materias entre el profesorado del centro antes del inicio del curso. En caso de no haber acuerdo, la decisión la tomará la Dirección, una vez oído a los miembros del departamento.

El **Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares** tiene unas **características peculiares**, que se especifican a continuación:

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de las actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La designación de la jefatura de departamento corresponderá a la dirección del centro y desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. El Jefe de departamento dispondrá de dos horas, en su horario específico, para dedicar a la realización de sus funciones, aunque excepcionalmente podría llegar a 3 horas.

Las **actividades complementarias y extraescolares** constituyen una **parte sustancial de la actividad del centro**. No se trata de una guinda en el pastel académico, sino que debe constituir una parte fundamental en la formación de nuestros alumnos. Dentro siempre de las disponibilidades presupuestarias, se intentará potenciarlas en la medida de lo posible, para que exista un número suficiente a lo largo de los diferentes cursos académicos

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares debe jugar un papel fundamental en todo lo referente a la propuesta, organización y ejecución de las actividades. Debe constituirse en el Departamento que

coordine las mismas. Ello significa desarrollar de forma permanente una actitud enfocada a la potenciación y ejecución de actividades

La programación de las actividades se intentará llevar a cabo al principio de cada curso, intentando, en la medida de lo posible, que queden recogidas en el Plan de Centro todas las propuestas existentes, especialmente las de los diferentes Departamentos Didácticos. No obstante, ello no será impedimento para continuar programando más actividades a lo largo del año académico.

Los **objetivos** que se intentan alcanzar a través de las diferentes **actividades** son los siguientes:

1º - Lograr que la actividad cultural sea el elemento dinamizador y complementario de la acción permanente de los Departamentos Didácticos. Se trataría, en suma, de que toda la gestión cultural a lo largo del curso pudiera concebirse como la vertiente práctica y creativa de un modelo de educación en el que se vean resumidos los ideales de toda nuestra Comunidad Escolar, desde fundamentos de pluralidad, libertad y participación democrática.

2º - Consolidar modelos estables de acción cultural y educativa, implicando en el Proyecto Global de Actividades a todos los colectivos que, directa o indirectamente, participan del proyecto cultural del Centro y conseguir que esos modelos sean la suma de sugerencias, propósitos e intereses de toda la Comunidad Educativa.

3º - Realizar un calendario de visitas, excursiones y otras experiencias extralectivas que evite repeticiones y desigualdades entre los diversos cursos y que recoja las pretensiones y preferencias de cuantos se ven implicados en el diseño cultural del centro. Colaborar en la organización del Viaje de Estudios.

4º - Programar, en su caso, si existe propuestas suficiente, unas **actividades** que podría llevarse a efecto, sobre todo en el **primer y segundo trimestre** del curso, procurando un mayor protagonismo de alumnos y padres y un seguimiento puntual por parte del profesorado, a través de las propuestas de los Departamentos Didácticos. Sería necesaria una participación activa de los diferentes sectores de la comunidad educativa, mediante la presentación de propuestas. Dichas actividades evitarán realizarse a partir del mes de mayo. Se intentarán, en la medida de lo posible, concentrarla en la última semana de cada trimestre (incluido el 3º).

5º - Estimular mediante los paneles y tablones de anuncios la vida diaria del Centro, ofreciendo noticias, exposiciones permanentes, cuadros y todo el material de interés que se estime oportuno. Con la ilusión de todos podría organizarse de este modo una propuesta creativa complementaria de las materias que el alumno trabaja en clase.

6º - Mejorar el fondo de la biblioteca continuando con el programa de incremento del mismo.

7º - Potenciar **órganos de expresión**, como por ejemplo revistas o radios, que sirvan de lugar de encuentro intelectual entre alumnado, profesorado y

padres.

8º - Tratar de conseguir un mayor acercamiento entre centro y barrio, abriendo las posibilidades de participación en actos culturales a las comunidades de vecinos y propiciando una integración mayor y más efectiva.

9º - Colaborar en el currículo de las materias transversales organizando charlas y campañas sobre muy diversos temas de interés (drogodependencias, orientación sexual, SIDA, etc.) En este sentido seguiremos colaborando en las campañas (Reciclado de Papel, Educación Ambiental, etc.) que ponga en marcha el Ayuntamiento.

10º - Facilitar la información necesaria a nuestro alumnado de 2º de Bachillerato sobre Orientación Universitaria, así como a los restantes alumnos del Centro sobre elección de optativas, itinerarios, etc. de los cursos siguientes. También es muy importante la información al alumnado de 4º de la ESO, con objeto de que conozcan con detalle sus posibilidades y alternativas una vez que hayan finalizado sus estudios obligatorios de la ESO.

11º - Mejorar y poner al día, en lo posible, los dos cuadernos ya confeccionados: el cuaderno informativo con los aspectos más relevantes del centro, que sirve de orientación al alumnado, especialmente al de nuevo ingreso y el cuaderno de normas de convivencia, con los aspectos más relevantes de las mismas.

16.2. Familia Profesional de Informática

Es un departamento de coordinación didáctica más, con todo lo que ello implica de acuerdo con la legislación vigente ya mencionada. Sin embargo, sus características son peculiares por tratar el nivel educativo de ciclos formativos de la Formación Profesional (FP).

En nuestro Instituto, actualmente se imparten dos ciclos formativos de FP, uno de nivel medio y otro de nivel superior:

- **Sistemas Microinformáticos y Redes (SMR). Ciclo formativo medio FP**
- **Administración Sistemas Informáticos en Red (ASIR). Ciclo superior FP**
- **Desarrollo de Aplicaciones WEB (DAW). Ciclo Superior FP**

A este departamento, por tanto, le es aplicable el apartado anterior, por tratarse de un departamento didáctico. Uno de los miembros del departamento, cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a la legislación vigente, será el Jefe/a de departamento y dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación didáctica del departamento, que será de seis horas (en vez de tres o dos), por haber dos ciclos formativos (serían tres horas con un solo ciclo). Estas horas de dedicación, incluidas en el horario lectivo, pueden sufrir pequeñas modificaciones que resulten de ajustes necesarios o que contemple la legislación vigente.

16.3. Departamento de Evaluación, Formación e Innovación Educativa,

también denominado FEIE, estará compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

El **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** realizará las siguientes **funciones**:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Este departamento (FEIE) contará con una persona que será el Jefe de departamento, cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a la legislación vigente. La designación de la jefatura de departamento corresponderá a la dirección del centro. Esta persona dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación del departamento, que será de dos horas. Estas horas de dedicación, incluidas en el horario lectivo, pueden sufrir pequeñas modificaciones que resulten de ajustes necesarios o que contemple la legislación vigente.

16.4. Departamento de orientación. El departamento de orientación estará compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo

laboral.

e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El **profesorado** perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes **funciones**:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el Equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Este departamento contará con una persona que será el Jefe/a de departamento, cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a la legislación vigente. La designación de la jefatura de departamento corresponderá a la dirección del centro. Esta persona dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación del departamento, que será de tres horas. Estas horas de dedicación, incluidas en el horario lectivo, pueden sufrir pequeñas modificaciones que resulten de ajustes necesarios o que contemple la legislación vigente.

Como **acclaración** de **todos los órganos de coordinación docente vistos**

hasta ahora, es decir, **Áreas de competencia y Departamentos**, exponemos a continuación un **cuadro resumen orientativo**:

CUADRO RESUMEN DE LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS MENCIONADOS: La duración de los cargos de Jefe de Departamento o Área será de 2 años.

ÁREAS DE COMPETENCIA	DEPARTAMENTOS
SOCIO-LINGÜÍSTICA	1. FILOSOFÍA 2. CLÁSICAS (LATÍN Y GRIEGO) 3. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. Includo compensatoria SL 4. FRANCÉS 5. INGLÉS 6. GEOGRAFÍA E HISTORIA. Includo Maestro especialista CFGB
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	7. MATEMÁTICAS. Includo Compensatoria CT 8. FÍSICA Y QUÍMICA 9. BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA 10. TECNOLOGÍA
ARTÍSTICA-DEPORTIVA	11. EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL 12. MÚSICA 13. EDUCACIÓN FÍSICA
FORMACIÓN PROFESIONAL	14. FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL) FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA
TODAS LAS ÁREAS	15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (ACE) FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (FEIE) ORIENTACIÓN

16.5. **El Equipo técnico de coordinación Pedagógica(ETCP)**

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por:

- la persona titular de la **dirección**, que ostentará la presidencia,
- la persona titular de la **jefatura de Estudios**,

- las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la **coordinación de las áreas de competencias,**
- las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso,**
- la persona titular de la **vice dirección.**

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes **competencias:**

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

^{16.6.} **Los equipos docentes**

Los equipos docentes estarán **constituidos** por el profesorado **que imparte docencia a un mismo grupo de alumnado**. Serán coordinados por el correspondiente tutor/a. La asignación de los grupos a cada docente es potestad de la jefatura de estudios y la dirección. A la hora de hacerla, se tendrán en cuenta las memorias de tutoría entregadas el curso anterior, así como los informes de convivencia elaborados por la jefatura de estudios. En la medida de lo posible, siempre que Jefatura lo estime oportuno y las circunstancias lo permitan, se buscará la continuidad del equipo docente el curso posterior.

Los equipos docentes tendrán las siguientes **funciones:**

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo,

estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del Instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los **equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia** que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el **alumnado adquiera las competencias** básicas y objetivos previstos para la etapa.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las **reuniones** de los equipos docentes.

16.7. Tutorías (EN FUNCIÓN DE GRUPOS DE ALUMNADO)

Designación de tutorías

Cada unidad o grupo de alumnado tendrá **un tutor/a** que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. Se procurará que el tutor/a imparta al menos tres horas de clase al grupo que tutoriza, incluyendo la hora de tutoría con alumnado, siendo preferible una mayor carga horaria. Siempre **el cargo** de la tutoría será para alguien que dé clase a todo el grupo

La tutoría del alumnado con **necesidades educativas especiales** será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el **profesorado especializado** para la atención de este alumnado. En el caso del **alumnado** con necesidades educativas especiales **escolarizado en un grupo ordinario**, la **tutoría** será ejercida de manera **compartida** entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. El profesorado especialista acompañará en las tutorías con las familias al tutor/a de referencia, mientras que éste último se encargará de las cuestiones administrativas de su alumnado (justificación de ausencias, entrega de calificaciones,...)

Los **tutores** y tutoras ejercerán la **dirección** y la **orientación** del **aprendizaje** del alumnado y el **apoyo** en su proceso educativo en **colaboración con las familias**. El **nombramiento** del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para **un curso académico**.

Las funciones que debe desarrollar el tutor están contempladas en el capítulo VII artículo 53 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (R.O.C.)(B.O.J.A. n1 104 de 6 de septiembre de 1.997) Los profesores tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el Equipo educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Curricular.
- c) Coordinar, organizar y presidir el Equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- e) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- f) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo educativo.
- g) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos y alumnas del grupo en el marco de lo establecido por el Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- h) Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las complementarias y con el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- j) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado a su cargo.

A continuación, se detallan algunos aspectos del desarrollo de estas funciones en nuestro centro.

Atención y seguimiento del alumnado

16. La función más importante del tutor/a reside en la atención y seguimiento del alumnado de su grupo con el objetivo de apoyarlo en la consecución de su éxito escolar y su maduración personal. La hora lectiva de tutoría con los alumnos en la ESO y CFGB debe incluir de forma habitual el seguimiento académico del curso de forma grupal y personalizada, en especial, el de los alumnos/as con materias suspensas de otros cursos o del actual. Este seguimiento nos permitirá, por un lado, guiarlos y ofrecerles herramientas para mejorar su rendimiento, y por otro, comunicar/consultar/consensuar líneas de acción o estrategias con el profesorado de nuestro equipo docente, el orientador/a y los padres. En caso necesario, se recurrirá a la jefatura de estudios. En general, cuanto mayor sea el conocimiento de nuestros alumnos/as, mejor podremos ayudarles. La detección de cualquier anomalía o circunstancia personal de un alumno/a que juzguemos preocupante o que pueda afectar a su rendimiento escolar, será comunicada a sus padres, al orientador/a del centro o a Jefatura de estudios.
17. La observación de cualquier situación en la dinámica del grupo que nos haga sospechar de la existencia de acoso escolar será comunicada inmediatamente a Jefatura de estudios
18. Será misión del tutor/a el supervisar la planificación de pruebas y exámenes, para evitar la acumulación de exámenes, pruebas o trabajos en una misma fecha. Esta tarea se llevará a cabo con el grupo en la hora de tutoría con los alumnos/as. En la clase donde se imparta esta hora de tutoría se puede disponer de un calendario que se vaya rellenando conforme el equipo docente va señalando las pruebas.
19. Será misión del tutor/a el seguimiento del absentismo de su grupo y asegurarse de que justificar en Séneca las ausencias una vez recibido el justificante, en este sentido debe supervisar que su equipo docente esté cotejando adecuadamente las faltas de asistencia de los alumnos/a, en caso de desatención reiterada por parte de algún compañero/a de esta tarea, comunicar a jefatura de estudios. Una vez al mes se deben de comunicar las faltas por carta, salvo que sean insignificantes que estén justificadas.
20. Los padres/madres deben de justificar las faltas por escrito, lo que podrán hacer a través de la agenda escolar, en nota firmada o a través de PASEN
21. El primer nivel de intervención en la tutoría es la persona que la ejerza, con la correspondiente comunicación a Jefatura de Estudios/Dirección/Departamento de Orientación, si se estima necesario. Una vez intervenido el tutor/a, si la situación no se soluciona, la intervención será por parte de Jefatura de Estudios y por último de la Dirección del centro. Esto no excluye la solicitud de intervención por parte de otros agentes (servicios sociales, Grumen,...) en estos últimos casos, se

realizará a través del Equipo Directivo, con conocimiento del tutor/a y del Departamento de Orientación.

Comunicación con las familias

22. Partiendo de la base de que los padres/madres, profesorado y alumnado compartimos el mismo objetivo, esto es, el éxito escolar de los alumnos/as, es de vital importancia mantener una relación fluida y habitual a lo largo del curso con sus padres. Esto evitará conflictos y permitirá atajar rápidamente los que surjan. Por otro lado, la comunicación es imprescindible para generar confianza en nuestra labor docente y para transmitir la colaboración profesores-familias es la mejor manera de contribuir al éxito académico de sus hijos/as. La normativa obliga a citar a los padres al menos 3 veces a lo largo del curso. Aunque el centro convoca 4 reuniones de tutoría general, es importante recordar que los padres/madres que no acudan a estas reuniones deben de ser citados individualmente.
23. Canales de comunicación: El canal oficial de comunicación es IPASEN. A través de él se comunicarán los documentos académicos a las familias: programas de refuerzo/profundización, boletines de calificaciones, faltas de asistencia, autorizaciones diversas, y aquello que se requiera por parte de Jefatura de Estudios/Dirección. Junto a ello, la comunicación telefónica y presencial debe ser habitual y continua durante el curso académico. En caso necesario, se podrá usar puntualmente la comunicación por carta, siempre consensuado esto último con el equipo directivo. Los tutores deben llevar un registro de todas las comunicaciones que realizan a las familias. Las reuniones de tutorías, llevarán registrada un acta firmada por la familia y tutora, preferiblemente por IPASEN a posteriori.
24. El tutor/a se encargará de comprobar que todos los padres/madres están dados de alta en la aplicación PASEN y, de no estarlo, deberán darlos de alta en dicho sistema (sólo se requiere móvil). Los tutores pueden buscar asesoramiento en Jefatura de Estudios si así lo requieren. Disponer del sistema permitirá a los profesores, tutores y al Centro enviar comunicados, fechas de examen, etc. Y a los padres les permitirá pedir cita para entrevistas, justificar faltas etc.
25. Las entrevistas personales con las familias se llevarán a cabo en la hora de atención destinada a tal efecto los lunes de 16:30 a 17:30, y también por la mañana, en la hora destinada para ello en el horario personal o a cualquier otra que estime oportuno el tutor/a, siempre y cuando no tenga otra tarea que realizar. Los padres tienen que solicitar cita por IPASEN, siempre con la antelación debida para poder recabar la información del resto del equipo docente (una semana). En casos urgentes, podrán llamar a conserjería para solicitar dicha tutoría, los conserjes pasarán la nota al tutor/a para concretar dicha cita. La realización de tutorías es compatible con la comunicación entre un docente (no tutor) con la familia, siendo en algunos casos imprescindible en caso de conflicto o desacuerdo puntual. El

tiempo entre una reunión de tutoría y otra será de, al menos de 15 días, para poder ver la evolución y el impacto de los acuerdos tomados por familia y tutorías. En caso necesario, a propuesta de la tutoría, se podrá usar la hoja de seguimiento (modelo creado por jefatura de estudios) para reducir esa periodicidad de intercambio de información con la familia.

26. Para recabar información y coordinar adecuadamente a nuestro equipo docente, los tutores/as usarán el programa **Tutoriza2**.
27. **Será función de los tutores el comunicar a los padres/madres las correcciones que se imponen a sus hijos/as por parte del equipo de convivencia o comisión de convivencia.** Una vez recibida la comunicación de la jefatura de estudios, el tutor/a citará a los padres a la mayor celeridad para poder ejecutar la corrección (sobre todo si se trata de expulsión), pues de no tener firmado el conforme de la familia no se puede llevar a cabo. Las reuniones de convivencia tienen lugar los lunes en los días posteriores, siempre antes del inicio de la sanción, debe celebrarse la reunión con la familia, según obliga el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En caso de no poder asistir la familia, siempre habiendo comunicado por teléfono, se enviará la sanción para su firma a través del sistema IPASEN
28. Los tutores/as supervisarán que se han cumplimentado debidamente los planes de refuerzo/ampliación, con el objetivo de comunicarlos a las familias a través del sistema IPASEN (firmados electrónicamente por los tutores legales)

Coordinación tutorial

29. Reuniones con el orientador (una a la semana en la ESO y CFGB) para desarrollar el Plan de Acción Tutorial y ofrecer apoyo y guía a los tutores/as.
30. Los tutores/as podrán convocar reuniones de su equipo docente frente a cualquier circunstancia que estimen oportuna y podrán convocar a las mismas a Jefatura de Estudios y/o dirección. Estas reuniones pueden llevarse a cabo sólo en el recreo o en los lunes de 16:30 a 18 horas, salvo en casos excepcionales en los que convocará la dirección del Centro o Jefatura de Estudios.
31. En caso de solicitarlo las familias solicitar una copia de los programas de refuerzo llevados a cabo con su hijo/a, se realizará dicha petición por escrito a través de la Secretaría del centro.

TÍTULO 5

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

ARTÍCULO 17. EL PROCESO INTEGRAL DE LA EVALUACIÓN.

Entendemos la evaluación como un **proceso integral** en el que se contemplan diversas dimensiones o vertientes: análisis del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, análisis de la práctica docente y los procesos de enseñanza y análisis del propio educativo. Cabe destacar la importancia de la evaluación inicial a través de la cual se determinará las necesidades de cada alumno/a.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.-

Las referencias normativas para este apartado son las siguientes:

Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

La evaluación del proceso de aprendizaje debe ser continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva. Tomando como referencia los criterios de evaluación, calificación y promoción incluidos en este Proyecto Educativo.

En lo relacionado a la objetividad y poder garantizarla, es fundamental que la programación didáctica sea llevada a cabo y cumplida por todo el profesorado implicado, siguiendo siempre lo que marca la normativa así como el proyecto educativo. Es por esto por lo que las programaciones didácticas se publicarán en la página web del centro. Del mismo modo, los criterios de evaluación y calificación serán explicados al alumnado al principio de curso e igualmente al inicio de cada SDA, la transparencia en este apartado es vital para garantizar la objetividad. En esta línea, se incluye también la importancia de las reuniones por niveles de los departamentos, con el objetivo de evitar disparidades de criterio y agravios comparativos. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a

que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Todo esto se aplicará también a las materias pendientes de cursos anteriores.

El grado de desarrollo de los criterios de evaluación serán enlucidos en los programas de refuerzo pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Esta información deberá ser trasladada a los consejos orientadores de 4 de ESO.

Siguiendo las Órdenes de ESO y Bachillerato, los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello, los departamentos consensuarán criterios de calificación claros que determinen cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

En la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO: PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS

Tal y como indican los Decretos de Secundaria y Bachillerato, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Observación sistemática directa

- Listas de cotejo
- Escala de valoración
- Fichas anecdóticas

Observación indirecta y análisis de las producciones de los alumnos

- Análisis de tareas (monografías, trabajos, resúmenes, etc.)
- Análisis del cuaderno habitual (cuaderno de clase, prácticas, etc.)
- Trabajos de aplicación y síntesis
- Textos escritos
- Producciones orales

Encuestas

- Cuestionarios
- Inventarios
- Escalas de actitudes

Pruebas específicas escritas de rendimiento educativo

- Pruebas objetivas: de selección de respuesta y de elaboración de respuesta
- Problemas, ejercicios o cuestiones: abiertos o cerrados
- Pruebas de ensayo: no estructuradas o semiestructuradas
- Exposición de un tema
- Autoevaluación y coevaluación

Pruebas e intercambios orales con los alumnos

- Pruebas orales
- Diálogos y entrevistas
- Puestas en común y asambleas

ARTÍCULO 20. CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.-

Este artículo se basa en el siguiente articulado de las órdenes de 30 de mayo de ESO y Bachillerato:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Los criterios de promoción y titulación se aplicarán de forma **particularizada** a cada alumno y alumna, a partir de una decisión colegiada, que implica a los profesores/as del grupo y al tutor/a correspondiente. Cada decisión será estudiada, de forma que permita tener una visión clara de la situación y de la oportunidad y pertinencia de las decisiones y medidas a tomar.

Por tanto, los criterios de promoción de cada área se consideran de una forma **flexible**, dentro de los límites de la legislación vigente. Se podrán considerar los siguientes enunciados generales:

El modelo de **evaluación criterial** se considerará de forma fundamental, con especial atención a los casos concretos en los que se plantea la promoción del alumno a otro ciclo o nivel educativo.

- La **evaluación integradora** cobra especial importancia a la hora de considerar los casos en los que los alumnos y alumnas no evolucionen de forma positiva en todas las áreas. Se estimará en tales casos el progreso que se ha producido en conjunto, como índice para apreciar tanto la promoción como las posibilidades futuras de progreso.
- En aquellos casos en los que la promoción entre dos tramos educativos no sea aconsejable y se decida la permanencia, se podrán arbitrar las medidas oportunas que permitan la creación de **adaptaciones** específicas y de **refuerzo**, tal y como se prevé en el apartado de atención a la diversidad.
- Es conveniente que las decisiones se enmarquen en lo dicho en el apartado de **orientación y tutoría**, no sólo en lo que se refiere al término del curso, sino con mayor especificidad en lo relativo a su asesoramiento a lo largo del proceso educativo, posibilitando que cada alumno y alumna tenga una percepción exacta de su situación y posibilidades.
- **Medidas de apoyo** generales para el alumnado que repita curso, así como para el alumnado que tenga áreas evaluadas negativamente

ARTÍCULO 21. CRITERIOS CONCRETOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

El equipo docente podrá promocionar a un alumno que sea evaluado positivamente en los objetivos educativos de curso, aún cuando dicho alumno no haya sido evaluado positivamente en todas las áreas. En este supuesto se tendrá en cuenta la madurez del alumno y sus posibilidades de progreso en los estudios posteriores. El mismo criterio se utilizará al término de la etapa para reconocer al alumno el derecho a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Todo ello se desarrollará dentro de los límites establecidos en cada momento por la legislación vigente.

El I.E.S. Francisco Javier de Burgos " de Motril, entiende que:

21.1.- LA EVALUACIÓN POSITIVA EN LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS DE CURSO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Referencias normativas:

Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria. Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 19 . Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.

Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato

Promoción del alumnado en la ESO:

1) Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica

2) El alumnado que no cumpla con el requisito anterior, el equipo docente tendrá en cuenta lo siguiente:

-a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas. El profesorado comprobará la evolución en la entrega y realización de las tareas y actividades entregadas por el alumnado.

-b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas. El profesorado debe haber agotado las distintas medidas aplicables en el centro, tales como los planes de refuerzo, compromisos educativos y las hojas de seguimiento.

3) Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Los equipos docentes, como órgano colegiado, no pueden abstenerse en la votación.

Titulación del alumnado:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Promoción de curso en Bachillerato.

En la etapa de Bachillerato, el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, que regula la promoción, se indica que :

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo. ...

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente

Titulación en Bachillerato

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada

2. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Los canales de comunicación con las familias, con el objeto de seguir garantizando la transparencia en la evaluación, tal y como se indican en los artículos 11 y 15 de las órdenes de ESO y Bach de 30 de mayo de 2023, se concretan de la siguiente manera:

-Una vez realizada la Evaluación Inicial, se realizará una reunión de tutoría general durante el mes de Octubre, donde las tutorías darán la información sobre organización del centro así como información sobre las materias que se imparten en su nivel. De manera individualizada, tras esta evaluación inicial, se enviará a las familias los programas de refuerzo y profundización propuestos por los equipos educativos.

-A la finalización de los trimestres 1º y 2º, se informará de las calificaciones

obtenidas en cada una de las materias, así como de las recomendaciones y orientaciones para su mejora.

-En la evaluación ordinaria, se comunicarán los resultados así como los informes finales de evaluación, que servirán como planes de refuerzo para el próximo curso en caso necesario.

Toda esta información se enviará usando el sistema de comunicación IPASEN.

Junto a ello, las tutorías citarán de manera periódica e individual a las familias para hacer un seguimiento de la evolución académica del alumnado. La información se recopilará a través de la aplicación web Tutoriza2 e incluirá recomendaciones por parte del profesorado para la mejora de los resultados.

Los padres, madres o tutores legales tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación, los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados. El procedimiento para solicitar una copia de las pruebas escritas consistirá en una comunicación por Ipasen por parte de los tutores legales, solicitando dicha copia. El profesor enviará la copia, bien a través del alumno/a en papel, o bien a través de Ipasen, como se haya acordado. En caso de que se realice un uso no adecuado de dicha información por parte de la familia, y no sea para ayudar a su hijo/a en la mejora del rendimiento (publicación en redes sociales, por ejemplo), no se enviará más copias de pruebas, quedando solo la posibilidad de la consulta de las mismas en el centro, en presencia del profesor/a de la materia.

3. OBSERVACIONES SOBRE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos deben ser variados y ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado y no al contrario

4. OBSERVACIONES SOBRE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. Entre ellos **NO** **deben contemplarse:**

La actitud ya que está contemplada en los criterios y estándares/indicadores de evaluación

El comportamiento ya que este puede ser sancionable mediante lo establecido en las normas de convivencia pero no forma parte de los criterios y estándares/indicadores de las áreas o materias

La asistencia ya que también se contempla como un aspecto sancionable mediante lo establecido en las normas de convivencia pero no forma parte de los criterios y estándares/indicadores de las áreas o materias (a este respecto



conviene recordar que ha desaparecido del bachillerato la pérdida de la evaluación continua ante la falta de asistencia) Valoraciones/Ponderaciones distintas para cada una de las evaluaciones.
Valoraciones/Ponderaciones de los instrumentos de evaluación

5. OBSERVACIONES SOBRE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

El profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado
La prueba extraordinaria será elaborada por el departamento ajustable a las necesidades de recuperación de cada alumno/a.
No Presentado (NP) tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa. Sólo se puede consignar NP en la evaluación extraordinaria

8. Procedimiento de aclaración y revisión.

Referencias normativas:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de aclaración de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Procedimiento de revisión de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Estos procedimientos se seguirán tal cual especifica el articulado mencionado. Como actuaciones previas a lo estipulado en los artículos 28 (ESO) y 29 (Bach), se llevará a cabo lo siguiente:

-Se organizará una entrevista a la mayor brevedad posible entre el alumnado y sus familias y el profesor/a de la materia para recibir aclaraciones sobre la calificación de la materia. Jefatura de estudios y la tutoría será conecedoras de dicha entrevista, asistiendo en caso de que así se solicite por parte del profesorado. Los instrumentos de evaluación originales quedarán custodiados por profesor/a de la materia durante al menos 3 cursos académicos o por el departamento didáctico en caso de ausencia del profesor. Se mostrarán al alumnado y a la familia.. Por lo demás, se seguirá lo establecido por el protocolo de garantías procedimentales en la evaluación del alumnado conforme a lo establecido en la ley 17/2017 de 10 de 12 de Educación de Andalucía y la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Una vez llevada a cabo esta entrevista, si la familia no está conforme, se seguirá el procedimiento establecido en la citada normativa (art 28 en ESO y art 29 en Bach).

6. ALUMNADO CON NEAE

Estas adaptaciones no se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno/a.

7. DIVERSIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas: Observación diaria del trabajo del alumnado, Portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Basarse en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado.

Adaptaciones de pruebas escritas: Adaptaciones de formato. Adaptaciones de tiempo

21.2. Evaluación y promoción en los ciclos Formativos de grado Básico

Referencias normativas:

Artículo 54. Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Artículo 55. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.

Tendiendo al artículo 54 sobre la evaluación en CFGB podemos destacar que en los Ciclos Formativos de Grado Básico, hay diferenciaciones entre los módulos no profesionales, cuya evaluación es como la de cualquier materia de Secundaria o Bachillerato, con los mismos referentes y los mismos elementos y los módulos profesionales que tienen estructura tradicional de Formación Profesional con resultados de aprendizaje como referente en la evaluación. Los centros han de compaginar ambos sistemas en caso de que tengan autorizadas estas enseñanzas.

Los alumnos y alumnas que superen todos los ámbitos del Ciclo Formativo de Grado Básico, obtendrán ambos títulos tanto el de la ESO, como el Título Básico en la especialidad correspondiente, tal y como indica el artículo 55 sobre la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de la Orden de Secundaria, donde se indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, **de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria**

Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente

21.3. Menciones honoríficas y matrículas de honor

Referencias normativas:

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Al finalizar la etapa de la ESO, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. La obtención de dicha mención honorífica se otorgará al alumnado que haya obtenido una calificación en la materia de 9 o superior y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable, siempre a propuesta del equipo docente, se recomienda tener en cuenta para tal mención no sólo las aptitudes en la materia, sino también la predisposición a la colaboración, el trabajo en equipo y demostrar un elevado interés en el área.

Con respecto a Bachillerato, el artículo 17 de la Orden correspondiente, sobre la Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor en Bachillerato, determina que:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente. Con respecto a las Matrículas de Honor de Bachillerato, no hay margen de autonomía para poder decidir por parte de los centros, será la calificación del alumno y el número de alumnos del centro, lo que determine si a un alumno o alumna se le otorga o no

la Matrícula de Honor, al contrario de lo que ocurre con las Menciones Honoríficas.

ARTÍCULO 22. SESIONES DE EVALUACIÓN.-

Referencias normativas:

Para la evaluación inicial:

Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación Inicial de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Para el resto de las evaluaciones:

Artículo 13. Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 15. Evaluación continua de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023

Características de las sesiones de evaluación.-

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebre el Equipo Docente (conjunto de profesorado que intervienen con el mismo grupo de alumnado coordinados por el tutor/a), para valorar el aprendizaje del alumnado, en relación con el desarrollo de los objetivos educativos del currículo, la práctica docente y la puesta en marcha de la atención a las dificultades de aprendizaje que se detecten. Se realizarán **tres sesiones de evaluación cada curso**. En los días anteriores a las sesiones de evaluación, el profesorado de las distintas materias introducirá en el ordenador las calificaciones provisionales y las faltas de asistencia de los alumnos de cada grupo. De esta forma el **tutor/a** podrá realizar un **análisis y valoración** de las calificaciones que han recibido los alumnos/as en cada una de las materias, porcentajes o referencias comparativas respecto a evaluaciones anteriores, regularidad mantenida en la asistencia a las clases, etc. Podrá así comentar las conclusiones, en la sesión de evaluación correspondiente.

Las sesiones de evaluación tendrán lugar en las siguientes fechas aproximadas:

-Evaluación inicial: mes de octubre, preferiblemente en la primera quincena.

-1ª evaluación: última semana de trimestre

-Equipos educativos de febrero. 2ª o 3ª semana del mes de febrero

-2ª Evaluación. Semana previa a Semana Santa. En caso necesario, si el segundo trimestre es muy largo, se podrá adelantar las reuniones de la segunda evaluación. En caso de que las fechas de esta evaluación coincidan con el viaje de estudios de 4ª, se adelantarán las sesiones de 4ª al jueves de la semana previa a la anterior a semana santa.

- 3ª Evaluación ordinaria. Una vez terminado el periodo lectivo del curso.
- Evaluación extraordinaria de 1º bachillerato. Entre los días 3 y 5 de septiembre, dependiendo del calendario.

En el caso de los CCFF, las sesiones de evaluación se ajustarán al calendario específico de FP, teniendo en cuenta los periodos de FCT y la finalización de los periodos lectivos. Se tendrá en cuenta el calendario oficial de FP de cada año para respetar siempre las horas lectivas obligatorias y las semanas de formación en centros de trabajo preceptivas.

La evaluación será realizada por el **Equipo Docente** y estará **asesorado**, siempre que sea posible, por el Departamento de **Orientación** del Centro. El equipo docente actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso. Todo ello de acuerdo con **los criterios de promoción y titulación** aprobados por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar. A dichas sesiones acudirá siempre un miembro del equipo directivo. El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios participarán en las sesiones de evaluación con voz, pero sin voto en las decisiones que se tomen.

En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmitirá a cada alumno y a su padre, madre o tutor.

Dicha información podrá incidir en la evolución de las capacidades propias del alumno, así como en los problemas de aprendizaje detectados y las estrategias de solución que precisen de la cooperación con la familia y tiene como objetivo la mejora del rendimiento de cada alumno/a y del grupo.

Los Delegados de cada grupo podrán participar en la primera parte de las sesiones de evaluación (a excepción de la evaluación final), en la que se realizará una valoración de carácter general que tengan como referente al grupo y a la propia actividad docente. En la segunda parte, en la que se valorará el proceso seguido por cada alumno, el delegado abandonará la sesión y la realizará el equipo docente.

Desarrollo de las sesiones de evaluación. Información que se lleva a las mismas.

1.- Preparación de la sesión de evaluación.

- Elaboración, en clase de tutoría, del “acta del alumnado”: Valoración del funcionamiento del grupo, análisis del rendimiento, relación con el profesorado, etc. para ser leída por el delegado/a en la sesión de evaluación. (Existe un modelo en la Jefatura de Estudios).
- El profesorado del equipo docente cumplimenta las calificaciones y las faltas de

asistencia del alumnado en el ordenador, “el informe del profesor”, “el informe individualizado (evaluación final)”。“Informe Global de la Tutoría”de final de curso. Elaborado por el tutor a partir de los documentos anteriores. Debe ser breve, destacando sólo lo más importante. También llevará preparadas las medidas a adoptar para el alumnado que así lo requiera, ya sea por no superar la asignatura o estar especialmente motivado.

- En el caso de las sesiones de evaluación inicial de 1º de ESO, se revisará por parte de la tutoría la información dada por los CEIPS en el proceso de tránsito.

El siguiente párrafo solo se ha cambiado de sitio:

En la hora semanal de tutoría, previa a la sesión de evaluación, conviene trabajar con el grupo el análisis y valoración de lo que ha sucedido durante ese período lectivo. Un instrumento para facilitar dicho análisis puede ser un cuestionario de preevaluación, que se resolvería en esta hora por el procedimiento de trabajo en pequeño grupo valorando cada uno de los apartados. Los portavoces de cada grupo intervendrán en la puesta en común, con el fin de acordar los temas que se van a llevar a la sesión de evaluación.

En el caso de la evaluación inicial, dada su importancia para la planificación del curso, debe ser competencial y cualitativa, por lo que no se ponen calificaciones numéricas. Se basará en la observación y con referencia en las competencias específicas de cada materia. Esta evaluación inicial en ningún caso será exclusivamente una prueba objetiva.

Durante las sesiones de evaluación:

2.- Valoraciones de carácter general que tengan como referente al grupo y a la propia actividad docente.

Intervención del tutor/a para resumir las aportaciones presentadas por el profesorado:

- Datos estadísticos globales del rendimiento y faltas de asistencia.
- Información sobre el cumplimiento o no de cada uno de los acuerdos de la sesión anterior.
- Problemas actuales del grupo y soluciones.

Intervención de cada uno de los miembros asistentes a la sesión:

- El delegado/a lee el “acta del alumnado”. (En la evaluación final no participan los delegados).
- Cada profesor/a hace una valoración global del rendimiento, faltas y comportamiento del grupo en su materia. Medidas de mejora.
- Diálogo entre todos los asistentes sobre lo expuesto por cada uno de ellos. Búsqueda de acuerdos y medidas de mejora. Conclusiones y acuerdos respecto al grupo.
- El Delegado abandona la sesión antes de pasar a la evaluación individualizada del alumnado.

3.- Valoración del proceso seguido por cada alumno/a.

- Exposición de lo más relevante de la situación de cada alumno/a: progreso en su rendimiento global, mejoras y dificultades, integración en el

grupo, cumplimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores.

- Conclusiones y calificación que debe incluirse en el informe de evaluación.
- Decisión consensuada (o por mayoría) de promoción (evaluación final).
- Justificación de la no promoción del alumnado. Revisión de las medidas adoptadas para evitar la repetición de curso. Consultar el artículo 21.1 del Proyecto educativo
- En las sesiones de evaluación continua, se recogerán las medidas propuestas por cada profesor/a en el caso del alumnado con evaluación negativa, o en el caso del alumnado que así lo requiera aún superándola. Igualmente, las medidas de profundización para el alumnado especialmente motivado.
- Acuerdos que deben recogerse en el acta de la sesión de evaluación.
- Redactar el Acta de la Sesión de Evaluación que debe recoger aspectos sobre la valoración global del grupo y los acuerdos adoptados sobre medidas educativas complementarias. (Modelo en Jefatura Estudios)
- Los equipos educativos tienen consideración de órgano colegiado, por lo que es obligatoria la confidencialidad de los aspectos referidos al alumnado que así se decidan, transmitiendo a los agentes educativos implicados (orientación, equipo directivo, familias) aquella información que sea necesaria. Como órgano colegiado, en caso de recurrir a una votación, no se contempla la abstención.
- El modelo de acta lo proporciona Jefatura de Estudios y se modificará en los casos que así se decidan, buscando la eficiencia y la concreción en la información, a la par de la exhaustividad en la misma. dicho acta incluirá siempre los siguientes apartados:

1. Valoración de los resultados generales del grupo.
2. Valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Actitud general del grupo hacia el aprendizaje y aspectos relevantes sobre relaciones grupales.
4. Aspectos relativos a la acción tutorial y relaciones con las familias.
5. Valoración de las medidas de atención a la diversidad
6. Casos particulares analizados: alumno/a, causa o motivo, propuestas y responsables.
7. Acuerdos adoptados y propuestas de mejora:
8. Propuesta de compromisos educativos.

4.- Después de la sesión de evaluación.

- El tutor/a enviará por IPASEN (punto de recogida) los boletines debidamente firmados y con las observaciones que se hayan acordado. En los casos más urgentes, el tutor/a concertará una cita de tutoría a la mayor brevedad para acordar las medidas necesarias con la familia, incluyendo la firma de los compromisos educativos o de convivencia.
- El tutor efectúa el seguimiento de los acuerdos adoptados respecto al alumnado, padres, profesorado, orientación y jefatura de estudios, dedica al menos una hora de

tutoría a realizar un balance global del funcionamiento y rendimiento del grupo y establecer cauces de realización de medidas adoptadas.

- El delegado/a, en sesión de tutoría, transmite al grupo sus notas e impresiones de la sesión de evaluación. El profesorado dedicará un tiempo a hablar con el grupo e individualmente, si es necesario, sobre acciones correctas que el alumnado está realizando y medidas para mejorar en su materia.

-El tutor/a, enviará a firmar digitalmente por Séneca el acta debidamente cumplimentada y la subirá en el apartado correspondiente de la sesión de evaluación.

-En el caso de la evaluación inicial, los acuerdos resultantes de dichas evaluaciones, implicarán los cambios necesarios en las programaciones de los departamentos para poder dar respuesta al alumnado y atender su diversidad. Tras la celebración de estas evaluaciones, el departamento de cada materia se reunirá y planificará dichos cambios e incluirá las modificaciones pertinentes en las programaciones.

-También tras la evaluación inicial, se enviarán los pertinentes informes de evaluación inicial (según el modelo facilitado por jefatura de estudios) así como los planes de refuerzo y profundización. Dichos planes los realizará el profesorado y el tutor/a del grupo organizará el envío por IPASEN a las familias. Dichos planes deberán estar cumplimentados antes del 30 de octubre. En caso de que un plan se decida hacer a lo largo del curso, este será enviado directamente por el profesorado de la materia.

Este trabajo debe tener continuidad después de cada sesión, cuando se informe a los alumnos de los acuerdos alcanzados y se decida sobre las medidas que, como grupo, les corresponde adoptar. La información y los acuerdos tomados que hagan referencia a situaciones personales se deben tratar individualmente con los afectados.

REUNIONES DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS

Además de la **Evaluación inicial**, y las **tres evaluaciones** al final de los tres trimestres naturales (o cuando el Claustro o equipo directivo considere fechas idóneas), se llevará a cabo una reunión adicional de los equipos educativos (o docentes) de todos los grupos del alumnado, en el **mes de febrero o l inicio del 3er trimestre según interese en cada curso. Cada una de estas reuniones se plasmará en un acta firmada por todo el equipo educativo y subida al sistema Séneca.**

TÍTULO 6

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Referencias normativas:

Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 23. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación

Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 23. VALORACIÓN INICIAL DE LOS ALUMNOS.-

Como ya ha quedado dicho en la introducción de este Plan de Centro, las líneas maestras que dirigen la acción docente del IES Fco. Javier de Burgos, se articulan en torno a un objetivo primordial: que cada alumno/a encuentre en el centro aquello que necesita para desarrollarse como ser humano y ciudadano consciente libre y responsable, preparado para participar en la sociedad y ser el protagonista de su propia evolución personal. Dada la enorme diversidad de alumnado en el centro, tanto desde el punto de vista socioeconómico como cultural y étnico, no todos los alumnos precisan las mismas estrategias para desarrollar su propio potencial. Es un reto para los profesionales del centro el hacer frente a la heterogeneidad de los grupos clases, pero es un reto enriquecedor.

Con el objeto de orientar la detección de situaciones especiales que haya que atender, así como alumnado con necesidades educativas especiales, se realiza una valoración de las características del alumnado, según los siguientes parámetros:

- Valoración de la situación económica y cultural de la familia, rendimiento del alumno o alumna en la etapa anterior, personalidad, aficiones e intereses, etc. Sesiones del Plan de tránsito (reuniones con los colegios de primaria a lo largo del curso y sobre todo al final). Consulta expediente personal y datos de séneca.
- Obtención de la información: cuestionario previo a los alumnos y alumnas, entrevista individual alumnos y padres y madres en la **1ª sesión de tutoría general (1ª/2ª semana de octubre)** o antes si procede, análisis del

expediente escolar de Primaria, etc.

Proceso de Evaluación Inicial que culmina en la reunión de equipos educativos en la 1ª semana de octubre.

Informe de orientación si procede.

ARTÍCULO 24. LAS VÍAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.-

El centro prevé la existencia de **distintas vías** de respuesta ante el amplio abanico de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado, pero sobre todo se utilizan **dos** de ellas: las **adaptaciones curriculares y las materias optativas**.

a) Las adaptaciones curriculares:

Consideramos adaptaciones curriculares cuantos **cambios** se produzcan en el **currículo** con el fin de **atender** a las **diferencias** individuales de nuestro **alumnado**. El equipo o el profesor/a, al establecer cada adaptación, será el que determine, tanto la estrategia a seguir como las características del alumno/a que puedan ayudar o entorpecer la estrategia. Se podrá estudiar en qué agrupamientos trabaja mejor, qué tiempo permanece concentrado, a qué refuerzos es receptivo, qué autoconcepto tiene, etc.

Adaptaciones curriculares significativas.

Estas adaptaciones se dirigen a alumnado con dictamen de NEE que presenta serias dificultades para alcanzar los objetivos correspondientes a su nivel en varias áreas, implicarán también una consideración especial y deberán conducir al diseño de un currículo individual que desarrollará los objetivos de al menos 2 cursos atrás. Se confecciona por los Profesores de PT del centro con el asesoramiento de Orientación y la colaboración del profesor/a de la materia de que se trate. Este alumnado será atendido en el aula de manera inclusiva por el profesorado de la materia, y será evaluado atendiendo a la adaptación significativa, no con los criterios ordinarios del grupo, tomando las medidas necesarias para su promoción y titulación. En caso de que haya disponibilidad, algunas horas será atendido en el aula ordinaria por el profesorado de PT.

b) Planes de refuerzo. Siguiendo los modelos propuestos por la orden correspondiente, el profesorado de la materia elaborará los pertinentes programas de refuerzo en caso necesario. La elaboración de estos planes de refuerzo se realizarán en los siguientes casos:

- alumnado NEAE diagnosticado y censado en Séneca.
- alumnado repetidor que no superó la materia
- alumnado con la materia suspensa de cursos anteriores

-alumnado que suspenda alguna evaluación y se considere por parte del profesorado la necesidad de dicho plan.

En los tres primeros casos será de obligada realización. En caso de no realizarse, se deberá justificar debidamente en el acta de la sesión de evaluación inicial o de otra evaluación. Estos planes, en el caso de que se elaboren tras la evaluación inicial, será recopilados por la tutoría y enviados por Ipasen a las familias a través del sistema de firmas.. Si, durante el resto del curso escolar, se decide realizar un programa de refuerzo en alguna materia, el programa se enviará por Ipasen por parte del profesorado de cada materia.

c)Planes de ampliación. Siguiendo el modelo anterior, pero en este caso orientado a:

- Alumnado ACAI diagnosticado en Séneca
- Alumnado especialmente motivado que así lo requiera

La elaboración de dichos planes de ampliación/profundización se llevará a cabo cuando el profesorado se estima que se ha alcanzado el techo competencial en su materia y en alumnado requiere de una profundización en los saberes de la materia. El desarrollo de dicho plan lo organizará el profesorado en consonancia con la programación del departamento y con el asesoramiento del departamento de Orientación.

d)Plan de educación compensatoria

La educación compensatoria se propone eliminar el desfase curricular del alumnado que llega a nuestro Centro y que presentan dificultades de adaptación a la vida académica del centro.

1. La primera medida que pondremos en marcha forma parte del plan de acción tutorial, donde el equipo educativo bajo la coordinación del tutor propone la realización de **las actuaciones pertinentes con los alumnos/as en riesgo de exclusión social que presentan dificultades de adaptación a la vida académica del centro.**
2. **Uno de los objetivos del programa es la disminución del absentismo escolar, pues muchas veces el absentismo se desarrolla cuando el alumno/a "tira la toalla".** Dentro del programa de control de absentismo existirá un seguimiento puntual sobre este alumnado de desventaja social que suele ser el que tiene más faltas de asistencia injustificadas.
3. **Programa para la reducción del fracaso escolar. El fracaso escolar es el problema más acuciante al que debe de dar respuesta nuestro centro, pues afecta a un porcentaje que oscila entre en el 10 por ciento en el primer ciclo de la ESO. Hay que señalar, además, que el grueso del sector del alumnado de nuestro Centro que sufre desfase curricular coincide con el alumnado en desventaja socio-cultural. A**

pesar de los frutos cosechados por el plan de compensatoria desarrollado hasta ahora, somos conscientes de que se hacen necesarias nuevas estrategias para atajar el problema. Estas nuevas estrategias incumben a todo el profesorado y a las familias puesto que sólo con una respuesta conjunta y coordinada de las familias, los departamentos y los equipos educativos conseguiremos mejorar los resultados de nuestro alumnado. Por ello, el próximo curso pondremos en práctica nuevas medidas que se resumen en varias líneas de acción:

- 1) Intensificar la coordinación de los equipos educativos en el desarrollo de los currículos, buscando la coherencia interdisciplinar de contenidos y en su caso el trabajo escolar a través de proyectos educativos interdisciplinares. Esto facilitará el desarrollo del aprendizaje en general y de los grupos flexibles en particular.
- 2) Fomentar entre el profesorado una actitud pedagógica que evite la frustración de los estudiantes y que, al mismo tiempo, mejore el respeto a su autoridad y a la seriedad del trabajo realizado en el aula. Para lo que contará con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
- 3) Intensificación del plan de acción tutorial (ya mencionada), la comunicación con las familias y el fomento de la responsabilidad de los padres en la tutela del trabajo de sus hijos en casa.
- 4) El profesorado especialista en compensatoria se incluirá en los departamentos de Lengua (ASL) y Matemáticas)
- 5) Dicho profesorado, dependiendo del curso escolar, podrá implementarse, en la medida de lo posible, como 2º profesor en el aula, profesor de desdoble, o como profesor de la materia correspondiente (ámbitos y materias ordinarias troncales), preferiblemente en 1º y 2º de ESO.

e) Área lingüística de carácter transversal.

Esta materia se impartirá en 1º de ESO como alternativa a la 2ª lengua extranjera. La inclusión en este área se hará por recomendación del equipo educativo de los CEIP en el proceso de tránsito o por decisión en sesión de evaluación en nuestro centro. De una forma u otra, la familia autorizará por escrito la matriculación en esta materia.

f) Las materias optativas:

Configuran un modelo de **itinerarios educativos alternativos**, que permite al alumno/a diseñar un **currículo cercano a sus intereses y aptitudes**. Sin duda alguna, el papel de la **orientación** resulta primordial para proporcionar criterios ilustrativos de selección al alumnado, por lo que el centro adoptará las medidas oportunas. Criterios para elaborar la oferta. Se elabora a partir de los objetivos generales de la etapa y de las áreas, se

estudian las aportaciones del profesorado.

- Criterios para orientar la elección del alumnado. Estos eligen a partir de una información completa acerca de cada materia.
- Consideración académica de las materias optativas. Están equiparadas a las comunes por lo que respecta al rigor de su programación y desarrollo y a su incidencia en la evaluación.

El equipo directivo distribuirá la oferta de materias optativas del centro, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, las disponibilidades humanas, las peticiones del alumnado, los recursos y las necesidades de organización del centro.

Funciones de las materias optativas:

La oferta de materias optativas que el centro pone a disposición del alumnado quiere contribuir, de modo general, a los objetivos siguientes:

- a) Atender a la diversidad del alumnado.
- b) Favorecer aprendizajes globalizados y funcionales. Se trata de ofrecer saberes que integren aspectos de diversas áreas y disciplinas curriculares y que estén más próximos a la realidad e interés del alumnado.
- c) Facilitar la transición a la vida activa y adulta. A través de la introducción de contenidos, actividades o experiencias preprofesionales y de transición, que ayuden a los jóvenes a afrontar y resolver positivamente su proceso de socialización en el mundo del trabajo y de la vida cotidiana.
- d) Corresponsabilizar al alumno/a de su propia educación, capacitándolo para la toma de decisiones.
- e) Promover la innovación curricular del profesorado. Se trata de que los contenidos puedan presentar aspectos actualizados de la sociedad, la cultura o la ciencia y que se puedan profundizar más que los contenidos de las materias comunes. También el profesorado se siente más libre de utilizar métodos más prácticos y activos, así como instrumentos de evaluación más variados.
- f) En la actualidad disponemos de las siguientes materias propias autorizadas por la Conserjería de educación, cursándose aquellas que han sido debidamente aprobadas por la Delegación.

1º de ESO:

Matemáticas aplicadas a la vida
Taller de lectura
Taller de teatro en Inglés

2º de ESO:



Aula de Ingenio y razonamiento matemático
Taller de Lectura

3º de ESO:

Taller de teatro en Inglés

4º de ESO:

Aplicación de las matemáticas a otras ciencias
Educación financiera y consumo responsable
Taller de teatro

1º de Bachillerato

Finanzas responsables
Profundización de francés DELF B1
Sistemas robóticos de control I
Ampliación de Inglés

2º de Bachillerato

Estadística
Comentario de texto y argumentación.
Sistemas robóticos de control II

Para la realización de cada materia optativa se seguirá el criterio de la normativa, con un mínimo de 15 matriculados. En caso de que exista disponibilidad de horario y profesorado, siempre y cuando no afecte a la asignación ordinaria de materias a los departamentos, podrán impartirse optativas con un número inferior de matrículas.

g) Agrupación de materias en ámbitos. Como se ha indicado ya en el artículo 10 del Proyecto Educativo, en el nivel de 1º de ESO, se establecen los siguientes agrupamientos de asignaturas:

- Biología y Geología+Matemáticas. Impartidas por el mismo docente
- Geografía e Historia+Lengua. Impartidas por el mismo docente.

En caso de disponibilidad de profesorado, y si la organización del curso lo permite, se intentará que en 2º de ESO, un mismo docente pueda impartir más de una misma asignatura, dentro del área CT, como Tecnología, Física Química y Matemáticas.

g) Programa de Diversificación Curricular.

Se encuentra regulado en la Sección 4 de la orden de 30 de mayo de 2023. Este programa va dirigido a aquel alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio y esfuerzo,

Con respecto a la organización del currículo del programa de diversificación curricular, regulada en el artículo 41 de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023, nuestro centro, en función de los recursos de que se dispongan, incluiremos un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico reglamentarios.

La oferta de optativas para el programa de diversificación será la misma que para los grupos de 3º y 4º ordinarios. En caso de que la organización así lo requiera, alguna de las dos optativas se podrá orientar a la formación profesional, siendo la otra coincidente con el resto de grupos, tanto en el primer como en el segundo año del programa.

En caso de que la organización así lo requiera, y exista disponibilidad horario, se podrá incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación de cualquiera de los ámbitos, reduciendo así a una las materias optativas.

La evaluación en el programa de Diversificación curricular.

Concretada en el artículo 45 de la Orden correspondiente, se determina que la evaluación del alumnado del programa tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa, siendo pues el referente, el mismo que para las materias ordinarias.

Sin embargo, los criterios de promoción son distintos que en la ESO ordinaria, ya que en el primer año del programa se promociona de manera inmediata, tal y como se dispone en el apartado 4 del mismo artículo donde se determina que en los programas de diversificación curricular las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa, será pues en segundo curso, cuando el equipo docente decida si el alumnado está o no en condiciones de repetición o de titulación, en base a los criterios establecidos sobre promoción y titulación en el programa de diversificación curricular regulado en el artículo 43 de la Orden de Secundaria.

En el caso de que el alumnado tenga ámbitos o materias no superadas y esté cursando el programa, se atenderá al artículo 46 de la Orden respectiva, tendrán que seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes según lo dispuesto en el artículo mencionado.

Por lo tanto, en programa de diversificación curricular de nuestro centro queda organizado de la siguiente manera:

-Estructura del programa:

2 cursos (correspondiente a 3º y 4º de ESO con las materias

de Ámbito, SL, CT, y Práctico, junto a las materias comunes al resto de grupos de 3º y 4º: Educación Física, Plástica (en 3º), Religión/Atención educativa, dos optativas (con la posibilidad de crear un itinerario en el caso de 4º)

-Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa. Para poder acceder al programa, se seguirá lo estipulado en el artículo 39 de la orden de 30 de mayo de 2023.

-La programación didáctica de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica así como los criterios de calificación, serán realizadas por el profesorado que imparta dicho ámbito, y se incluirán en las programaciones del departamento al que pertenezca dicho profesorado.

-El procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes se regirá por el artículo 46 de la orden de 30 de mayo

-La titulación del alumnado del programa seguirá los criterios de titulación de la etapa de la ESO, teniendo en cuenta el equipo docente el perfil del alumnado que está en Diversificación.

d) Ciclo Formativo de Grado Básico

El alumnado será propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales, en su caso, al alumno o alumna, a través del consejo orientador. Cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje, siempre que cumpla los requisitos establecidos, a la sazón: tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 años de edad en el momento de acceso o durante el año natural en curso, haber cursado primer ciclo de ESO, 3ºESO, o, excepcionalmente, haber cursado el 2º ESO. Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de CFGB.

ARTÍCULO 25. LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.-

Previendo la incorporación de alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), el centro contempla una serie de **medidas**, dentro siempre de sus posibilidades, que se especificamos a continuación.

En el Aula Específica, el profesorado correspondiente atenderá:

-Al alumnado de NEE con discapacidad personal dictamen tipo C, favoreciendo la atención integrada en determinadas secciones horarias con el alumnado modalidad B y/o grupos ordinarios.

En el Aula (s) de Apoyo a la integración, el profesorado correspondiente atenderá:

-Al alumnado de NEAE con discapacidad personal dictamen tipo B

-Al alumnado con dificultades de aprendizaje.

Los detalles y concreción de esta atención serán regulados por la dirección del centro, con el asesoramiento del departamento de orientación. Si es necesario podrá regularse mediante un anexo.

El **objetivo** último ha de ser proporcionar a **cada alumno/a** la **respuesta** que necesita en función de sus **necesidades y también de sus límites**, tratando siempre de que esa respuesta se aleje lo menos posible de las que son comunes para todo el alumnado.

Los alumnos con necesidades educativas especiales se beneficiarán de un tratamiento individualizado a través de las siguientes adaptaciones curriculares:

- Cambios metodológicos.
- Prioridad en algunos saberes básicos
- Modificaciones, en el tiempo, de consecución de los objetivos.
- Adecuaciones en los criterios de evaluación en función de sus dificultades específicas.

No obstante, su mayor o menor alejamiento del currículo básico dependerá de la evaluación y diagnóstico previo de cada alumno/a, que debe realizar el Departamento de Orientación.
Condiciones para una atención efectiva:

La **integración del alumnado con necesidades educativas especiales** y la **concreción de las adaptaciones curriculares** serán **posibles** merced a las siguientes **medidas** articuladas en el centro:

a) La cualificación del profesorado

El profesorado posee la predisposición, la sensibilidad, la formación y el compromiso necesarios para asumir la tarea de colaborar con el Departamento de Orientación y asumir sus directrices.

b) La metodología

El centro parte de la constatación de que el alumnado con dificultades de aprendizaje aprende, básicamente, de la misma forma que el resto. Es decir, los ajustes metodológicos van a responder a unos principios y unas consideraciones sobre el aprendizaje que son comunes a todo el alumnado.

No obstante, conviene poner el énfasis en la planificación más rigurosa y minuciosa, en la flexibilidad, la metodología activa y la globalización. Dentro de este contexto metodológico se fijan una serie de medidas especialmente beneficiosas:

- El trabajo en pequeño grupo.

- Las visitas y salidas al entorno.
- El uso del ordenador y de diversidad de materiales y recursos.

c) Espacios

Para favorecer el proceso de integración-normalización y para crear las condiciones óptimas para el fomento de interacciones ricas y fluidas, se prevén las siguientes medidas:

- Disponibilidad de salas para las actividades de apoyo específico.
- Posibilidad de modificar el aula y de crear más de un espacio.
- Disposición adecuada del mobiliario y cuidado de las condiciones ambientales (acústica, visibilidad, etc.).
- Supresión de barreras arquitectónicas.

d) Tiempos

La gestión del tiempo se guiará por dos criterios: la adaptación a las peculiaridades especiales de cada alumno y la flexibilidad horaria. Así, algunas actividades requerirán tiempos más prolongados (talleres, salidas) y otras más reducidos, debido a la fatiga, falta de concentración u otros motivos.

e) Orientación y acción tutorial

Las funciones del Departamento de Orientación y las de tutoría son de una enorme importancia. La asignación de las mismas a cada uno ha quedado fijada en el apartado correspondiente a este Proyecto.

Para la integración y socialización del alumnado del Aula de Educación Específica, se estará a lo dispuesto en la reunión del ETCP de 11-10-12. Es decir, la salida de dicho alumnado a otras aulas se hará siempre con el acuerdo previo y la colaboración del profesorado de las otras materias a donde el alumnado vaya y, además, dicho alumnado irá siempre acompañado por el profesor/a del Aula Específica, que será responsable de su vigilancia, supervisión y seguridad. Todo ello con objeto de que la atención a dicho alumnado siga siendo lo más personalizada posible. En principio estas materias serían las más adecuadas a la situación del alumnado tipo C (educación física, plástica, música, etc.). En casos puntuales, siempre con el acuerdo con el profesorado de la materia en la que se integren, y dependiendo del perfil de alumnado del AE, dicha integración se podrá realizar sin la presencia del personal de PT.

d) Plan de orientación refuerzo y apoyo (PROA) de la Junta de Andalucía

significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.

Relación de actuaciones.

Acompañamiento escolar: clases de apoyo por la tarde para ayudar al estudio y al desarrollo de técnicas que le permitan al alumnado un desarrollo de su autonomía educativa. Así mismo, pretende aumentar las competencias del alumnado de compensatoria y trabajar su autoestima.

Acompañamiento escolar domiciliario (se solicita en caso de enfermedad larga que imposibilite al alumno/a la asistencia al centro).

Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante que no

ARTÍCULO 26. LA ADAPTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN GENERAL A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EL GRUPO.-

Las modificaciones en la programación del trabajo de aula, a través de la variedad de ritmos y actividades, permiten la atención individualizada a cada alumno. Constituyen, junto con la optatividad, el recurso más frecuente. Los grupos-clase se llevarán a cabo tratando de guardar la mayor heterogeneidad posible, así pues los alumnos repetidores, los de etnias diferentes, los alumnos/as con NEE y de altas capacidades, se repartirán por todos los grupos con el objeto de evitar la formación de guetos y para educar en el respeto a la diferencia y la riqueza del conocimiento mutuo.

En términos generales, se contemplan dentro de este apartado todas aquellas medidas que se encaminan a diversificar el proceso de aprendizaje con arreglo a las diferencias personales del alumnado, en cuanto a estilos de aprendizaje, capacidades, intereses y motivaciones. Se engloban dentro de este capítulo las medidas referentes a agrupamientos, contenidos, actividades, metodologías, materiales curriculares específicos y evaluación.

Pautas de adaptación.-

Aunque en cada una de las áreas se aplicarán de forma específica una serie de medidas concretas que permitan la adecuación a las diferencias individuales de nuestro alumnado, hemos querido mencionar, en nuestro Proyecto Educativo, una serie de pautas o directrices generales que actúen como marco de referencia para el conjunto del profesorado y que sirvan para unificar las actuaciones de cada profesor/a.

a) La atención a la diversidad en la programación de contenidos y actividades.

Es una medida aplicable por cualquier profesor/a de cualquier área puede ser la diferenciación de niveles en los contenidos y en las actividades. Esta diferenciación de niveles responderá tanto a las distintas capacidades y estilos de aprendizaje como a los divergentes intereses y motivaciones del alumnado.

- **Actividades.** Las actividades se organizarán por categorías en función de su distinta finalidad. Por un lado, contemplaremos actividades de refuerzo,

de consolidación de aquellos aprendizajes que consideramos básicos; para ello, el nivel de dificultad de las tareas propuestas estará en consonancia con la asequibilidad media que caracteriza a la información esencial. Por otro lado, diseñaremos otro tipo de actividades más diversificadas que impliquen bien una complejidad mayor, bien una ampliación de la perspectiva del tema trabajado.

b) **La atención a la diversidad en la metodología**

En el aula se contemplarán tanto la funcionalidad y uso real de los conocimientos como la adecuación de éstos a los conocimientos previos del alumno/a.

c) **La atención a la diversidad en los materiales**

La utilización de materiales complementarios distintos del libro base permite la diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. De forma general, este tipo de materiales persiguen lo siguiente:

- Consolidar contenidos cuya adquisición por parte de los alumnos y alumnas supone una mayor dificultad.
- Ampliar y profundizar en temas de relevancia para el desarrollo del área.
- Practicar habilidades instrumentales ligadas a los contenidos de cada área.
- Enriquecer el conocimiento de aquellos temas o aspectos sobre los que los alumnos muestran curiosidad e interés

TÍTULO 7

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Referencia normativa:

Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 18. Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación

Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN Y PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN

La **evaluación** de este alumnado se hará tomando como referencia los **objetivos** y **criterios de evaluación**, fijados en las correspondientes **programaciones** de los **cursos**, cuyas **materias** hayan quedado **pendientes**.

Se establece que se realizará un programa de recuperación por cada materia no superada. Llevado a cabo y supervisado por el profesorado que imparta en el curso corriente dicha materia. En caso de no haber continuidad en la materia, el programa lo supervisará la jefatura de departamento. Dicho programa se basará en el informe final de materia no superada elaborado por el profesorado del curso anterior, en el que se incluirán las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Estos informes finales se enviarán a la jefatura de departamento para su custodia hasta el curso siguiente.

Se establecerán, siempre que sea posible, las **actividades de recuperación** necesarias para aplicar medidas conducentes a su **atención educativa**, así como realizar el seguimiento de su evolución y controlar la evaluación de los resultados.

En cualquier caso, los **Departamentos Didácticos** serán los **encargados** de establecer todas las **medidas** necesarias conducentes a la atención real y efectiva al alumnado, con materias pendientes de cursos anteriores. Los Departamentos intentarán aplicar medidas que garanticen la **atención** del alumno/a y la **evaluación** del mismo, durante y al final del curso académico correspondiente. El programa personalizado de recuperación de pendientes se entregará al alumnado y su familia con plazo hasta 30 de octubre vía Ipasen.

Los **Departamentos** correspondientes **fijarán** también las **condiciones** que serán necesarias para que el **alumnado supere** de forma positiva estas **materias pendientes**.

El alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, será atendido habitualmente, por el profesor de dicha materia del curso siguiente. Este profesor llevará a cabo la atención educativa, de acuerdo con los criterios fijados por el Departamento correspondiente y será el responsable de las actividades de recuperación, del control académico y de la evaluación del alumnado, tanto a lo largo del curso como al final. Asimismo, también será el responsable de poner las calificaciones de este alumnado. En caso de que la materia pendiente no tenga continuidad en el curso Referencia normativa:

Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 16. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 18. Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023. Artículo 19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023. siguiente, será el jefe de departamento el encargado de informar e y realizar el seguimiento de recuperación.

El alumno/a con materias pendientes y sus padres o tutores legales serán informados mediante un informe personalizado al comienzo del curso de los contenidos, actividades y evaluación de las materias pendientes. El profesor/a responsable o el jefe del departamento realizarán un seguimiento a lo largo de todo el curso de la evolución del alumno, sin perjuicio del seguimiento y la orientación personalizados que el tutor/a del grupo ha de llevar a cabo como parte del plan de acción tutorial. Dicho profesorado pondrá una calificación en cada trimestre en la materia pendiente, asegurando así un seguimiento continuo de la misma. Dicha calificación la rellenará en el sistema Séneca, bien a través del tutor, bien a través de un miembro del equipo directivo.

Son los **Jefes de Departamentos los responsables de que todo el proceso de recuperación de materias se lleve a cabo adecuadamente**. Sin embargo, para mayor eficacia, el profesor/a que imparta la misma materia del curso actual se encargará de la recuperación de la o las de cursos pasados. Este profesorado puede incluir en su horario la materia pendiente para poder calificarla en cada evaluación. En caso de que la materia no se corresponda con ninguna de la del curso actual, será el Jefe de Departamento el que debe hacer personalmente el seguimiento de los alumnos con materias suspensas.

En las evaluaciones trimestrales se calificarán las materias pendientes.

Los programas de recuperación se pactarán y confeccionarán en los departamentos, bajo la dirección de los jefes/as de dpto. y se realizarán en base a los informes finales realizados por el profesorado el curso anterior y comunicados debidamente a las jefaturas de departamento, siguiendo el modelo oficial de programa de refuerzo

incluido en la orden de 30 de mayo

En el caso de bachillerato, En el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, dedicado a la promoción del alumnado se indica que quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente y que estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Pruebas extraordinarias en la ESO.

En Educación Secundaria se contempla una medida extraordinaria para obtener el título de la ESO, basada en el artículo 16 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. El profesorado de cada materia no superada, en coordinación con la jefatura de departamento, llevará a cabo un informe para la recuperación de la asignatura, con las recomendaciones de las actividades a realizar para tal fin. La jefatura de estudios organizará las fechas y horarios de dichas pruebas, a realizar en los primeros días de septiembre, junto con las convocatorias de la sesión extraordinaria de 1º de bachillerato. El alumnado que quiera realizar dichas pruebas, realizará una solicitud dirigida a la jefatura de estudios por escrito en la secretaría del centro. Una vez realizadas las pruebas, tendrá lugar una reunión de equipo educativo para tomar la decisión de la titulación o no de dicho alumnado. Dicha decisión, así como las calificaciones obtenidas, quedarán registradas en los documentos oficiales de evaluación, firmadas por la dirección del centro.

TÍTULO 8

EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

Referencias normativas:

Artículo 25. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 24. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

ARTÍCULO 28. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se detalla por parte del

departamento de orientación de una forma más detallada. En el presente documento se realiza un resumen del mismo, referido a la definición, objetivos y actividades generales.

28.1. Objetivos del plan de orientación y acción tutorial.-

-El **Plan de Orientación** es el marco en que contempla las medidas de ayuda al alumnado, de muy diversas formas, en función de sus necesidades. Tiene como **objetivos**:

- * Ayudar al alumnado a la reflexión y valoración de las propias capacidades, motivaciones, intereses y posibilidades en relación con su futuro académico y profesional y
- * Facilitar la toma de decisiones respecto a su itinerario académico y profesional.

-El **Plan de Acción Tutorial** es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él van incluidas las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada etapa, con sus familias y con el equipo educativo correspondiente. Tiene como **objetivos**:

Favorecer la integración de todo el alumnado del centro en su grupo-clase y en el centro.

Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, detectando dificultades y necesidades y articulando la respuesta educativa más adecuada.

Informar a los alumnos y alumnas de los resultados del proceso de evaluación continua y asesorarles sobre las dificultades detectadas y sobre su promoción.

Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.

Favorecer los procesos de maduración vocacional y toma de decisiones vocacionales adecuadas, a través de actividades de orientación escolar y profesional.

Coordinar al equipo educativo en lo relativo a la planificación docente del grupo-clase con la finalidad de que ésta responda las características y necesidades del alumnado.

Coordinar el proceso de evaluación continua y la recopilación de la información que acerca de los alumnos y alumnas del grupo aportada por el equipo educativo.

Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro.

Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, madres o tutores legales de sus alumnos y alumnas, mediante reuniones dirigidas

a informarles sobre aquellos asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

Dinamizar la participación de los padres y madres en actividades de apoyo al aprendizaje.

La acción tutorial será llevada a cabo, en el aula, por los distintos tutores/as de cada grupo, bajo dirección y coordinación de Jefatura de Estudios, y con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación (información, consejo, materiales, recursos, etc.). Así mismo, los orientadores podrán participar o desarrollar algunas sesiones de tutoría.

28.2. Actuaciones del plan de orientación y acción tutorial.-

De los objetivos establecidos con carácter general se derivan las siguientes actuaciones:

- Con el alumnado
- Con las familias

Con el alumnado

a) Enseñar a convivir (favorecer la integración del alumnado en el centro):

- Recepción del alumnado: es especialmente importante en el primer curso de la ESO, para favorecer la atención a alumnos que se incorporan por primera vez al centro.
- Elección de delegado/a de grupo: una de las principales vías de participación del alumnado en el centro es la junta de delegados, por lo que es importante la elección de un delegado que, además de representar al grupo en dicha junta, canalice las necesidades del mismo ante el tutor y el resto del profesorado.
- Intervención e implicación en la normativa reguladora del centro: al principio del curso se explicarán las normas de convivencia y se establecerán por consenso en el aula las normas básicas que han de regir la convivencia dentro del grupo y de la institución escolar en general.
- Contribuir a la integración del alumno en el grupo, detectando la posición de cada uno en el mismo.

b) Enseñar a pensar (apoyar su proceso de aprendizaje):

- Desarrollo de técnicas de trabajo intelectual (lectura comprensiva, razonamiento lógico, técnicas de estudio, motivación para el estudio, planificación...).

c) Enseñar a ser persona (estimular su maduración)

-Educación en Valores, que aunque debe desarrollarse a través de todas las áreas del currículo, requiere determinadas actuaciones específicas en las que se traten diferentes tipos de contenidos: educación para la salud, para la convivencia, para la igualdad, etc.

-Actividades dirigidas a favorecer un adecuado desarrollo de la autoestima, las habilidades sociales y las relaciones interpersonales.

-Actuaciones para atender individualmente al

alumnado. d) Enseñar a decidirse (alumno

como futuro profesional)

-Desarrollo de la madurez vocacional, mediante actividades de autoconocimiento, del conocimiento del sistema educativo y del entorno laboral y aprendizaje de toma de decisiones.

El Departamento de Orientación se encargará fundamentalmente de asesorar a los tutores en la aplicación de las mismas y en la elaboración o recopilación del material necesario para ello.

e) En 1º de ESO, se llevará a cabo el programa CONRED, de prevención del acoso escolar. En caso necesario, se podrá impartir parcial o totalmente en grupos superiores.

Con las familias

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje emprendidos. En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos, y en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la acción tutorial.

Para que esta labor pueda llevarse a cabo correctamente se definen los siguientes aspectos.

a) Reunión con todas las familias del alumnado de cada grupo en la segunda quincena del mes de octubre para informar sobre aspectos básicos: características del grupo, composición del equipo educativo, horarios de visita para entrevistas individuales, horario de atención en el Departamento de Orientación, normas de convivencia, control de la asistencia de los alumnos, uso de la agenda escolar, contenidos a desarrollar en las sesiones de tutoría, y cuantos aspectos se consideren relevantes. Jefatura de estudios elaborará una presentación de referencia para su uso en dicha reunión inicial, sobre la que cada tutoría podrá realizar las aportaciones que estime oportunas, previa

consulta con la dirección.

b) Solicitar la colaboración de los padres y madres en relación con la educación de sus hijos/as.

c) Establecer un calendario de reuniones periódicas entre el tutor/a y las familias. Como mínimo se establecerán tres momentos: diciembre, marzo y junio.

d) Entrevistas individuales con cada familia para intercambiar información sobre la marcha del proceso educativo del alumno (se realizarán cuantas se consideren necesarias). Dichas entrevistas individuales tendrán periodicidad trimestral, pudiéndose hacer presencial o de manera telefónica, para optimizar el tiempo y poder realizar las reuniones necesarias.

e) Atención individualizada a los padres desde el Departamento de Orientación.

28.3. ÍNDICE organizativo del POAT

1. Organización del Departamento y actuaciones generales

1.1. Composición del Departamento de Orientación

1.2. Reuniones de Departamento

1.3. Horarios de atención individualizada al alumnado y sus familias

1.4. Actuaciones de carácter general

2. Plan de Acción Tutorial

2.1. Objetivos de la acción tutorial 2.2. Actuaciones

- Con el alumnado

Concreción de las actuaciones en cada etapa.

Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos

- Con las familias

2.3. Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento

2.4. Planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.

2.4. Planificación de la coordinación entre todos los miembros del Equipo Educativo

2.5. Distribución de responsabilidades de cada uno de los miembros del Equipo Educativo en relación con la acción tutorial

2.6. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el Departamento de Orientación

2.7. Tutoría electrónica. Atendiendo al artículo 16 de la Orden 20 junio de 2011 de promoción de la convivencia, se favorecerá la comunicación a través de la aplicación IPASEn, no solo de las tutorías, sino del profesorado en

general, a través del sistema de mensajería o del apartado de observaciones compartidas. Esto, en ningún caso, sustituirá a las citas de tutoría ordinaria (presencial o telefónica).

2.8. Tutoría compartida. Siguiendo lo estipulado en el artículo 17.3 de la orden de agosto de 2010, sobre la organización y funcionamiento de la tutoría compartida con profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, de conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. En este caso, la tutoría del grupo ordinario se encargará de las labores administrativas referentes al alumnado (faltas, documentos de evaluación,...) siendo la supervisión académica una labor compartida. En caso de tutoría presencial con la familia, asistirán ambos docentes (tutor de referencia y PT). En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

2.9. tutoría de los programas de diversificación. En este caso, el orientador/a se hará cargo de la hora de tutoría específica, mientras que el tutor/a del grupo ordinario lo hará de las actividades de la horar de tutoría del grupo ordinario, así como de toda la labor burocrática referidas al alumnado del programa de diversificación.

2.10. Tutoría de CFGB. La tutoría será asignada a uno de los docentes que más horas imparta al grupo correspondiente, siempre que exista tal posibilidad organizativa. Semanalmente tendrá una hora de reunión con orientación al igual que los grupos de ESO, para coordinar el plan de acción tutorial.

3. Plan de Orientación Académica y Profesional

3.1. Objetivos de la orientación académica y profesional para el curso académico

3.2. Programas de orientación académica y profesional seleccionados para cada una de las etapas

3.3. Planificación del trabajo a realizar con las empresas, organizaciones e instituciones del entorno

3.4. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de que dispone el departamento

4. Plan de Atención a la Diversidad

4.1. Objetivos para el curso académico

4.2. Programación del Aula de Apoyo a la Integración, Aula Específica y grupos de Compensación Educativa.

- 4.3. Actuaciones de las Orientadoras en relación con este ámbito.
- 4.4. Programación de la tutoría específica de Diversificación Curricular
- 4.5. Planificación de la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación y entre éste y los distintos equipos y departamentos
- 4.6. Actuaciones del Departamento de Orientación en relación con los planes/programas de atención a la diversidad. Planificación de la tutoría específica de los grupos de compensación educativa.
- 4.7. Relación con instituciones externas

5. Evaluación global del Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial.

6. Referencias legislativas

TÍTULO 9

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y EDUCATIVOS CON LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 29. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

29.1. Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar la suscripción de un **Compromiso de Convivencia** a todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reticentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna con la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida puede ser alguno de los siguientes:

- *Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- *Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de

convivencia.

*Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

*Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

*Alumnado con dificultades para su integración escolar.

29.2. Contenidos del compromiso de convivencia

Algunos contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

*Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.

*Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

*Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

*Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.

*Entrevista periódica con el tutor/a del alumno/a.

*Colaboración para mejorar la percepción que el alumnado tiene del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

*Control frecuente e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

*Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno/a e información a la familia.

*Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)

*Entrevista del tutor/a con la familia según la periodicidad establecida.

*Entrevista del orientador/a con la familia.

29.3. Protocolo de actuación

El tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia o por iniciativa de la familia (o bien sugerida por el equipo educativo, orientación o jefatura de estudios).

El profesor/a tutor/a dará traslado al Jefe/a de Estudios de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro.

Una vez verificadas las condiciones, el Jefe/a de Estudios autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos

concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el profesor/a tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al Jefe/a de Estudios.

Cada profesor/a valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al profesor/a tutor/a.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el profesor/a tutor/a analizará la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evaluación de su hijo o hija en el centro, y para conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. El profesor/a tutor/a lo comunicará al Jefe de Estudios para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

29.4. Mecanismos de seguimiento y evaluación

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno/a con cuya familia se vaya a suscribir.

El profesor/a tutor/a coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor/a deberá ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del Jefe/a de Estudios, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

ARTÍCULO 30. COMPROMISOS EDUCATIVOS

30.1. Currículo del hogar

Una finalidad de los **compromisos educativos** es **crear unas condiciones en el medio familiar** que **favorezcan** unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el **éxito escolar**. La creación de ese ambiente de aprendizaje en el

marco familiar está relacionada con una serie de factores que las investigaciones sobre el “currículo del hogar” han identificado como necesarios para que un estudiante obtenga buenos resultados escolares.

Las investigaciones **relacionan** positivamente determinadas **prácticas familiares con el éxito escolar del alumno/a en el centro educativo**. Se pueden agrupar en **tres apartados**:

1) La relación padres/madres-hijos/as:

- a. Conversaciones diarias sobre hechos cotidianos.
- b. Expresiones de afecto.
- c. Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión.
- d. Visitas en familia o con miembros de la familia a bibliotecas, museos, zoológicos, lugares históricos, actividades culturales.
- e. Estímulos para emplear nuevas palabras y para ampliar el vocabulario.

2) Rutinas de la vida familiar:

- a. Marcar un tiempo de estudio en casa. Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
- b. Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.
- c. Interés de la familia en aficiones, juegos, y actividades con valor educativo.
- d. Valorar las capacidades de los hijos/as y no sobrecargarlos con actividades extraescolares.

3) Expectativas familiares y control:

- a. Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y actividades ociosas.
- b. Expectativas de puntualidad.
- c. Expectativas de los padres de que los hijos harán las cosas lo mejor que puedan.
- c. Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje.
- e. Control de los padres sobre el grupo de amigos de sus hijos.
- f. Control y análisis de los programas de televisión (y del uso de Internet) junto a los hijos.
- g. Conocimiento de los padres de los progresos del hijo en la escuela y de su crecimiento personal.

Si estamos de acuerdo en que los estudiantes aprenden mejor cuando en su ambiente familiar se promueven los patrones de vida arriba mencionados, esto se puede convertir en un contenido fundamental de la **colaboración** que se establezca entre la familia y el centro a través de los compromisos educativos. Por consiguiente, una de las tareas de la relación educativa será ayudar a las familias a crear un “currículo del hogar” positivo.

30.2. Competencias familiares

Hoy en día sabemos que existen conductas y comportamientos familiares que favorecen el progreso educativo, así como que hay otros que conducirán inevitablemente al fracaso escolar.

¿Cuáles son esas competencias familiares que favorecen el éxito escolar? Entre las más importantes encontramos los siguientes:

- *Garantizar la asistencia a clase de su hijo o hija, con puntualidad.
- *Poner un horario de estudio diario y garantizar su cumplimiento. Este horario dependerá de las capacidades para el estudio. Hay que asegurarse de que no sólo hagan los deberes sino de que también dediquen tiempo a repasar los temas que van dando en las diferentes asignaturas. Si acuden a clases particulares tienen que dedicar en casa un tiempo suplementario para repasar.
- *Efectuar un seguimiento continuo de las libretas de cada asignatura.
- *Tener unos hábitos de vida saludables: desayunar en casa, aunque después complete en el instituto su desayuno, y dormir entre 8 y 9 horas diarias.
- *Organizar su tiempo de ocio para realizar diferentes actividades (el estudio, la asistencia a clases particulares, actividades deportivas, conservatorio, etc.).
- *Claridad en los límites y exigencia en su cumplimiento. Los padres y madres deben dejar claro a sus hijos e hijas hasta dónde pueden llegar, qué es lo que pueden hacer y qué es lo no permitido. No es educativo prohibirles hoy una acción y permitirlesla otro día. **Las normas deben ser pocas, claras y consistentes.** Esto les proporciona seguridad.
- *Crear un ambiente en casa que favorezca la cultura. Dedicar media hora diaria a la lectura es un buen hábito, acudir con ellos/as a exposiciones, museos o bibliotecas.
- *Participar en la vida del instituto. Entrevistarse periódicamente con el tutor/a y acudir a las reuniones que se convocan en el instituto.

30.3. Contenidos de los compromisos educativos

La **buena relación entre la familia y el instituto** es algo que favorece la mejora educativa de los estudiantes. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que los estudiantes pongan más interés en su aprendizaje y, como consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que éstos vean que entre la familia y el instituto existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos/as estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar. Sirva como ejemplo de contenido de los compromisos los siguientes.

Los padres/madres se comprometen:

- *A realizar el seguimiento diario del tiempo de estudio en la casa.
- *A controlar si se han hecho las tareas del día
- *A contactar con el tutor/a bien personalmente o por correo electrónico para recoger información sobre la marcha escolar de su hijo/a y acordar medidas para su mejora.

Compromiso del centro:

- *El tutor/a a se compromete a obtener la información sobre la evolución del alumno/a del resto del equipo educativo.
- *El tutor/a se compromete a transmitir la información obtenida al padre o la madre bien por e-mail o bien personalmente, en función de la disposición de la familia y de la demanda de tutorías por otras familias. Esto podría hacerse quincenal o mensualmente.
- *El Orientador7a del centro se compromete a realizar un seguimiento personal del alumno/a que ha suscrito el contrato para ayudarle a mejorar en sus técnicas de estudio.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en el instituto. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

30.4. Procedimiento a seguir

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres del alumnado podrán suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El tutor/a después de la evaluación inicial, la primera y la segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, se reunirá individualmente con los padres y madres del alumnado con serias dificultades de aprendizaje (puede servir de referencia el hecho de que no hayan superado cuatro o más materias).

En estas reuniones el tutor/a podrá proponer a los padres y madres la suscripción del compromiso educativo, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende.

La suscripción del compromiso educativo supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y

madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos/as y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

30.5 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir, del perfil y de las necesidades de cada alumno/a.

El compromiso deberá ser evaluado periódicamente por la familia, el orientador/a y el tutor/a conjuntamente. Fruto de esas evaluaciones se podrán realizar ajustes al compromiso suscrito.

TÍTULO 10

RESUMEN PLAN DE CONVIVENCIA (Ver anexo Plan de Convivencia)

ARTÍCULO 31. PLAN DE CONVIVENCIA

El **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, contempla la existencia de un **Plan de Convivencia** en los centros educativos con las modificaciones establecidas por la LOMCE y demás normativa ad hoc.

El **Plan de Convivencia** de nuestro centro pretende conseguir, con la **participación de todos los sectores de la comunidad educativa**, la **mejora de la convivencia** en el mismo. Consideramos que solo con la participación e implicación de todos los sectores de nuestra comunidad educativa podremos afianzarnos hacia una convivencia positiva y gratificante. Colaborar con agentes sociales externos que ayuden a mejorar el clima de convivencia. Como, por ejemplo, los servicios sociales, este objetivo demanda **educar desde valores** como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como **desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos**, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.

Por lo tanto, se ponen medios de todo tipo para **prevenir** aquellas **situaciones de conflicto**, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y el aprendizaje, lo que redundará en un mayor éxito personal y académico del alumnado.

En el **Plan de Convivencia** se establecen las **líneas generales del modelo de**

convivencia que es conveniente adoptar en el centro, los **objetivos** específicos que se intentan alcanzar, las **normas** que lo regularán y las **actuaciones** a realizar en este ámbito de la consecución de los objetivos planteados.

Por su **gran extensión** se desarrolla aparte, en el **ANEXO PLAN DE CONVIVENCIA**. Pero aquí presentamos un **pequeño resumen**

EL RESPETO. Algunas recomendaciones:

- Al entrar en clase todo el mundo tiene que decir “buenos días”
- Los alumnos/as deben entrar en la clase sin jaleo y ordenadamente.
- Para hablar, se pide permiso levantando la mano.
- Frente a una falta de respeto o insulto a un profesor/a o compañero/a y en general, frente a cualquier acto contra las normas de convivencia del centro, se actuará según la siguiente gradación acorde con la falta cometida y su reiteración:
 - a) Pedir disculpas públicamente
 - b) Quedarse después de clase y razonar en privado sobre las ventajas de la cortesía y las desventajas de la grosería.
 - c) Tendrá que permanecer fuera de clase frente a la puerta del aula el tiempo que el profesor/a estime oportuno.
 - d) Parte de incidencias
 - e) Parte + expulsión al aula de incidencias
 - f) e) + informe Jefatura de Estudios/tutor/padres
 - g) e)+f) + Solicitud de Equipo de Convivencia
- Si el profesor/a está en el uso de la palabra los alumnos/as atenderán sin excepción.
- Frente a un conflicto entre alumnos/as, lo cortaremos de inmediato y los citaremos para más tarde. No interrumpir la clase a no ser que sea estrictamente necesario. En caso de persistir el conflicto: parte de incidencias y expulsión al aula de incidencias. En caso de observar gravedad en el conflicto o sospechar acoso, informar de inmediato a jefatura de estudios.
- No dejar pasar ningún acto reprobable, pues esto nos llevaría a una escalada.
- Los profesores/as NO usaremos el móvil en clase salvo para poner las faltas de asistencia del alumnado o usar el cuaderno del profesor de Séneca.
- Debemos tratar a los alumnos/as con respeto y cercanía emocional y con autoridad, sin olvidar que somos sus profesores y no sus amigos o colegas.
-

AULA DE INCIDENCIAS. La expulsión al aula de incidencias es pertinente en tres supuestos:

- a. **cuando el alumno/a impida que la clase se desarrolle con normalidad** y conculque el derecho de sus compañeros a aprender.
- b. **cuando haya cometido una falta de respeto u ofensa grave.**
- c. **Cuando haya un conflicto violento.**

Si nos toca atender en la guardia el aula de incidencias trabajaremos con los alumnos/as expulsados o dedicaremos la hora a ayudarles a comprender la necesidad de respetar las normas de convivencia. El alumnado expulsado al aula de incidencias acudirá con tareas puestas por el profesor/a que lo haya expulsado (modelo en disponible en Conserjería)

CONFLICTOS VIOLENTOS Ante la comisión de un acto violento (pelea o agresión) dentro del centro durante el horario escolar, se derivará a los implicados a la jefatura de estudios con carácter inmediato o, en su defecto, a cualquier miembro del equipo directivo. Si se sospecha que la violencia pudiera continuar en la calle al final de la jornada lectiva se actuará según el siguiente protocolo:

- Informar a la Jefatura de Estudios o, en su defecto, a cualquier miembro del equipo directivo.
- En caso de que no haya un miembro del equipo directivo disponible, y ser inminente se avisará a la policía nacional (091) para que se personen en la puerta del centro.

PASEN: Para todo el profesorado y para los tutores/as en especial, es obligatoria la comunicación con las familias cuando se produzcan incidentes relacionados con la convivencia. El sistema de comunicaciones de Séneca está para tal efecto (observaciones compartidas o mensajería).

Las normas de convivencia del IES Fco Javier de Burgos se basan en los derechos y deberes que cimientan una sociedad democrática y pluralista y son respetuosas con la legalidad vigente. Todos los miembros de la comunidad educativa del Centro (alumnado, profesorado, familias y PAS) están obligados a conocerlas y cumplirlas.

Los valores fundamentales en los que se apoyan estas normas de convivencia son el respeto, la dignidad de las personas y la corresponsabilidad en el trabajo de enseñanza y aprendizaje.

1.- Normas básicas en las relaciones entre los alumnos/as.

- a) Las relaciones entre los alumnos del centro se basarán en el respeto, el compañerismo, la solidaridad, la ayuda mutua y la no discriminación por razones de sexo, tendencia o identidad sexual, raza, diferenciaciones de tipo intelectual, físicas, de opinión o creencias.
- b) No se permitirá ninguna conducta violenta ni acosos: agresiones físicas

o verbales (peleas, amenazas, insultos, ofensas, burlas, etc.), actos de desconsideración, desprecio o abuso y todas aquellas que atenten contra la dignidad humana.

c) Impedir o dificultar el trabajo en clase y con ello el aprendizaje de los compañeros/as, se considerará una falta grave.

2.- Normas en las relaciones entre profesores/as y alumnos/as.

a) Los profesores basarán sus relaciones en los principios del respeto, solidaridad, ayuda y afecto, que se manifiestan en actitudes formativas tales como escuchar a los alumnos /as, interesarse por sus problemas, orientarles en su evolución personal y académica, respetar sus opiniones, considerar sus diferencias personales, etc.

b) Los profesores evitarán todas aquellas actitudes o acciones que deterioren gratuitamente la relación con los alumnos /as tales como excesivo autoritarismo o relajación excesiva de la disciplina, castigos físicos, ridiculizaciones u ofensas.

c) El respeto a la autoridad del profesor/a es la base entre los alumnos/as y profesores. Ello se manifiesta en actitudes tales como escuchar y prestar atención, obedecer sus directrices educativas, cumplir las tareas recomendadas. Se seguirán las indicaciones de los profesores/as tanto en el aula como fuera de ella.

d) Los alumnos evitarán toda falta de respeto o consideración para con el profesor/a, tales como ofensas verbales o físicas, desobediencia, incumplimiento de las tareas educativas, ridiculizaciones, etc.

3. Normas Básicas Generales de Convivencia.

3.1.- Normas de seguridad, orden e higiene

- a) No se permite la tenencia y uso de objetos potencialmente peligrosos, que serán inmediatamente requisados.
- b) No se permitirá el consumo de sustancias peligrosas (tabaco,váper, alcohol, drogas..)No se permitirá el uso de elementos que dificulten la identificación de las personas por cubrir el rostro total o parcialmente.
- c) No se permite el uso de móviles o cualquier otro aparato electrónico con el que se capturen sonidos o imágenes, salvo con el permiso y la supervisión del profesor/a y por motivos didácticos. En cualquier caso, estos aparatos permanecerán siempre apagados y fuera de la vista. En caso contrario serán requisados. A este respecto, el uso no autorizado de dispositivos móviles será sancionado con un día de expulsión del centro.

- d) Toda **amenaza** o temor personal o ajeno deberá ser comunicado inmediatamente al profesor o cargo directivo más cercano.
- e) Se prohíbe arrojar cualquier tipo de basura o desperdicio, utilizando siempre las papeleras en tanto en las aulas, como los pasillos o patios. Se extremará el cuidado y uso adecuado de los servicios.
- f) Cualquier daño, desperfecto, pérdida o sustracción causados por mal uso o negligencia, sea del Centro o de algún miembro de la comunidad educativa, tendrá que ser restaurado o sufragada su restitución por el autor.

3.2.- Salidas y entradas al Centro y a las aulas

- a) La puntualidad es esencial, tanto entre clase y clase como en la entrada al Centro. Los retrasos reiterados serán considerados un incumplimiento de las normas de convivencia. Existen 5 minutos entre timbre y timbre, tiempo suficiente para trasladarse de un aula a otra
- b) No se permite la salida del Centro a los alumnos/as menores de edad en horario lectivo, salvo por enfermedad o **causa justificada** siempre con el permiso de sus padres.
- c) Los traslados por los pasillos y escaleras se harán con orden y cortesía, sin carreras ni comportamientos de riesgo. No se permite deambular por los pasillos en horas lectivas.
- d) Durante el recreo, los alumnos/as pueden permanecer en el jardín, los patios, la biblioteca. Los juegos y deportes que se practiquen no comportarán nunca situaciones de riesgo y estarán debidamente autorizados por el equipo directivo. Se plantea la opción de organizar actividades dirigidas con la colaboración e implicación del alumnado.

3.3.- El comportamiento en las aulas

- a) La cortesía, el respeto son esenciales para crear un clima distendido de convivencia en el trabajo. Se evitará la rudeza y faltas de educación.
- b) Se respetará escrupulosamente el ambiente de trabajo, participando en todas las actividades que proponga el profesor/a. Será falta contra estas normas de convivencia todo acto que atente contra el orden y la disciplina de aprendizaje, así como la actitud pasiva y la holgazanería durante las horas lectivas.
- c) Se evitará en todo momento actitudes violentas, faltas de educación o conductas fuera de lugar tales como gritos o silbidos, ofensas o impertinencias. Tampoco se utilizarán ningún tipo de aparatos, mecanismos u otros objetos que dificulte o interrumpa la clase.
- d) El alumnado deberá acudir a las clases con los materiales necesarios

recomendados por el profesor /a. **En caso necesario se avisará a sus padres/tutores legales**

- e) Es norma de convivencia acudir a clase debidamente aseado y con indumentaria adecuada, especialmente en la materia de educación física.
- f) El alumnado sólo abandonará el aula previa autorización del profesor.
- a) Si la clase ya ha comenzado, es norma de convivencia llamar a la puerta antes de entrar en el aula, saludar y esperar la autorización del profesor/a
- b) No se permite comer en clase ni en pasillos.

4.- Conductas contrarias a la convivencia

Todos estamos obligados a cumplir las normas de convivencia. Es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros asumir las consecuencias de las conductas contrarias a la buena convivencia. Las conductas contrarias a estas normas de convivencia se tratarán de modo de modo proporcional a su gravedad y a la reincidencia, siguiendo la siguiente escala:

1º Amonestación del profesor/a o tutor/a (Comunicación a los padres y madres o tutores legales)

2º Parte de incidencias redactado por el profesor/a. Los partes de incidencias serán conocidos por el tutor (que informará a los padres y madres o tutores legales) y pasarán a la Jefatura de Estudios del Centro.

3º El equipo de convivencia del Centro (Jefatura de estudios, Dirección, Orientación y, en su caso, tutor/a) se reúne semanalmente y estudia la gravedad y número de partes que acumulan los alumnos/as. En caso necesario, se convocará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

4º Según la gravedad de los actos contrarios a la convivencia o el número de partes acumulados se impondrá una corrección, como pueden ser, de menos a más:

- Actividades extra de concienciación
- Pérdida de disfrute de recreos
- Pérdida de derecho a realizar actividades extraescolares
- Aula ATI (para 1º y 2º de la ESO)
- Pérdida del derecho a asistir al Centro (de 1 a 29 día naturales, según la legislación vigente)
- trabajos comunitarios (limpieza de patios, por ejemplo)

TÍTULO 11

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ARTÍCULO 32. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Las **actividades de actualización didáctica del profesorado** se realizan principalmente por medio de dos cauces:

- 1) La continua formación personal del profesor y las actividades organizadas por el Centro de Profesores (CEP).
- 2) La participación del profesorado en las actividades organizadas por otras entidades como universidades, asociaciones, colegios profesionales, etc.

Con respecto al Centro de Profesores, la legislación ya contempla al **departamento de formación, evaluación e innovación educativa** como **enlace del centro**. Ello garantiza mantener una relación que permita un fluido intercambio de información. Su función será la de asistir a las reuniones convocadas por el CEP en representación del Instituto, centralizar la correspondencia e información que se reciba del CEP, asegurar que dicha información llegue a los interesados y servir de enlace entre el Instituto y el CEP para cuantos asuntos sean del interés del profesorado.

Al inicio de cada curso académico se mantiene, normalmente, una primera reunión con el CEP para conocer los intereses del profesorado sobre actividades de formación. Los temas más demandados se refieren, principalmente, a la didáctica, la evaluación, las nuevas tecnologías como recursos en el aula, la organización de los centros y todo lo relacionado con el desarrollo de planes y programas de carácter especial (compensatoria, diversificación, atención a la diversidad, etc.).

Por último, será deseable que, a la hora de impartir los cursos de perfeccionamiento, el CEP intentara contar siempre con personas fuertemente vinculadas al trabajo diario del aula, que son las que mejor conocen los problemas cotidianos. Los cursos de perfeccionamiento tendrían así una buena adecuación a la práctica diaria. La formación del profesorado buscará el formato de formación en centros, con la finalidad de adaptarse a la nueva normativa, así como la profundización en el conocimiento de la plataforma Séneca y sus aplicaciones. **Hacemos especial hincapié en el enfoque de trabajo DUA así como la aplicación del cuaderno Séneca.**

TÍTULO 12

CRITERIOS PARA ORGANIZAR EL TIEMPO, EL ESPACIO Y LOS RECURSOS EN EL PERIODO ESCOLAR, ASÍ COMO OBJETIVOS Y NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023. Artículo 9 .Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023

ARTÍCULO 33. CRITERIOS PARA FIJAR EL HORARIO SEMANAL DEL ALUMNADO

Para fijar el horario semanal del alumnado se tienen en cuenta las **simultaneidades** (que se producen cuando un grupo se desdobra para dar al mismo tiempo varias asignaturas) y los **agrupamientos** (cuando alumnos/as de varios grupos se unen para dar una misma asignatura), así como los agrupamientos flexibles.

En el caso de los ámbitos y la diversificación, se intentará, en la medida de lo posible, que pueda haber bloques de dos horas, para permitir una continuidad en las tareas del alumnado. Igualmente, los módulos de la CFGB se agruparán en bloques de dos horas, siempre que sea posible. La carga horaria en los ámbitos respetará las asignaciones horarios de la orden de 30 de mayo.

Si la organización del curso lo permitiera, y hubiera disponibilidad horaria, el programa de diversificación podrá ampliar las horas de los ámbitos CT y SL en una hora cada uno, siguiendo el artículo 42 de la orden. Esto implicaría la reducción de una optativa para este alumnado.

La complejidad del centro, impide distribuir los horarios de manera que podamos asignar franjas horarias a determinadas áreas en función de un carácter pedagógico.

En la configuración del horario lectivo, el centro garantiza la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los

niveles de la etapa de secundaria, para el desarrollo planificado de la lectura, dicho plan de lectura, será consensuado por el ETCP. En dicho plan se recogerán los siguientes aspectos:

-Asignación horaria de los 30 minutos diarios.

-Tipología de lecturas, diferenciando entre intensivas (propias de la materia⁹ y extensivas (libros, novelas,...relacionadas con los ámbitos CT y SL)

-Trabajo a realizar con dichas lecturas, antes, durante y después de las mismas.

En el artículo 4.6. de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023, se indica que el centro puede organizar recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga. Esta planificación se iniciará en el curso 23/24 y se asentará en los cursos siguientes.

ARTÍCULO 34. CRITERIOS PARA FIJAR EL HORARIO DEL PROFESORADO

En cuanto a los horarios del profesorado, éstos se ajustarán a la normativa vigente, evitando que ningún miembro del claustro tenga en su horario más de 25 horas de obligada permanencia en el Centro. Para que ello sea posible, a la hora de confeccionar los horarios personales del profesorado, la Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro hará uso de los siguientes ajustes en el reparto de tareas:

- Los profesores/as mayores de 55 años emplearán su reducción de 2 horas lectivas en servicio de guardia de biblioteca.
- El servicio de guardia de recreo computará como 30 minutos.
- A los profesores/as que no tengan asignada tutoría, ni de ESO, ni de bach, ni de FP, ni jefatura de departamento, se les asignará 4 horas de servicio de guardia. En caso de necesidades del servicio, se asignará también 4^º horas de guardia al profesorado con cargo siguiendo este orden: jefaturas de área, jefaturas de departamento, profesorado con menor número de alumnado a su cargo.

-En el caso de las coordinaciones de coeducación y prevención de riesgos laborales, el profesorado coordinador tendrá una reducción de dos horas de guardias para destinarlo a dichos programas.

En cuanto al servicio de guardias del profesorado del Centro se organizará de acuerdo con la normativa vigente según la cual debe garantizarse un mínimo de 4 profesores de guardia por cada tramo horario, incluyendo en recreo. Los

profesores de guardia atenderán al grupo sin profesor en el aula, desarrollando trabajo docente adecuado en la ESO. Los grupos de bachillerato también se atenderán en el aula.

A la hora de confeccionar los horarios, existen condicionantes que complican su elaboración. Es por esto que se debe tener un criterio homogéneo y jerárquico para dar preferencia a diversas situaciones que afecten a los horarios del profesorado. Las peticiones de horas sin permanencia en el centro se harán por escrito, de manera individual, durante la reunión de reparto de niveles los primeros días de septiembre:

-Tendrá preferencia en sus peticiones el personal que haya solicitado una reducción de jornada con la correspondiente reducción de sueldo.

-Tras ellos, el profesorado que haya solicitado flexibilización, comunicándolo debidamente antes del día 5 de septiembre por escrito y con registro de entrada en la secretaría del centro. Dicha flexibilización consistirá en una hora al inicio o al final de las cinco jornadas, no acumulables en menos días.

-Se intentará respetar el criterio de las 25 horas de permanencia obligada en el centro, garantizando siempre cinco horas en extremos del horario.

-También se intentará conseguir la mayor compactación posible en los horarios.

-El profesorado que tenga horario de mañana y tarde, se intentará que se reduzca al mínimo imprescindible el tener horario de mañana y tarde el mismo día, evitando, en la medida de lo posible, salir a 6ª de mañana y entrar a 1ª de tarde.

Todos estos criterios están supeditados a que la generación de horarios sea posible.

ARTÍCULO 35. CRITERIOS PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

Están previstos desdobles para atender a la optatividad y a la didáctica de las disciplinas que precisan espacios específicos. Las áreas que así lo exigen se imparten preferentemente en espacios propios: aula taller de tecnología, pistas deportivas, laboratorio de Biología-Geología, laboratorio de Física-Química, aula de plástica, aula de música, espacios para desdobles, etc.

Los espacios específicos se aprovecharán de acuerdo con las necesidades didácticas y respetando los horarios establecidos. Serán responsables de su utilización los profesores/as que hagan uso de ellos. La Jefatura de Estudios coordinará su utilización mediante cuadros horarios o mecanismos semejantes. Para el uso de las aulas dotadas con medios audiovisuales se realizarán cuadros horarios que contemplen los recursos disponibles en cada momento.

Los ordenadores portátiles y restante material TIC, será utilizado de forma rotativa por las aulas. La organización correrá a cargo del coordinador TDE

Artículo 36. OBJETIVOS, CRITERIOS Y NORMAS DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades **complementarias** son aquellas que se desarrollan **dentro del horario escolar**, mientras que las **extraescolares lo hacen fuera del citado horario escolar**. Podemos establecer los siguientes **objetivos, criterios y normas** para la realización de estas **actividades**:

La **proposición** de la realización de actividades podrá llevarse a cabo por los diferentes **miembros** de la comunidad educativa (padres/madres, alumnado, profesorado y demás agentes implicados). La **propuesta** se dirigirá al Jefe/a del **Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (A.C.E.)**, A principios de curso, antes del 30 de octubre, y serán aprobadas por el Consejo Escolar, previa revisión por parte del DACE así como las jefaturas de departamento y el equipo directivo. Ninguna actividad será realizada si no ha pasado por este protocolo. En caso de surgir una actividad extraescolar no prevista, se convocará la comisión permanente del Consejo Escolar para solicitar su aprobación e incluirla en la programación de las actividades extraescolares. Las charlas, conferencias o actividades de corta duración que surjan a lo largo del curso y se realicen en horario lectivo dentro del centro, podrán ser autorizadas directamente por la dirección del centro, previa consulta a la jefatura del departamento implicada y el DACE

La responsabilidad de elaborar la **programación general** de las actividades complementarias y extraescolares corresponde al **Jefe/a del Departamento de A.C.E.** Éste deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades. Será ayudado en su trabajo por la **Vicedirección** del centro. Las actividades de cada Departamento deberán ser programadas a principio de curso, entregándose al Jefe/a del Departamento de ACE en el plazo que se establezca, a excepción de charlas, conferencias o demás actividades de corta duración, que surjan a lo largo del curso y que se realicen en horario lectivo dentro del Centro.

Las **actividades complementarias y extraescolares** deben buscar **educar en otros ámbitos diferentes al académico**, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales, pudiendo tener también un componente parcialmente lúdico.

El **objetivo** de cada una de estas actividades será el de **contribuir al desarrollo integral del alumnado** del centro, ya sea en su faceta cognitiva, afectivo-social o motriz. Las actividades complementarias y extraescolares afines a cualquiera

de los Departamentos del Centro se registrarán por las **líneas pedagógicas** que sus componentes establezcan. Se buscará que tengan un marcado **carácter pedagógico**, dando cabida, dentro de esta línea, a actividades de diversa índole (científicas, deportivas, musicales, culturales, etc.) y con distinto carácter (ocio, formación laboral, etc.).

Se **reducirá al mínimo**, con carácter general, la planificación de **actividades para el tercer trimestre**, periodo éste donde se reajustan definitivamente las programaciones y se requiere bastante tiempo para analizar los resultados de los refuerzos educativos y evaluar los contenidos adquiridos. No se realizarán actividades a partir del mes de Mayo, salvo las obligadas por circunstancias externas (fechas concedidas para visitar un monumento, por ejemplo). En caso de que sea posible, las actividades que impliquen salir fuera del centro, se realizarán en la última semana lectiva de los trimestres.

Las actividades **complementarias** son aquellas que se desarrollan **dentro del horario escolar**. La asistencia a estas actividades complementarias es **obligatoria** para el **alumnado** al que vaya dirigida siempre que no suponga un desembolso económico para el mismo (salvo excepciones debidamente justificadas). Durante estas actividades (debates, conferencias, charlas diversas, proyecciones, etc.), **el profesorado que tuviese clase a esa hora con el alumnado, lo acompañará y lo controlará mientras dure la actividad, con objeto de evitar comportamientos incorrectos u otras incidencias y poder así garantizar el buen desarrollo de la actividad.**

Las actividades **extraescolares** son aquellas que se desarrollan **fuera del horario escolar**. La asistencia a actividades extraescolares, dado que se realizan fuera del horario lectivo, es de carácter **voluntario** para el alumnado.

En estas actividades las Normas de **Convivencia** tendrán la **misma validez** que en el **centro**, pudiendo ser un agravante incumplirlas durante la realización de una de las mismas. A criterio de los responsables, la participación de un alumno/a en actividades que se realicen fuera del Centro, podrá estar condicionada a la no existencia anterior de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Para llevar a cabo una actividad con desplazamiento fuera del centro, será necesario que participe un **mínimo de un 66 % del grupo de alumnado** que tiene esa materia. Podrán existir excepciones cuando estén debidamente justificadas. En caso de que la actividad se realice en la última semana del trimestre, podrá obviarse la regla del porcentaje mínimo de asistencia.

Las actividades que impliquen pernoctar al menos una noche fuera, tendrán un mínimo de 30 alumnos/as participantes, salvo circunstancias concretas, autorizadas por el centro (participación en un programa externo, tipo "Aulas Viajeras"). En caso de realizarse esta actividad en la última semana del trimestre, se aceptará cierta flexibilidad en el mínimo de alumnado

participante, siempre y cuando dirección lo autorice.

El **alumnado que no participe** en la actividad tendrá una normal escolarización, es decir, la **asistencia a clase es obligatoria** y el **profesorado deberá impartir la materia, aunque adoptará las medidas necesarias para no perjudicar al alumnado que participe en la actividad** (repaso de materia, resolución de dudas, realización de prácticas, comentarios de texto, no adelanto de materia nueva, etc.). **El profesorado controlará la asistencia de los alumnos/as**, con objeto de no favorecer pasivamente las faltas a clase. Ningún alumno/a participará en actividades complementarias o extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar sin la previa presentación de la correspondiente **autorización** de su padre/madre/tutor legal, en la que, necesariamente, **asumirá**, en su caso, la **responsabilidad** derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo/a durante el transcurso de esta actividad al no seguir las indicaciones de los profesores y/o personas responsables-acompañantes. El profesorado que organiza la actividad será responsable de gestionar esas autorizaciones, sin las cuales el alumno/a correspondiente no podrá realizar la actividad. Las autorizaciones se realizarán siempre por el sistema IPASEN.

El profesor responsable de la actividad comunicará con el adelanto suficiente, Y EN CUALQUIER CASO SE AJUSTARÁ A LA ORGANIZACIÓN DE AAEE GESTADA POR EL ETCP Y COORDINARA POR EL JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES (ACE). Los grupos y el listado concreto de alumnado que participará en la actividad, se harán públicos en el tablón de anuncios de la sala de profesores con antelación suficiente con objeto de no perjudicar las demás actividades lectivas, siguiendo las indicaciones del Jefe/a de AAEE. Será necesaria la autorización del Jefe/a del Departamento de ACE, o del equipo directivo, para cualquier actividad. El cumplimiento de los anteriores requisitos será condición imprescindible para llevar a cabo la actividad.

En caso de salidas del recinto del Centro, el **número de profesores/as** acompañantes será de **uno por cada 20 alumnos o fracción**, exceptuando las **salidas locales** de una clase concreta a alguna actividad (teatros, exposiciones, charla, actividad deportiva, etc.), en la que **bastará** con que el **profesor/a** acompañante sea el de dicha **clase**. En las salidas **fuera de la localidad**, el número de profesores **mínimo será de dos**. Esta proporción podrá ser modificada en virtud de la tipología de la actividad, siempre con la autorización pertinente de la Dirección.

VIAJES DE ESTUDIOS

El viaje de estudios, dadas sus especiales características, requiere un apartado concreto dentro de las actividades extraescolares. El número de profesores/as acompañantes será como **mínimo de cuatro, con participación de profesores y profesoras. Los criterios de asistencia al viaje de estudios en relación con el profesorado, en caso de que haya más de 4 interesados en participar seguirá estos criterios:**

- Ser tutor/ de algún grupo de 4º
- impartir clase al alumnado de 4º
- En caso de haber más de 4º personas que cumplan estos requisitos, se realizará un sorteo en presencia de los interesados, la jefatura del DACE y la Dirección.

El **viaje de estudios anual se reserva sólo para 4º de ESO y 1º de Bachillerato.** Dada las características especiales de este viaje, **no le será de aplicación la norma del 66% mínimo del alumnado** para que se lleve a cabo.

Las familias, antes de iniciar la organización del viaje, firmarán un compromiso con el profesorado organizador. En dicho compromiso, diseñado, por dirección, especificará los siguiente:

-Datos del alumno. Observaciones de interés (alergias, enfermedades, medicación, dietas,...)

-Leyenda: "Conozco y acepto los requisitos para la participación en el viaje así como las normas de comportamiento establecidas, tanto de la organización como durante el viaje, de las cuales he informado a mi hijo/a, responsabilizándose de los daños materiales que pueda ocasionar así como de cualquier incidente en el que pudiera estar implicado/a por no acatar las normas."

-Normas relacionadas con el viaje de estudios: se incluyen:

Toda salida organizada por el instituto tiene un carácter educativo al que contribuirá tanto el programa de visitas culturales y actividades previstas como la actitud de alumnos y alumnas en los distintos momentos y lugares. El alumnado participante, acatará las normas establecidas por el centro tanto en la organización como durante el viaje.

En relación a la organización del viaje:

Con el fin de evitar situaciones de indisciplina durante el viaje, el alumnado que sea sancionado con un parte de incidencias a partir de la fecha de la primera reunión informativa, se le impedirá la participación en el mismo. En caso de que, una vez iniciada la participación (pago de reserva por ejemplo), el alumno/a que sea sancionado con un parte, la organización podrá excluirlo/a de la participación en el viaje, asumiendo los tutores legales los gastos que suponga con la agencia de viajes. Dicha medida se comunicará a la familia del alumno/a sancionado y se informará debidamente al consejo escolar y el equipo educativo.

Es obligatorio llevar el pasaporte o DNI junto con una autorización paterna que se tramita directamente en comisaría o dependencias de la Guardia Civil; así como Tarjeta Sanitaria

-El incumplimiento de las normas establecidas en los lugares visitados (silencio, no tocar obras expuestas, en su caso no sacar fotos...). No prestar atención reiteradamente o molestar durante las explicaciones durante las visitas.

-La posesión o consumo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes.

-Durante la estancia en el Hotel, se deberá ajustar a las normas de convivencia propias de un establecimiento público, por lo que se exigirá un comportamiento acorde con dichas normas, respetando las horas de descanso y el mantenimiento de las instalaciones y enseres, mostrando en todo momento respeto y educación, tanto al personal del establecimiento como al resto de los huéspedes. Una vez establecida la hora de regreso al hotel, está prohibida toda salida del mismo, salvo por indicación de los profesores acompañantes. En caso de algún incidente o sospecha del mismo, el profesorado, tomando las debidas precauciones, podrá revisar la habitación.

-Las visitas programadas son obligatorias y deben realizarse con el grupo, no está permitido ir solos.. Si se usa autobús para algún desplazamiento, las pertenencias son responsabilidad de cada alumno/a.

-Las faltas cometidas en los lugares visitados, hotel,... durante el viaje será responsabilidad exclusiva del alumnado y sus tutores legales.

-Una falta grave de disciplina supone el regreso inmediato del alumno/a a su domicilio, previa comunicación a su familia. Los gastos que se originen serán asumidos por padres o tutores.

-En caso de uso de avión, si, por impuntualidad del alumnado, debe quedarse un profesor y pierde el transporte, las familias de los ocasionantes de dicho incidente asumirán el gasto extra.

Una vez terminado el viaje, jefatura de estudios y dirección se reunirán con el profesorado acompañante y estos le informarán de las incidencias ocurridas durante el viaje. En caso necesario, se tomarán las medidas disciplinarias pertinentes.

Durante el viaje, se consideran faltas de disciplina:

-No atender las indicaciones del profesorado acompañante referidas a la seguridad en el autobús u otro medio de transporte o al deber de mantener un comportamiento adecuado.

-La falta de puntualidad que suponga alteración en el horario del plan de viaje o de la realización de actividades. Igualmente, de producirse alguna falta grave de disciplina durante el viaje, me responsabilizo de hacerme cargo de los gastos motivados por la vuelta anticipada de mi hijo/a en caso necesario

TÍTULO 13

FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA HORARIOS, ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

La FP tiene unas características especiales, que es preciso conocer y entender, para poder llegar a conclusiones que necesitan soluciones también especiales. Afortunadamente este nivel educativo viene impartándose en el Instituto desde el curso 2001-2002 y, por tanto, se conocen ya bastante bien sus necesidades peculiares. El equipo directivo valorará todos los criterios y consideraciones que a continuación se exponen y estudiará sus posibilidades de aplicación a la hora de la confección de horarios y a la hora de impartir la docencia en los ciclos formativos, tal y como se ha venido haciendo a lo largo de todos los cursos pasados, en los que han estado funcionando los ciclos formativos de formación profesional en nuestro centro.

ARTÍCULO 37.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE HORARIOS

Para reducir el tiempo empleado en cambiar de ámbito entre asignaturas (a veces consistente en procesos largos), si un módulo tiene más de una hora el mismo día, se debería establecer en un bloque, es decir, seguidas. Los módulos de técnicos, en los que el ámbito de trabajo sea taller de reparación y/o instalación de máquinas deberían tener organizadas las sesiones en bloques de 2 horas.

El número máximo de horas para un bloque será de 2, para que los alumnos/as no se cansen, y los días no lectivos compartan la pérdida de horas entre varios módulos. Anualmente, para favorecer la integración del sistema de horario con la programación didáctica, se redactará por parte del departamento un documento con los criterios específicos de cada uno de los módulos como indicaciones a Jefatura de Estudios para la realización de los horarios. Estos criterios se seguirán siempre y cuando exista posibilidad real de llevarlos a cabo en todo caso. De manera puntual, debido a las dificultades posibles por la jefatura de estudios a la hora de elaborar los horarios, estos criterios se flexibilizarán.

37.1. Necesidades de espacio y recursos.

En cada uno de los grupos a los que se imparte clase de Formación profesional

específica en los Ciclos DAW, ASIR, SMR y el CFGB Auxiliar informático se necesita:

- Aula polivalente sistema de comunicaciones y un puesto informático por alumno.
- Conexión a Internet
- Proyector
- Aula Taller con herramientas de montaje y reparación de PCS, situada en el pasillo de la biblioteca.
- Sistemas Servidores y máquinas para la realización de prácticas.

ARTÍCULO 38. FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

38.1. Horario Formación en centros de trabajo (FCT), Proyecto Integrado, Empresas del sector.

El profesorado que imparta clases, en los cursos cuyo alumnado va a prácticas en empresas, asignará su horario según la normativa vigente. Las horas liberadas se utilizarán para:

- El seguimiento de la correcta realización del módulo de FCT
- Fomentar los mecanismos de comunicación con Empresas.
- Realización de Proyectos por parte del alumno.
- Realización de materiales educativos.
- Autoformación
- Mejora de los recursos del departamento.

38.2. Criterios de selección de empresas para convenios de colaboración de la realización de prácticas por parte de los alumnos.

El alumnado podrá proponer empresas para la realización de prácticas, cumpliendo la normativa vigente.

Se hará por parte del departamento un estudio de las tareas realizadas

en la empresa y la conveniencia para la consecución de los objetivos del módulo de FCT, creando un dossier de empresas para la adjudicación de las prácticas.

El orden de selección de empresas se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Mejor adecuación para el cumplimiento de los objetivos del módulo.
- Interés mostrado por la empresa.
- Cercanía al domicilio del alumnado y cercanía al centro educativo. A este respecto, y debido a la incorporación de un nuevo ciclo formativo de grado superior(DAW), el centro abre sus opciones incorporando empresas en Granada capital para realizar la FCT.

38.3. Orden de los criterios de adjudicación de alumnos a las empresas en prácticas

- Petición realizada por los alumnos/as.
- Estudio del equipo educativo del **perfil del alumnado**, para la consecución de los objetivos del módulo de FCT.

TITULO 14 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El seguimiento, evaluación y reforma del Proyecto Educativo de la etapa, así como la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente es parte del proceso de evaluación del funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Se seguirá el plan de Autoevaluación de obligado cumplimiento suministrado por la administración educativa, además del seguimiento que del desarrollo de este plan de Centro se lleve a cabo por el claustro de profesores, el ETCP y el Consejo Escolar del Centro. Así mismo hay que considerar el propio protocolo de evaluación interna puesto en marcha por la administración educativa que se desarrolla a lo largo del año y que tiene como base el Plan de Mejora del Centro.

ARTÍCULO 39. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO

El E.T.C.P. y el claustro de profesorado podrá serán los órganos encargados del análisis de diversos aspectos propios del Proyecto Educativo o directamente relacionados con él:

- a) Grado de cumplimiento y desarrollo del Proyecto Educativo

b) Modificaciones del PE para su adecuación al cambio de circunstancias

Los resultados de este análisis servirán como fuente de información y análisis para la elaboración o/y reforma de las sucesivas ediciones de las programaciones, la autoevaluación de final de curso, y, si procede, del Proyecto Educativo.

ARTÍCULO 40. INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como la evaluación y eventual reforma del Proyecto Educativo sólo pueden llevarse a cabo si se tiene en cuenta toda la información disponible acerca de su desarrollo y aplicación. La recopilación de estos datos puede realizarse a partir de los siguientes elementos:

- a) **Autoevaluación final de curso: memorias** (departamentos didácticos. Orientación, Actividades Complementarias y Extraescolares, tutorías, etc.), **informes** (sectores representados en el Consejo Escolar como padres/madres, alumnos/as, profesores/as, personal no docente, ayuntamiento, etc.).
- b) **Actas e informes de los órganos colegiados:** actas (departamentos didácticos, ETCP, sesiones de evaluación, Claustro de Profesores/as, Consejo Escolar y de sus comisiones, etc.)
- c) **Informes, sugerencias, propuestas de distintas procedencias:** órganos de representación (alumnado profesorado, padres y madres, personal no docente), centros escolares de la zona, instituciones municipales y empresas.
- d) **Encuestas o cuestionarios remitidos a los distintos estamentos de la comunidad escolar.**
- e) **Informes de la inspección educativa** y de otros órganos de la Administración (Unidad de Programas Educativos, Centro de Profesores, etc.)
- f) Indicadores homologados.
- g) **Otros documentos** y fuentes: observaciones no formalizadas, auditorias, etc.

TÍTULO 15

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

Referencias normativas:

Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 41. MATERIAS OPTATIVAS

La legislación vigente cambia a tal ritmo en las materias de cada uno de los cursos de enseñanza secundaria que, incluso a los docentes nos cuesta seguirlo. De forma que lo mejor será tratar de seguir las normas vigentes en cada momento.

Con respecto a los tres primeros cursos de la ESO, además de las materias obligatorias reguladas en el artículo 5 de la Orden de Secundaria, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado cursará una optativa, a escoger entre las materias especificadas en dicha orden. El centro ofertará todas ellas junto a los proyectos autorizados por inspección educativa, impartándose aquellas que cumplan los criterios especificados en el artículo 22 apartado F del Proyecto Educativo.

En el caso de 4º se establecen los siguientes itinerarios de optativas:

-Itinerario I: Latín +economía+Matemáticas B

-Itinerario II: Biología y Geología+Física y Química+Matemáticas B

-Itinerario III: Matemáticas A+Tecnología+Formación y orientación laboral.

Junto a ellas, el centro tiene autorizadas por la Inspección Educativa los siguientes proyectos:

1º de ESO:

Matemáticas aplicadas a la vida

Taller de lectura

Taller de teatro en Inglés

2º de ESO:

Aula de Ingenio y razonamiento matemático

Taller de Lectura

3º de ESO:

Taller de teatro en Inglés

4º de ESO:



Aplicación de las matemáticas a otras ciencias
Educación financiera y consumo responsable
Taller de teatro

1º de Bachillerato

Finanzas responsables
Profundización de francés DELF B1
Sistemas robóticos de control I
Ampliación de Inglés

2º de Bachillerato

Estadística
Comentario de texto y argumentación.
Sistemas robóticos de control II

Dichos proyectos se ha confeccionado pensando en las demandas de nuestro alumnado, así como en las propuestas de mejora en cuanto a lectura y expresión oral. La información recopilada por los departamentos han hecho llevar a cabo esta propuesta de materias.

En caso de tener disponibilidad horaria, y profesorado especialista, se podrá ofertar la lengua de signos como materia optativa en 1º y 2º de ESO principalmente.

TÍTULO 16

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42

Siguiendo ambas Órdenes, el centro establece los siguientes criterios para la elaboración de las programaciones didácticas:

1. Las jefaturas de departamentos se encargarán de realizar las programaciones didácticas, con la colaboración del profesorado de su departamento.
2. En dichas programaciones se concretarán las líneas de actuación para ese curso, con las modificaciones pertinentes derivadas del análisis de la evaluación inicial así como de la memoria de autoevaluación del curso anterior y los indicadores homologados.
3. En dichas programaciones se incluirán las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deben llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado, dentro del marco que establece el capítulo V del Decreto 102/2023 y el Decreto 103/2023.
4. El profesorado concretará para cada curso la Programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa. Se podrá plantear el consenso de un modelo de programación de aula del centro.
5. En las programaciones didácticas deben aparecer los siguientes epígrafes:
 - Objetivos generales de la etapa.
 - Competencias clave.
 - Competencias específicas y criterios de evaluación
 - Saberes básicos
 - Listado de situaciones de aprendizaje y su temporalización.
 - Elementos transversales
 - Evaluación.
 - Las medidas de atención a la diversidad
 - Actividades complementarias y extraescolares.

TÍTULO 17

PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 44. PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.-

Actualmente se desarrollan en el centro toda una serie de **planes y programas** que intentan mejorar el rendimiento educativo del alumnado, la atención a la diversidad, la comunicación y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa del Instituto. Además de los que se citan a continuación, cada año se ponen en marcha planes y programas propuestos por la Consejería de educación, tal como se recoge en Séneca. A este respecto, los programas se organizará en base a la nueva situación planteada por la Resolución de 3 de noviembre de 2023 (Programa CIMA)

1.-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Comenzó en el curso 2003-04. Continúa su desarrollo con normalidad, a

lo largo del presente curso. Se ha producido un cambio en los ordenadores, de forma que han sido cambiados los fijos de las aulas por los portátiles que se desplazan en carros móviles. Hasta la fecha no hemos observado ninguna mejoría con respecto al pasado y sin embargo, lo cierto es que antes teníamos más de 400 ordenadores (un ordenador para cada dos alumnos/as) y ahora sólo tenemos algo más de 100. Además, existe el inconveniente de la pérdida de tiempo al tener que cogerlos, instalarlos y luego devolverlos a la estancia donde se encuentran. En cualquier caso, esperamos seguir obteniendo buenos resultados, al igual que durante los años anteriores.

Plan de actuación Digital.

Coordinado por la persona encargada del TDE. Indicamos los siguiente:

Ámbitos de actuación

A) Organización del centro:

- Guía del buen uso de la tecnología
- Formulario TDE para resolución de incidencias.
- Acceso digital a la información
- Préstamo dispositivos portátiles al alumnado y profesorado
- Adecuación de espacios con nueva infraestructura
-

B) Información Y comunicación:

- Actualización de la WEB del centro
- Mayor uso de Séneca

C) Procesos de Enseñanza y aprendizaje

- Fomentar el uso de Recursos Educativos Abiertos

3.-ESCUELA: ESPACIO DE PAZ

Su aplicación comenzó formalmente en el curso 2005-06, aunque ya funcionaba previamente con el nombre de Proyecto de Mejora Educativa, en done el Aula de Convivencia recibía el nombre de Aula ATI (Aula Temporal de

Integración). El programa nos permite poner en práctica diversas actividades de reflexión y adquisición de habilidades, sobre todo en el Aula de Convivencia. Los resultados han sido positivos y se ha conseguido recuperar parte del alumnado que han pasado por dicha Aula. Actualmente se desarrolla a través de los contenidos de transversalidad. Dentro del Plan Escuela Espacio de Paz se desarrolla un programa de alumnos mentores mediadores en colaboración con el departamento de orientación y supervisado por la Jefatura de Estudios (Ver Anexo Plan de Convivencia).

4.-COMPENSACIÓN EDUCATIVA

La aplicación de este Plan comenzó en el curso 2006-07. Nos permite ayudar eficazmente a un sector del alumnado del centro, desfavorecido socioeconómicamente, que en muchos casos, presenta un desfase curricular que le impedirá seguir con normalidad sus estudios. Los mayores esfuerzos de este plan se concentran en 1º y 2º de la ESO y pretende acabar con el fracaso y abandono escolar.

5.-PLAN IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Su aplicación comienza el curso 2007-08, con un plan propio del centro, aunque de hecho ya compartía un anterior Plan Intercentros durante el curso anterior (2006- 07). Su objetivo es contribuir a la igualdad de sexos.

6.-PROYECTO DE LECTURA Y BIBLIOTECA

Comienza este curso 2007-08 y pretende ser un revulsivo para que el alumnado lea mucho más, mejorando su comprensión, velocidad lectora y capacidad en general.

7.- PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN LENGUA INGLESA.-

El centro también ha solicitado y le ha sido concedido el Programa de Bilingüismo en lengua inglesa. El primer año de funcionamiento, para el alumnado de 1º de ESO, es el curso 2011-2012.

Este Programa está siendo desarrollado aumentando año a año el número de líneas inmerso en él y está diseñado para que abarque, en principio, toda la ESO. Su objetivo es aumentar la calidad de la enseñanza que reciben nuestros alumnos/as contribuyendo al dominio de la lengua inglesa, apoyándonos en el desarrollo de la metodología pedagógica CLE.

El IES Fco. Javier de Burgos viene consolidando un programa de enseñanza bilingüe de inglés, que comenzó a desarrollarse en el curso 2011/2012. Este programa supone el fomento del inglés como herramienta de comunicación y desarrollo intelectual. Al mismo tiempo, el programa bilingüe favorece tanto al profesorado como al alumnado a mejorar sus competencias

lingüísticas en general, lo que contribuye a la mejora del proceso completo de enseñanza-aprendizaje.

Así mismo el programa bilingüe impulsa la pedagogía colaborativa que se basa en el desarrollo de proyectos educativos interdisciplinarios, lo que sin duda es una mejora neta de la calidad de la enseñanza que este Centro ofrece y es del todo acorde con los más recientes enfoques en psicología evolutiva que cifran en la inteligencia colectiva el arma de adaptativa más poderosa que ha desarrollado la especie humana.

La filosofía del programa, incluye la consolidación de algunos departamentos del centro como departamentos bilingües: Matemáticas, Educación Física, Geografía e Historia, Biología y Geología y Educación Plástica (ver anexo Plan de Bilingüismo)

8.Prácticum máster Secundaria y Grados.

Nuestro centro colabora todos los años con la Universidad, existiendo profesorado interesado en supervisar las prácticas tanto del Máster de secundaria como las del grado de INEF. En el primer claustro de cada curso, se comentará esta circunstancia, el profesorado interesado lo comunicará a la Dirección y se realizará la pertinente solicitud. La organización así como el desarrollo de este programa se regirá por la resolución vigente cada curso.

TÍTULO 18

PROGRAMA GRATUIDAD LIBROS DE TEXTO

Artículo 45. Organización, medidas y correcciones para los problemas derivados de la gratuidad de los libros de texto.-

La **gratuidad de los libros de texto** introduce una **situación** en los centros, que es preciso contemplar en el PE., con objeto de **regular**, de la mejor manera posible, la tremenda complejidad y dificultad que encierra dar cumplimiento a la legislación vigente. La **dirección** del centro o, en su caso, la Comisión de seguimiento de gratuidad de libros del Consejo Escolar, quedan **facultados** para arbitrar las **medidas necesarias** para intentar cumplir dicha legislación. El **profesorado** y, de forma especial los **tutores/as**, participarán y serán normalmente, los encargados de comprobar la coincidencia de las materias del alumnado con los libros entregados, así como del etiquetado de los mismos y de supervisar la recogida, revisión y redistribución de dichos libros Velarán también, asimismo para que el alumnado conserve los citados libros en buenas condiciones.

Es preciso garantizar la conservación de los libros y, en su caso, la reposición o el pago de aquellos que no se encuentren en las debidas condiciones, ya sea por uso negligente o descuidado, deterioro excesivo, pérdida, sustracción o bien no retorno o cualquier otra causa.

Es necesario también determinar las medidas o correcciones que habrán de tomarse o imponerse ante esa posible incorrecta utilización, deterioro, pérdida, sustracción o no retorno de los libros. Es importante subrayar que el alumno/a es responsable en todo caso de la custodia del libro y de su devolución en perfectas condiciones. Incluso hay que prever las acciones que serán necesarias en el caso de que hiciera falta presupuesto para hacer frente a la adquisición de libros.

Por ello, este **Consejo Escolar** aprueba las siguientes **medidas**:

1.- El centro podrá exigir al alumnado y a sus padres que los libros sean utilizados con todas las precauciones necesarias, con objeto de garantizar su conservación ante un posible mal uso, deterioro, pérdida, sustracción o no retorno de los libros por las causas que fuere.

2.- El alumnado (o sus padres) devolverán al centro la totalidad de los libros recibidos (o comprados con el cheque-libro) en perfectas condiciones y de forma previa a la recepción de nuevos libros. En caso de no ser posible por pérdida o sustracción, los padres abonarán el coste del libro (o libros) como si fuera nuevo (para poder adquirirlo otra vez). Si no se cumplen esas condiciones no se entregará ningún tipo de libro (o cheque-libro) a dicho alumno/a. Todo ello de forma independiente a las posibles correcciones que pudieran aplicarse al alumnado, por las acciones u omisiones cometidas con los libros.

3.- La Dirección del centro (o la Comisión de Convivencia), ante situaciones irregulares generadas con respecto a los libros, podrá imponer al alumnado cualquiera de las correcciones previstas en el ROF, por conductas contrarias o gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. Dependiendo de la tipificación de la falta, se aplicarán uno u otro tipo de las correcciones contempladas en el ROF. Para la determinación de la gravedad de la falta se tendrá especialmente en cuenta las circunstancias ocurridas y si ha existido intencionalidad, negligencia, descuido, mal uso, etc., o bien se ha tratado de una acción fortuita o involuntaria.

4.- La Dirección del centro queda facultada para tomar las medidas de organización, preventivas o correctoras que considere adecuadas para afrontar y solucionar los problemas que puedan plantearse dentro del programa de gratuidad de libros. Dentro de las mismas, se contempla el pago o la contratación, tanto de personas como de entidades, que se encarguen de la organización total (recogida, supervisión, redistribución, etc.) de los libros de texto o del cheque-libro. Este **equipo gestor de libros** organizará el proceso de recogida y de entrega de los citados libros del alumnado.

5.- En caso de ser necesario que el centro tuviera que pagar o adquirir algún tipo de libro y hubiera de recurrirse al presupuesto ordinario, se haría una vez cubiertas las demás necesidades del centro y siempre que existiese disponibilidad presupuestaria. Además se solicitará a la Delegación Provincial el importe correspondiente y, normalmente, se esperará a su llegada para realizar la adquisición y el pago, de forma que no se perjudique a las restantes actividades del centro.

6.- A la hora de realizar la selección de libros, que se incluirán en el cheque-libro, se dará prioridad a los libros de materias comunes y obligatorias a todo el alumnado de un nivel educativo o curso.

7.- La falta de libros, por las causas que fuere, no será excusa para el normal desarrollo de las actividades lectivas ni deberá incidir en evaluación del alumnado

8.- Los **tutores/as y el profesorado** en general **colaboran** en el programa de libros para facilitar su cumplimiento.

De forma especial lo harán los **profesores/as de las materias concretas, en cada grupo de alumnado**, que **revisarán, a finales de mayo o comienzos del mes de junio**, de cada curso académico, **los libros de su materia**. Anotarán el estado de los citados libros (bueno, regular, malo) y cumplimentarán el listado del alumnado de su/s grupo/s, pasando al **tutor/a** el resultado de sus observaciones.

Los **tutores/as** trasladarán los listados del alumnado a **secretaría** del centro, para que puedan entregarse al **equipo gestor de libros**. De esta forma, el equipo gestor tendrá una información previa, y podrá supervisar, con mayor detenimiento, el estado de aquellos libros que ya sepan que están más deteriorados, según los listados resultantes de la revisión previa del profesorado.

TÍTULO 19

REGULACIÓN DEL DERECHO DE NO ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO

Reglamento Orgánico de los institutos de educación Secundaria (Decreto 327/2010):

Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación

secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas

contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o

delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

Derecho a huelga y cómo convocarla:

Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007):

1.El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que

le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través

de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.

2. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia

a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase,

ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será

sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

-La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

-La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo

canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.

-La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

3. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados/as.

4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

Medidas adoptadas para la correcta atención educativa del alumnado que haya decidido acogerse a su derecho de asistencia a clase así como para evitar aquellas que puedan perjudicar el derecho regulado de protesta del alumnado:

a) En cada hora lectiva de cada materia, independientemente del número de alumnos/as que no asisten, el profesorado deberá garantizar que el alumnado que no asiste de forma justificada pueda recuperar con posterioridad las enseñanzas programadas para ese día mediante el procedimiento que cada Departamento Didáctico tenga establecido al respecto en sus programaciones para el alumnado con faltas de asistencia justificadas.

b) Si se tienen programadas pruebas o instrumentos de evaluación en la jornada de la convocatoria, se aconseja aplazarlas. Si se conoce la convocatoria con anterioridad, se aconseja programarlas en una fecha posterior. Si se decide llevar adelante la prueba, se ha de garantizar por parte del profesor/a responsable de la materia que el alumnado que no asistió a clase de forma justificada pueda realizarlas.

c) La falta del alumnado que ejerza legalmente su derecho a huelga será justificada.

La reunión de la junta de delegados comunicará a la dirección su decisión a través de un modelo facilitado por la jefatura de estudios. Posteriormente, cada delegado comunicará de la decisión de la junta a sus respectivos grupos, rellenando otro modelo (también facilitado por jefatura de estudios) para comunicar la inasistencia del alumnado del grupo. ESTE PROCESO DEBE HABER FINALIZADO 48 HORAS ANTES DE LA FECHA CONVOCADA DE HUELGA.

TÍTULO 20

PROGRAMA DE TRÁNSITO

Referencia Normativa:

Artículo 56. Proceso de tránsito, de la Orden de Educación Secundaria

El citado artículo indica que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

El proceso de tránsito ha de estar planificado y plasmado en el programa de actuación que diseñan y ejecutan los centros implicados, este programa está regulado en el artículo 59 de la Orden de educación Secundaria:

1. La jefatura de estudios de nuestro centro , en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar. Empezando a principios de 2º trimestre. La complejidad de nuestro centro, al recibir alumnado de 5-6 colegios cada curso, hace que nos centremos en los tres que más alumnado nos proporciona: Los Álamos, Garvayo Dinelli y Príncipe Felipe.
2. En marzo, la jefatura de estudios y orientación acudirán a los centros de primaria para impartir una charla informativa al alumnado de 6º. Esta charla incluirá la organización de 1º de ESO, organización del centro,...
3. En mayo, el alumnado de 6º de primaria acudirá a nuestro centro en, al menos 2 jornadas diferenciadas, para realizar actividades para conocer el instituto, así como una primera convivencia con el alumnado.
4. En junio, jefatura de estudios y orientación tendrán reuniones en los Ceips para el transvase de información cualitativa del alumnado de 6º.
5. Los agentes que intervienen en este proceso son los equipos de tránsito de nuestro centro y de los CEIPs.

6. Los tutores de 1º de ESO, para preparar la sesión de evaluación inicial, consultarán los informes de final de etapa de primaria

Con respecto a la etapa de Bachillerato, atendemos al Artículo 33 sobre la coordinación del proceso de tránsito entre etapas:

1. Al ser nuestro alumnado de bachillerato, en su mayoría procedente de nuestros grupos de ESO, nos centraremos en la información que preparan los tutores para la evaluación inicial, basándose en los consejos orientadores de 4º de ESO.

El presidente del Consejo Escolar del IES “Francisco Javier de Burgos”

Fdo: Miguel Ángel Castro Bertos